



# **SOBRE A**

## **(Original)**

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*



## A. DOCUMENTACION DE CREDENCIALES

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rufino Sánchez M." with a stylized flourish at the end.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Poder Judicial • República Dominicana

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 1

Señores  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



14 de Marzo del 2024

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Comparación de Precios de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos: **CP-CPJ-01-2024**
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **"READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"**.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (6 Meses) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Comparación de Precios. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Comparación de Precios, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta Comparación de Precios no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Comparación de Precios.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 3: 001-0369638-1

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



Rufino Sánchez Morillo calidad de **Persona Física** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **si mismo**.

Firma



Sello







CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 14 de Marzo del 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>RUFINO SANCHEZ MORILLO</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>00103696381</b>
4. RPE del Oferente: <b>9523</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <b>RUFINO SANCHEZ MORILLO</b> Dirección: <b>Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional</b> Números de teléfono y fax: <b>829-222-9830/ 809-375-3524</b> Dirección de correo electrónico: <b>rufinosanchezm@gmail.com</b>

*Rufino Sánchez M.*

Firma

Sello

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





14 de Marzo del 2024

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

Lote 1: Readecuación de espacios para el nuevo modelo de Centro de Servicio Secretarial en el edificio de las Cortes, D. N.

Lote 2: Readecuación de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Lote 3: Readecuación de baños en el 2do. nivel en el Palacio de Justicia de Azua

Lote 4: Readecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.

Lote 5: Readecuación oficinas en cuarto (4to.) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

Lote 6: Readecuaciones en el Palacio de Justicia de La Vega.



**Rufino Sánchez Morillo** en calidad de **Persona Física** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **si mismo**.

Firma

Sello



**Registro de Proveedores del Estado (RPE)**  
Constancia de inscripción  
RPE: 9523

Fecha de registro: 28/1/2009

Razón social: RUFINO SANCHEZ MORILLO

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Domicilio: C/ LUIS REYES ACOSTA NO. 292, VILLA MARIA,  
DISTRITO NACIONAL,,

- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: RUFINO SANCHEZ MORILLO

Fecha actualización: 5/11/2010

No. Documento: 00103696381 - Cédula

Provee: Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:




*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Observaciones:

**Actividad comercial**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
52100000	Revestimientos de suelos
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 10/4/2023 1:14:02 p.m.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369838-1







República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
 RNC: 4-01-50625-4  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0224951037419**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **RUFINO SANCHEZ MORILLO**, RNC No. **00103696381**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
• IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

*Rufino Sánchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1





## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Rufino Sánchez Morillo**, de Nacionalidad **Dominicana**, Mayor de edad, Estado Civil **Casado**, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-03696381**, en calidad de **Persona Física**, actuando en nombre y representación de **Rufino Sánchez Morillo**, con **RPE No. ...**, **RNC/Cedula No. 00103696381**, con domicilio en **Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-01-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Rufino Sanchez Morillo** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (14) días del mes de Marzo del año ~~dos~~ mil veinte y cuatros (2024).

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





## B. DOCUMENTACION FINANCIERA

*Rufino Sánchez M.*

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
(RNC/CED.: 001-0369638-1)

**ESTADOS FINANCIEROS-AUDITADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021**

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





# BATISTA RIVAS & ASOCIADOS, S.R.L.

CONTADORES • AUDITORES • CONSULTORES FINANCIEROS • JURIDICOS • FISCALES Y GERENCIALES

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A : SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO

Rnc/Cedula: 001-0369638-1

Santo Domingo, D. N.



Hemos examinado el Balance General, así como el Estado de Resultados de RUFINO SANCHEZ MORILLO, por los años terminados al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, siendo responsabilidad única y exclusivamente del Sr. Sanchez. Nuestra misión es practicar una auditoria de Balance y consecuentemente, se incluyen las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que estimamos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera del Sr. Sanchez Morillo, por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad y auditoria generalmente aceptadas.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Abril del año 2023.

Atentamente.

Batista Rivas & Asociados, S. R. L.

ICPARD: 355

CODOCON: 067

AFCPARD: 196

Lic. Alexis C. Batista Rivas  
Socio Ejecutivo



Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

C/ Jose Cabrera Esq. Aruba, No.100, Plaza Comercial MV, 1er Nivel, Ensanche Ozama,  
Santo Domingo Este, Rep. Dom. • Tel.:809-596-0114 • RNC:1-30-45513-9 • ICPARD: 99355

E-mail: batistarivas\_asociados@hotmail.com

# RUFINO SANCHEZ MORILLO

ESTADO DE SITUACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
EN VALORES DE RDS



Activos	2022	2021
<b>Activos Corrientes:</b>		
Efectivo en Caja y Bancos	3,945,861.92	2,384,246.24
Cuentas por Cobrar	6,000,000.00	6,000,000.00
<b>Total Activos Circulantes</b>	<b>9,945,861.92</b>	<b>8,384,246.24</b>
<b>Inversiones:</b>		
Inversiones en Acciones	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>Total Inversiones</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Propiedades, Mobiliarios y Equipos:</b>		
Equipos de Transporte-Netos	-	-
Muebles y Enseres del Hogar-Netos	2,131,214.20	2,002,123.36
Inmuebles Urbanos-Netos	10,000,000.15	10,000,000.15
Inmuebles Rurales-Netos	-	-
<b>Total Activos Fijos</b>	<b>12,131,214.35</b>	<b>12,002,123.51</b>
<b>Total de los Activos</b>	<b>23,077,076.27</b>	<b>21,366,369.75</b>
<b>Pasivos y Capital</b>		
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivos Corrientes:</b>		
Porción Circulante de Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar	134,663.74	153,123.12
Impuesto Por Pagar	-	-
<b>Total de los Pasivos Corrientes</b>	<b>134,663.74</b>	<b>153,123.12</b>
<b>Pasivos a Largo Plazo:</b>		
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	-	-
<b>Total de los Pasivos a Largo Plazo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total de los Pasivos</b>	<b>134,663.74</b>	<b>153,123.12</b>
<b>Capital:</b>		
Capital: Sr. Rufino Sanchez	22,834,612.53	21,114,146.53
Beneficio (Pérdida) del Periodo Actual	107,800.00	99,100.00
<b>Total Patrimonio</b>	<b>22,942,412.53</b>	<b>21,213,246.53</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>23,077,076.27</b>	<b>21,366,369.75</b>

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 12





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS  
 PERIODOS: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
 EN VALORES DE RDS



CEDULA No.:

Ingresos:	2022	2021
Honorarios Profesionales	-	-
Por Salarios	300,000.00	300,000.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
Gastos Generales y Financieros:		
Gastos Varios-Anexo No.01	192,200.00	200,900.00
<b>Total Gastos Generales y Financieros</b>	<b>192,200.00</b>	<b>200,900.00</b>
<b>Beneficio (Pérdida) Neto Antes de Impuesto</b>	<b>107,800.00</b>	<b>99,100.00</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Beneficio (Pérdida) Acumuladas al Final Periodo</b>	<b>107,800.00</b>	<b>99,100.00</b>



*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**PERIODO TERMINADO AL 31/12/2022 y 2021**  
**(VALORES EN RD\$)**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Utilidad del Periodo	107,800.00	99,100.00
<b>Fuentes Recibidas:</b>		
Cuentas Bancarias por Pagar (Usó TIC)	134,663.74	153,123.12
Cuentas por Pagar por Servicios	-	-
Impuestos por Pagar	-	-
Prestamos Bancarios por Pagar	-	-
Fuentes de Capital (No incluye Utilidad del Periodo)	22,834,612.53	21,114,146.63
<b>Total Fuentes Recibidas</b>	<b>22,969,276.27</b>	<b>21,267,269.75</b>
<b>Disponibilidad de Recursos</b>	<b>23,077,076.27</b>	<b>21,366,369.75</b>
<b>Aplicación de los Recursos:</b>		
Cuentas por Cobrar Clientes	-	-
Cuentas por Cobrar Relacionados	-	-
Inventarios	-	-
Inversiones en Acciones	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversiones en Equipos de Transportes	-	-
Inversiones en Muebles y Equipos	2,131,214.20	2,002,123.36
Inversiones en Inmuebles	10,000,000.15	10,000,000.15
Activos Fijos	-	-
<b>Total Aplicación de los Recursos</b>	<b>13,131,214.35</b>	<b>13,002,123.61</b>
<b>Variación del Efectivo en Caja y Bancos</b>	<b>9,945,861.92</b>	<b>8,364,246.24</b>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Rufino Sánchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**  
 Al 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
 (EXPRESADO EN RD\$)



Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021, los Gastos Generales y Financieros, se presentan de la siguiente manera:

<u>DETALLE:</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Alimentos	60,000.00	72,000.00
Actividades Sociales	6,000.00	5,000.00
Mantenimiento de Vehículo	5,000.00	3,500.00
Combustible	24,000.00	24,000.00
Comunicación	13,200.00	13,200.00
Electricidad	36,000.00	35,200.00
Gastos Condominiales	48,000.00	48,000.00
<b>Total Gastos Generales y Financieros</b>	<b>192,200.00</b>	<b>200,900.00</b>

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
 (EXPRESADO EN RD\$)



Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, la situación líquida se presenta de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>BANCO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Disponibilidad en Caja		-	-
Disponibilidad en Bancos	Scotiabank	392,210.00	214,123.12
Disponibilidad en Bancos	Banreservas	3,553,651.92	2,150,123.12
<b>Total General</b>		<b>3,945,861.92</b>	<b>2,364,246.24</b>

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, las inversiones en acciones, se presentaron de la siguiente manera:

<b>PUNTO DE INVERSION:</b>	<b>RNC</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Proctrom, Srl	1-30-94821-6	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>Total Inversiones</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, las Inversiones Inmobiliarias se registran:

CANTIDAD	TIPO:	MTS	2022	2021
1	Apto		8,500,000.00	8,500,000.00
1	Terreno	397.45	1,500,000.15	1,500,000.15
Total Inversiones			<b>10,000,000.15</b>	<b>10,000,000.15</b>

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, las Inversiones en Vehículos, es como sigue:

TIPO:	MARCA	AÑO	2022	2021
<b>Total General</b>				



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
 (EXPRESADO EN RD\$)



Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021 , las Inversiones en Muebles y Enseres, es como sigue:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DETALLE:</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
1	Total Invertido en Muebles y Enseres del Hogar	2,131,214.20	2,002,123.36
<b>Total General</b>		<b>2,131,214.20</b>	<b>2,002,123.36</b>



*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021  
 (EXPRESADO EN RD\$)



Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021, las Cuentas y Documentos por Pagar, registran lo siguiente:

CANTIDAD	TIPO:	BANCO	2022	2021
1	DC	Banco de Reservas	134,663.74	153,123.12
<b>Total General</b>			<b>134,663.74</b>	<b>153,123.12</b>

*Rufino Sánchez M.*



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
(RNC/CED.: 001-0369638-1)

**ESTADOS FINANCIEROS-AUDITADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**BATISTA RIVAS & ASOCIADOS, S.R.L.**

CONTADORES • AUDITORES • CONSULTORES FINANCIEROS • JURIDICOS • FISCALES Y GERENCIALES



## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A : SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**

**Rnc/Cedula: 001-0369638-1**

**Santo Domingo, D. N.**

Hemos examinado el Balance General, así como el Estado de Resultados de RUFINO SANCHEZ MORILLO, por el terminado al 31 de diciembre del 2020, siendo responsabilidad única y exclusivamente del Sr. Sánchez. Nuestra misión es practicar una auditoria de Balance y consecuentemente, se incluyen las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que estimamos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera del Sr. Sánchez Morillo, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad y auditoria generalmente aceptadas.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente,

Batista Rivas & Asociados, S. R. L.

ICPARD: 355

CODOCON: 067

AFCPARD: 196

*Lic. Alexis C. Batista Rivas*  
**Lic. Alexis C. Batista Rivas**

Socio Ejecutivo



**Ing. Rufino Sánchez M.**

**CODIA16141**

**RNC: 001-0369638-1**

# RUFINO SANCHEZ MORILLO

ESTADO DE SITUACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
EN VALORES DE RDS



Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

<b>Activos</b>		2020
<b>Activos Corrientes:</b>		
Efectivo en Caja y Bancos	2,300,246.24	
Cuentas por Cobrar	-	
<b>Total Activos Circulantes</b>		<b>2,300,246.24</b>
<b>Inversiones:</b>		
Inversiones en Acciones	1,000,000.00	
<b>Total Inversiones</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>Propiedades, Mobiliarios y Equipos:</b>		
Equipos de Transporte-Netos	-	
Muebles y Enseres del Hogar-Netos	1,850,151.12	
Inmuebles Urbanos-Netos	10,000,000.15	
Inmuebles Rurales-Netos	-	
<b>Total Activos Fijos</b>		<b>11,850,151.27</b>
<b>Total de los Activos</b>		<b>15,150,397.51</b>
<b>Pasivos y Capital</b>		
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivos Corrientes:</b>		
Porcion Circulante de Largo Plazo	-	
Documentos por Pagar	112,350.60	
Impuesto Por Pagar	130,120.97	
<b>Total de los Pasivos Corrientes</b>		<b>242,471.57</b>
<b>Pasivos a Largo Plazo:</b>		
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	-	
<b>Total de los Pasivos a Largo Plazo</b>		<b>-</b>
<b>Total de los Pasivos</b>		<b>242,471.57</b>
<b>Capital:</b>		
Capital: Sr. Rufino Sanchez	14,170,573.76	
Beneficio (Perdida) del Periodo Actual	737,352.18	
<b>Total Patrimonio</b>		<b>14,907,925.94</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>15,150,397.51</b>
		<b>(0.00)</b>



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**EN VALORES DE RDS**



CEDULA No.:

<b>Ingresos:</b>	<b>2020</b>
Honorarios Profesionales	730,123.15
Por Salarios	<u>300,000.00</u>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,030,123.15</b>
<b>Gastos Generales y Financieros:</b>	
Gastos Varios-Anexo No.01	<u>162,650.00</u>
<b>Total Gastos Generales y Financieros</b>	<b>162,650.00</b>
<b>Beneficio (Perdida) Neto Antes de Impuesto</b>	<b>867,473.15</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<u>130,120.97</u>
<b>Beneficio (Perdida) Acumuladas al Final Periodo</b>	<u><u>737,352.18</u></u>

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**PERIODO TERMINADO AL 31/12/2020**  
**(VALORES EN RD\$)**

	<u>2020</u>
Utilidad del Periodo	737,352.18
<b>Fuentes Recibidas:</b>	
Cuentas Bancarias por Pagar (Uso T/C)	112,350.80
Cuentas por Pagar por Servicios	-
Impuestos por Pagar	130,120.97
Prestamos Bancarios por Pagar	-
Fuentes de Capital (No Incluye Utilidad del Periodo)	14,170,573.76
<b>Total Fuentes Recibidas</b>	<b>14,413,045.33</b>
<b>Disponibilidad de Recursos</b>	<b>15,150,397.51</b>
<b>Aplicación de los Recursos:</b>	
Cuentas por Cobrar Clientes	-
Cuentas por Cobrar Relacionados	-
Inventarios	-
Inversiones en Acciones	1,000,000.00
Inversiones en Equipos de Transportes	-
Inversiones en Muebles y Equipos	1,850,151.12
Inversiones en Inmuebles	10,000,000.15
Activos Fijos	-
<b>Total Aplicación de los Recursos</b>	<b>12,850,151.27</b>
<b>Variación del Efectivo en Caja y Bancos</b>	<b>2,300,246.34</b>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RDS)

Al 31 de Diciembre del 2020 , la situación líquida se presentó de la siguiente manera:

<u>NOMBRE</u>	<u>BANCO</u>	<u>2020</u>
Disponibilidad en Caja		-
Disponibilidad en Bancos	Scotiabank	450,123.12
Disponibilidad en Bancos	Banreservas	1,850,123.12
<b>Total General</b>		<b>2,300,246.24</b>

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RDS)

Al 31 de Diciembre de 2020, los Gastos Generales y Financieros, se presentan de la siguiente manera:

<u>DETALLE:</u>	<u>2020</u>
Alimentos	45,000.00
Actividades Sociales	3,500.00
Mantenimiento de Vehículo	4,000.00
Combustible	17,500.00
Comunicación	13,200.00
Electricidad	31,450.00
Gastos Condominiales	48,000.00
<b>Total Gastos Generales y Financieros</b>	<b>162,650.00</b>

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2020, las inversiones en acciones, se presentaron de la siguiente manera:

<u>PUNTO DE INVERSION:</u>	<u>RNC</u>	<u>2020</u>
Procitrom, Srl	1-30-94821-6	<u>1,000,000.00</u>
<b>Total Inversiones</b>		<b><u>1,000,000.00</u></b>

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2020, las Inversiones Inmobiliarias se registran:

<u>CANTIDAD</u>	<u>TIPO:</u>	<u>MTS</u>	<u>2020</u>
1	Apto		<u>8,500,000.00</u>
1	Terreno	397.45	<u>1,500,000.15</u>
	<b>Total Inversiones</b>		<b><u>10,000,000.15</u></b>



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2020 , las Inversiones en Vehículos, es como sigue:

<u>TIPO:</u>	<u>MARCA</u>	<u>ANO</u>	<u>2020</u>
<b>Total General</b>			<u>-</u>



**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2020 , las Inversiones en Muebles y Enseres, es como sigue:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DETALLE:</u>	<u>2020</u>
1	Total Invertido en Muebles y Enseres del Hogar	<u>1,850,151.12</u>
<b>Total General</b>		<u><b>1,850,151.12</b></u>

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1





**RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(EXPRESADO EN RD\$)

Al 31 de Diciembre del 2020, las Cuentas y Documentos por Pagar, registran lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>TIPO:</u>	<u>BANCO</u>	<u>2020</u>
1	T/C	Banco de Reservas	112,350.60
<b>Total General</b>			<b>112,350.60</b>

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





## C. DOCUMENTACION TECNICA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rufino Sánchez M.".

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



**1**

# **LISTADO DE CANTIDADES**

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



# Lote 1:

Readecuación de espacios para el nuevo modelo de Centro de Servicio Secretarial en el edificio de las Cortes, D. N.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



# RUFINO SANCHEZ MORILLO



RNC/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9523

Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional

Teléfono: (809) 375-3524, (829) 222-9830 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial

## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	jueves, 14 de marzo de 2024	NUMERO DE CARPETA	2024-001-0
-------	-----------------------------	-------------------	------------

NOMBRE DEL PROYECTO: Lote 1 - Readecuación de espacios para el nuevo modelo de Centro de Servicio Secretarial en el Edificio de Las Cortes, D.N.

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Edificio de Las Cortes de Apelación del Distrito Nacional

Lote 1

## LISTADO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
------	-------------	----------	--------

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

#### 1.00 Preliminares

1.01	Desmonte de piso vinil existente	80.00	m2
1.02	Demolición de piso de cerámica y/o existente incluye mortero de colocación	80.00	m2
1.03	Desmonte de puerta madera y vidrio	1.00	ud
1.04	Desmonte de puerta de aluminio y vidrio incluye transon y vidrio fijo lateral	1.00	ud
1.05	Desmonte de luminarias existentes	3.00	ud
1.06	Desmonte de zócalos existentes	80.00	m
1.07	Desmonte de división de madera existente incluye tope	1.00	pa
1.08	Desmonte de vidrios fijos existentes	6.00	ud

#### 2.00 Techos

2.01	Suministro e instalación de fascia en sheetrock en forma de U (3 caras) de altura 0.90 mts y ancho 0.75 mts, ver diseño en planos	40.00	m2
2.02	Suministro e instalación de Platon Nuevo 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal, Angulares, Maint Tee y Cross Tee)	70.00	m2

#### 3.00 Muros

3.01	Suministro e instalación de muro de sheetrock con estructura de 3 5/8" galvanizada para divisiones de estaciones	24.31	m2
------	--	-------	----

#### 4.00 Pisos

4.01	Suministro e instalación de piso en porcelanato de alto tráfico de 60 cms x 60 cms, juntas de 2 mm, incluye derretido en juntas, mortero y preparación de la superficie	80.00	m2
4.02	Suministro e instalación de zócalos de porcelanato 60 cms x 10 cms	42.00	m
4.03	Suministro e instalación de zócalos de aluminio pulido 0.10 mts de altura	29.50	m

#### 5.00 Vidrios

  
Página 35

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



5.01	Suministro e instalación de vidrio fijo flotantes en counter con piezas de instalación en acero inoxidable, cristal clear 1/4" incluye canteado	135.00	
5.02	Suministro e instalación de puerta comercial de aluminio negro y vidrio laminado similar al existente (incluye llavín, brazo hidráulico y tiradores) (1.00 mt x 2.15mt) en entrada principal	1.00	ud
5.03	Suministro e instalación de vidrio fijo lateral (0.90 x 2.15)Mts y transon superior (1.90 x 0.80)Mts en aluminio negro y vidrio 1/4" , incluye laminado similar al existente, en entrada principal	33.60	
5.04	Suministro e instalación de puerta de vidrio flotante (0.90 mt x 2.15mt) en vidrio templado de espesor 3/8", incluye manubrio y llavín	1.00	ud
5.05	Suministro e instalación de transon superior de vidrio flotante (0.90 mt x 0.83 mt)	1.00	ud

#### 6.00 Instalaciones eléctricas

6.01	Suministro e instalación de salidas cenitales	16.00	ud
6.02	Suministro e instalación de ojos de buey en fascia de 6"	10.00	ud
6.03	Suministro e instalación de lámparas parabólicas de plafón 2x2 con tubos LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL, difusor color mate	12.00	ud
6.04	Suministro e instalación de tomacorriente de pared, acero inoxidable, capacidad mínima de 10A, con 2 tomas y voltaje 120V. Incluye ranurado y terminación salida eléctrica con Tubo 3/4" PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	16.00	ud
6.05	Suministro y colocación de salida Data (Incluye cajas 2" x 4", ranurado para canalización desde accesorio hasta la salida, terminación ), No incluye alambrado	16.00	ud
6.06	Suministro y colocación de interruptores dobles (Incluye cajas 2" x 4", canalización desde accesorio hasta la salida y alambrado)	1.00	ud
6.07	Suministro y colocación de interruptores sencillos (Incluye cajas 2" x 4", canalización desde accesorio hasta la salida y alambrado)	1.00	ud
6.08	Movimiento de unidades de Aires Acondicionados existentes, tipo piso techo	2.00	ud

#### 7.00 Pintura

7.01	Suministro y aplicación de pintura satinada en muros interiores, 2 manos. Incluye preparación de superficie (masillado, lijado, rapillado, entre otros)	180.00	m2
7.02	Suministro y aplicación de pintura acrílica en fascia, color blanco 00	40.00	m2

#### 8.00 Misceláneos

8.01	Suministro e instalación de counter (material general melamina color blanco y material para el tope frontal de cubículos en melamina negro) y separadores de counter (Material para divisiones de cubículos en melamina color negro) ver diseño en planos	10.00	ud
8.02	Traslado y bote de escombros (6m3)	2.00	viajes
8.03	Limpieza continua y final	1.00	ud

#### COUNTER EN HUECOS DE ESCALERA PRINCIPAL

##### 9.00 Preliminares

9.01	Desmonte de puerta de aluminio y vidrio incluye tranco	2.00	ud
9.02	Desmonte de counter existente	2.00	ud
9.03	Desmonte de paños fijos existentes	4.00	ud
9.04	Desmonte de luminarias existentes	4.00	ud

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1





<b>10.00 Muros</b>			
10.01	Suministro e instalación de muro de sheetrock con estructura de 3 5/8" galvanizada	10.00	m2

<b>11.00 Techos</b>			
11.01	Suministro e instalación de fascia en sheetrock en forma de U (3 caras) de altura 2.01 mts y ancho 0.75 mts, debe incluir refuerzos, ver diseño en planos	36.00	m2

<b>12.00 Vidrios</b>			
12.01	Suministro e instalación de vidrio fijo flotantes en counter con piezas de instalación en acero inoxidable, cristal clear 1/4" templado, incluye canteado	56.60	p2
12.02	Suministro e instalación de puerta de vidrio flotante (0.90 mt x 2.15mt) en vidrio templado de espesor 3/8", incluye manubrio y llavín	2.00	ud
12.03	Suministro e instalación de transon superior de vidrio flotante (0.90 mt x 0.83 mt)	2.00	ud

<b>13.00 Pintura</b>			
13.01	Suministro y aplicación de pintura satinada en muros interiores, 2 manos. Incluye preparación de superficie (masillado, lijado, rapillado, entre otros)	110.00	m2
13.02	Suministro y aplicación de pintura acrílica en fascia, color blanco 00	36.00	m2

<b>14.00 Instalaciones eléctricas</b>			
14.01	Suministro e instalación de salidas cenitales	2.00	ud
14.02	Suministro e instalación de ojos de buey en fascia de 6"	2.00	ud
14.03	Suministro e instalación de lámparas parabólicas de superficie 2x2 con tubos LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL, difusor color mate	2.00	ud
14.04	Suministro e instalación de tomacorriente de pared, acero inoxidable, capacidad mínima de 10A, con 2 tomas y voltaje 120V. Incluye ranurado y terminación salida eléctrica con Tubo 3/4" PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	4.00	ud
14.05	Suministro y colocación de salida Data (Incluye cajas 2' x 4", ranurado para canalización desde accesorio hasta la salida, terminación). No incluye alambrado	2.00	ud
14.06	Suministro y colocación de interruptores dobles (Incluye cajas 2' x 4", canalización desde accesorio hasta la salida y alambrado)	2.00	ud

<b>15.00 Misceláneos</b>			
15.01	Suministro e instalación de counter (material general melamina color blanco y material para el tope frontal de cubículos en melamina negro) y separadores de counter (Material para divisiones de cubículos en melamina color negro) ver diseño en planos	2.00	ud
15.02	Traslado y bote de escombros (6m3)	2.00	viajes
15.03	Limpieza continua y final	2.00	ud

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

Condiciones de Trabajo:

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 3 MESES
- b) Forma de Pago: 20% avance, 80% pago bajo cubicaciones periódicas
- c) Validez de la Oferta: 6 meses a partir de su recepción

Aprobado por

*Ing. Rufino Sánchez M.*

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Recibido por :



---

Gerente General  
Ing. Rufino Sánchez Morillo  
Codia: 16,141







# Lote 2:

Readecuación de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

# RUFINO SANCHEZ MORILLO



RNC/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9523

Calle María Viuda de la Cruz #907, Mejoramiento Social, Distrito Nacional

Teléfono: (809) 375-3524, (829) 222-9830 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial

## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	jueves, 14 de marzo de 2024	NUMERO DE CARPETA	2024-001 O
-------	-----------------------------	-------------------	------------

NOMBRE DEL PROYECTO: Lote 2 - Presupuesto Readecuación de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Palacio de Justicia de Ciudad de Nueva, Distrito Nacional

## LISTADO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
<b>3ER NIVEL</b>			
<b>1.00 8va Sala Penal</b>			
1.01	Desinstalación de estrado existente. Ver dimensiones en planos.	1.00	ud
1.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente.	38.00	m <sup>2</sup>
1.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura.	38.00	m <sup>2</sup>
1.04	Suministro y colocación de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	38.00	m <sup>2</sup>
1.05	Suministro y colocación de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	38.00	m <sup>2</sup>
1.06	Suministro y colocación de zocalos en marmol travertino similar al existente, incluye el retiro del existente de ser necesario	7.00	ml
1.07	Suministro y aplicación de pintura Satinada en techo sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	100.00	m <sup>2</sup>
1.08	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	140.00	m <sup>2</sup>
1.09	Suministro y colocación de canaleta de PVC blanca, ancho de 30-40 cm, para cubrir tuberías de aires acondicionados	10.00	ml
1.10	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
1.11	Mantenimiento de mesa de 1 metro y silla para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
1.12	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
1.13	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	40.00	ml
1.14	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
1.15	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	8.00	ud
1.16	Mantenimiento e instalación de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en planos.	1.00	ud
1.17	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A
<b>2.00 9na Sala Penal</b>			
2.01	Desinstalación de estrado existente. Ver dimensiones en planos.	1.00	ud
2.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente	17.00	m <sup>2</sup>
2.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	17.00	m <sup>2</sup>
2.04	Suministro y colocación de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	17.00	m <sup>2</sup>
2.05	Suministro y colocación de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	17.00	m <sup>2</sup>
2.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud

Página 40

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA15141

RNC: 001-0369638-1



2.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavinas de ser necesario.	2.00	ud
2.08	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye reparacion, pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
2.09	Mantenimiento de mesa de 1 metro y silla para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
2.10	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	30.00	ml
2.11	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
2.12	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	10.00	ud
2.13	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en planos.	1.00	ud
2.14	Suministro y aplicacion de pintura Setinada en muros sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	96.00	m <sup>2</sup>
2.15	Suministro y colocacion de rejilla para aire acondicionado en aluminio, dimension de 45x60 cm.	1.00	ud
2.16	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

### 3.00 2da Sala Penal

3.01	Retiro de plafon en pasillo existente	16.00	m <sup>2</sup>
3.02	Desinstalacion de estrado existente. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
3.03	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente.	16.00	m <sup>2</sup>
3.04	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura.	16.00	m <sup>2</sup>
3.05	Suministro e instalacion de Plafon pvc machihembrado color caoba similar al existente. Ancho de 25 cm.	16.00	m <sup>2</sup>
3.06	Suministro e instalacion de ojo de buey de 4" color negro para plafon.	4.00	ud
3.07	Suministro y colocacion de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	16.00	m <sup>2</sup>
3.08	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zoclos	16.00	m <sup>2</sup>
3.09	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavinas de ser necesario.	1.00	ud
3.10	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavinas de ser necesario.	1.00	ud
3.11	Mantenimiento de mesa de 1 metro y silla para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
3.12	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye reparacion, pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
3.13	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	37.00	ml
3.14	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
3.15	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	12.00	ud
3.16	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
3.17	Mantenimiento e instalacion de cobertores en madera para aires acondicionados de piso. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
3.18	Suministro y aplicacion de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	130.00	m <sup>2</sup>
3.19	Suministro y aplicacion de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	70.00	m <sup>2</sup>
3.20	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

### 4.00 Ejecucion de la Pena

4.01	Desinstalacion de estrado existente. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
4.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente	16.00	m <sup>2</sup>
4.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	16.00	m <sup>2</sup>
4.04	Suministro y colocacion de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	16.00	m <sup>2</sup>
4.05	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zoclos	16.00	m <sup>2</sup>
4.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavinas de ser necesario.	1.00	ud

*[Handwritten signature]*  
Página 41

*[Handwritten signature]*  
Ing. Ruyfino Sánchez M.  
CODIAT 6141  
RNC: 001-0369638-1

4.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
4.08	Mantenimiento de mesa de un metro para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
4.09	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
4.10	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	37.00	ml
4.11	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
4.12	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	12.00	ud
4.13	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
4.14	Mantenimiento e instalacion de cobertores en madera para aires acondicionados de piso. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
4.15	Mantenimiento e instalacion de cobertores en madera para aires acondicionados de piso. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
4.16	Suministro y aplicacion de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	70.00	m <sup>2</sup>
4.17	Suministro y aplicacion de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	130.00	m <sup>2</sup>
4.18	Suministro y colocacion de zocalos de madera de 20 cm. Incluye retiro de zocalos existentes.	25.00	ml
4.19	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

#### 5.00 4ta Sala Penal

5.01	Desinstalacion de estrado existente. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
5.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado y piso en general	65.00	m <sup>2</sup>
5.03	Retiro de tarima existente	12.00	m <sup>2</sup>
5.04	Demolicion de piso existente (incluye mortero y zocalos) con equipo (taladro)	65.00	m <sup>2</sup>
5.05	Retiro de plafon existente (incluye estructura)	65.00	m <sup>2</sup>
5.06	Retiro de lamparas de plafon existentes	8.00	ud
5.07	Suministro e Instalacion de Plafon Nuevo 2' x 2' x 7mm vinyl yeso (incluye estructura en metal, Angulares, Maint Tee y CrossTee)	65.00	m <sup>2</sup>
5.08	Suministro e instalacion de lamparas parabolicas de plafon 2x2 con tubos LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificacion UL.	10.00	ud
5.09	Suministro y colocacion de piso en granito fondo blanco. Dimension de 50x50 cm, juntas de 2 mm, dorado en juntas color claro, incluye el mortero y la preparacion de la superficie.	65.00	m <sup>2</sup>
5.10	Suministro y colocacion de zocalos de granito fondo blanco 50x10 cm. Incluye mortero y preparacion de la superficie.	35.00	ml
5.11	Suministro y aplicacion de pintura Satinada en muros, sin olor, incluye preparacion de superficie. 2 manos	105.00	m <sup>2</sup>
5.12	Suministro y colocacion de tarima para estrado con estructura en pino tratado y panel M.D.F hidrofugo de 3/4"	12.00	m <sup>2</sup>
5.13	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	12.00	m <sup>2</sup>
5.14	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
5.15	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
5.16	Mantenimiento de barandas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 2.50 m.	2.00	ud
5.17	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
5.18	Mantenimiento de mesa de un metro para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
5.19	Mantenimiento de mesa de 1 metro y silla para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
5.20	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	35.00	ml
5.21	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
5.22	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	8.00	ud
5.23	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en plano.	1.00	ud



5.24	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	110.00	
5.25	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	
<b>6.00 4to Tribunal Colegiado</b>			
6.01	Desinstalación de estrado existente. Ver dimensiones en el plano	1.00	
6.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente	23.00	
6.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	23.00	
6.04	Suministro y colocación de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	23.00	m <sup>2</sup>
6.05	Suministro y colocación de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	23.00	m <sup>2</sup>
6.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
6.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	3.00	ud
6.08	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	6.00	ud
6.09	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	46.00	ml
6.10	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
6.11	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	8.00	ud
6.12	Mantenimiento de barandas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 4 m.	2.00	ud
6.13	Mantenimiento e instalación de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
6.14	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	180.00	m <sup>2</sup>
6.15	Suministro y aplicación de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	130.00	m <sup>2</sup>
6.16	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A



<b>2DO NIVEL</b>			
<b>7.00 1er Juzgado de la Instrucción</b>			
7.01	Suministro y colocación de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	2.68	m <sup>2</sup>
7.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
7.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
7.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura Ver dimensiones en el plano.	1.00	ud
7.05	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
7.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
7.07	Limpieza continua y final.	1.00	P.A
<b>8.00 2do Juzgado de la Instrucción</b>			
8.01	Retiro de plafon existente (Incluye estructura)	15.00	m <sup>2</sup>
8.02	Retiro de lamparas de plafon existentes	4.00	ud
8.03	Suministro e instalación de Plafon Nuevo 2' x 2' x 7mm vinyl yeso (incluye estructura en metal, Angulares, Main Tee y Cross Tee)	15.00	m <sup>2</sup>
8.04	Suministro e instalación de lámparas parabólicas de plafón 2x2 con tubos LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL	4.00	ud
8.05	Suministro y colocación de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	5.00	m <sup>2</sup>
8.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
8.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
8.08	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura. Ver dimensiones en el plano.		

*[Handwritten signature]*

Ing. Rafino Sánchez M.

CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



8.09	Mantenimiento de mueble de estrado, dimension aproximada de un 1.20 m. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
8.10	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
8.11	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	

### 9.00 3er Juzgado de la Instrucción

9.01	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	3.80	m <sup>2</sup>
9.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
9.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
9.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
9.05	Mantenimiento de mueble de estrado, dimension aproximada de un 1.20 m. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
9.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
9.07	Limpieza continua y final.	1.00	P.A

### 10.00 2do Tribunal Colegiado

10.01	Desinstalacion de estrado existente. Ver dimensiones en planos.	1.00	ud
10.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente	37.00	m <sup>2</sup>
10.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	37.00	m <sup>2</sup>
10.04	Suministro y colocacion de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	37.00	m <sup>2</sup>
10.05	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	37.00	m <sup>2</sup>
10.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
10.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
10.08	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	6.00	ud
10.09	Mantenimiento de barandas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 4 m.	2.00	ud
10.10	Mantenimiento de podio en madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 4 m.	1.00	ud
10.11	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	56.00	ml
10.12	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
10.13	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	16.00	ud
10.14	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
10.15	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	210.00	m <sup>2</sup>
10.16	Suministro y aplicación de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	180.00	m <sup>2</sup>
10.17	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

### 11.00 3er Tribunal Colegiado

11.01	Desinstalacion de estrado existente. Ver dimensiones en los planos.	1.00	ud
11.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado existente	37.00	m <sup>2</sup>
11.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	37.00	m <sup>2</sup>
11.04	Suministro y colocacion de superficie de tarima para estrado en panel M.D.F hidrofugo de 3/4".	37.00	m <sup>2</sup>
11.05	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihembrado color caoba, incluye zocalos	37.00	m <sup>2</sup>
11.06	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
11.07	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
11.08	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud

*Rufino Sánchez M.*  
Página 44

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

	Mantenimiento de mesa de 1 metro y silla para auxiliar. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
11.09	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	56.00	ml
11.10	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
11.11	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	18.00	ud
11.12	Mantenimiento de barandas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 4 m.	2.00	ud
11.13	Mantenimiento de podio en madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura. Dimension aproximada de 4 m.	1.00	ud
11.14	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
11.15	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	210.00	m <sup>2</sup>
11.16	Suministro y aplicación de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	180.00	m <sup>2</sup>
11.17	Suministro y colocacion de zocalos en marmol travertino similar al existente, incluye el retiro del existente de ser necesario	7.00	ml
11.18	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A



**12.00 4to Juzgado de la Instrucción**

12.01	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	4.00	m <sup>2</sup>
12.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
12.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
12.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
12.05	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
12.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
12.07	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

**13.00 5to Juzgado de la Instrucción**

13.01	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	2.70	m <sup>2</sup>
13.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
13.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
13.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
13.05	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
13.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
13.07	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

**14.00 6to Juzgado de la Instrucción**

14.01	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	3.80	m <sup>2</sup>
14.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
14.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
14.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
14.05	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
14.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m <sup>2</sup>
14.07	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

**15.00 7mo Juzgado de la Instrucción**

15.01	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zocalos	5.10	m <sup>2</sup>
-------	--	------	----------------

*[Handwritten signature]*  
Página 45

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



15.02	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
15.03	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
15.04	Mantenimiento de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
15.05	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
15.06	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	3.00	ud
15.07	Suministro e instalación de lámparas led paneladas de plafón 2x2, 40 w, certificación UL, luz blanca 6500k 100/277v, 4000LM	7.00	ud
15.08	Suministro y colocación de zoccos de cerámica color similar al existente, dimension de 0.70 m. Incluye retiro de los existentes	10.00	ml
15.09	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	60.00	m²
15.10	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A



**16.00 Atencion Permanente**

16.01	Desinstalacion de estrado existente	1.00	ud
16.02	Retiro de alfombra en tarima de estrado	15.00	m²
16.03	Retiro de superficie de tarima de estrado en madera, no incluye estructura	15.00	m²
16.04	Retiro de plafon existente en sheetrock (incluye estructura)	50.00	m²
16.05	Retiro de lamparas de plafon existentes	6.00	ud
16.06	Desmonte y reinstalacion de rejillas de aires acondicionados.	10.00	ud
16.07	Suministro y colocacion de superficie de tarima para estrado en madera hidrofugo	15.00	m²
16.08	Suministro y colocacion de techo en sheetrock, incluye estructura y pintura.	50.00	m²
16.09	Suministro y colocacion de fascia en sheetrock. Incluye estructura y pintura.	30.00	ml
16.10	Suministro e instalacion de tapa registro en sheetrock en pvc con las dimensiones de 60x60 cm.	2.00	ud
16.11	Suministro e instalacion de lámparas parabólicas de plafón 2x4 con tubos LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL	6.00	ud
16.12	Suministro e instalacion de ojos de buyy blancos con base de 6" para plafon.	18.00	ud
16.13	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros, sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	110.00	m²
16.14	Suministro y colocacion de piso en vinyl machihebrado color caoba, incluye zoccos	15.00	m²
16.15	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
16.16	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
16.17	Mantenimiento de muebles de barras de defensa e imputado en madera. Incluye pulimento, masillado y pintura.	2.00	ud
16.18	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	30.00	ml
16.19	Mantenimiento de arco de madera decorativo existente, ubicado detrás de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
16.20	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	8.00	ud
16.21	Mantenimiento e instalacion de estrado. Incluye pulimento, masillado y pintura.	1.00	ud
16.22	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

**1ER NIVEL**

**17.00 Sala modelo 1er Tribunal Colegiado**

17.01	Suministro e instalacion de panel M.D.F hidrofugo enchapado en caoba. Incluye desinstalacion de la existente.	5.00	m²
17.02	Mantenimiento de paneles M.D.F hidrofugo enchapados en caoba. Incluye limpieza, masillado y pintura.	85.00	m²
17.03	Mantenimiento de puertas sencillas de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	2.00	ud
17.04	Mantenimiento de puertas dobles de madera existente. Incluye pulimento, masillado, pintura y cambio de bisagras y llavines de ser necesario.	1.00	ud
17.05	Mantenimiento de pasamanos de madera existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura.	37.00	ml
17.06	Mantenimiento de bancos existentes. Incluye pulimento, masillado y pintura	12.00	ud

*Rufino Sánchez M.*  
Página 46

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

17.07	Suministro y aplicación de pintura Satinada en muros sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	150.00	m <sup>2</sup>
17.08	Suministro y aplicación de pintura Satinada en techo, sin olor, incluye preparación de superficie. 2 manos	180.00	m <sup>2</sup>
17.09	Limpieza continua y final. (Incluye bote de escombros)	1.00	P.A

**Condiciones de Trabajo:**

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 6 MESES
- b) Forma de Pago: 20% avance, 80% pago bajo cubicaciones periódicas
- c) Validez de la Oferta: 06 meses a partir de su recepción

Aprobado por :

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

Recibido por :

---

Gerente General  
 Ing. Rufino Sánchez Morillo  
 Codia: 16,141





# Lote 3:

Readecuación de baños en el 2do. nivel en el  
Palacio de Justicia de Azua

*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



# RUFINO SANCHEZ MORILLO

RNC/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9623

Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional

Teléfono: (809) 375-3524, (829) 222-9830 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial



## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	miércoles, 14 de marzo de 2023	NUMERO DE CARPETA	2024-001 O
NOMBRE DEL PROYECTO: Lote 3- 2DA Etapa Readequación de Baños del Palacio de Justicia de Azua			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO: PALACIO DE JUSTICIA DE AZUA			

## PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	<b>BAÑO DE CÁMARA PENAL - 1ER NIVEL</b>		
1.01	Ramoción de cerámica de baño en muros	15.65	m2
1.02	Ramoción de cerámica de baño en piso	2.71	m2
1.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
1.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
1.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
1.06	Desmonte de papeleras existente	1.00	ud
1.07	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	ud
1.08	Desmonte de plafón existente	2.71	m2
1.09	Desmonte de puerta	1.00	ud
1.10	Suministro e instalación de puerta de caoba en baño (Incluye marco, piezas e insumos para su instalación)	1.00	ud
1.11	Suministro e instalación plafón 2" x 2" x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Mainr Tee y Cross Tee)	2.71	m2
1.12	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijado en pared	1.00	ud
1.13	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL (Incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
1.14	Suministro e instalación de lave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, antracitado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud
1.15	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 cms en piso general, incluye pegamento, demetido y separadores.	2.71	m2
1.16	Suministro e instalación de porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores.	15.65	m2
1.17	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para flujo metro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	ud
1.18	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
1.19	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
1.20	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón níquelados.	1.00	ud
1.21	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
1.22	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	ud
1.23	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	ud
1.24	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 0.55M x 0.9m	1.00	ud
1.25	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	6.00	m2
1.26	Bote de escombros (6m3)	1.00	vijas
1.27	Acarreo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
1.28	Umpieza continua y final	1.00	pa

2.00 RECEPCIÓN DE CÁMARA PENAL - 1ER NIVEL

Página 49

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

2.01	Mantenimiento de puertas de caoba en baño de damas (Incluye lijado y preparación, masillado, pintura, instalación y desinstalación)	1.00	ud
2.02	Mantenimiento de counter (Incluye lijado y preparación, masillado, pintura, instalación y desinstalación)	1.00	ud
2.03	Limpieza continua y final	1.00	ud
<b>3.00</b>	<b>BAÑO DE ARCHIVO - 1ER NIVEL</b>		
3.01	Remoción de cerámica de baño en muros	16.75	m2
3.02	Remoción de cerámica de baño en piso	2.63	m2
3.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
3.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
3.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
3.06	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
3.07	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	ud
3.08	Desmonte de plafón existente	2.63	m2
3.09	Suministro e instalación plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	2.63	m2
3.10	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijado en pared	1.00	ud
3.11	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor mate, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
3.12	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud
3.13	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en piso general, incluye pegamento, derretido y separadores.	2.63	m2
3.14	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, derretido y separadores.	16.75	m2
3.15	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	ud
3.16	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
3.17	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta de caoba (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
3.18	Suministro e instalación de Lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, Boquilla y sifón niquelados.	1.00	ud
3.19	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
3.20	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	ud
3.21	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	ud
3.22	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 1.2m x 1.15m	1.00	ud
3.23	Bote de escombros (6m3)	1.00	viales
3.24	Acameo interno de escombros e insumca desmontados	1.00	pa
3.25	Limpieza continua y final	1.00	pa



<b>4.00</b>	<b>BAÑO DE JUECES EN ZONA DE ARCHIVOS - 1ER NIVEL</b>		
4.01	Remoción de cerámica de baño en muros	16.78	m2
4.02	Remoción de cerámica de baño en piso	3.20	m2
4.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
4.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
4.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
4.06	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
4.07	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	ud
4.08	Desmonte de plafón existente	3.20	m2
4.09	Suministro e instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	3.20	m2
4.10	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijado en pared	1.00	ud
4.11	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor mate, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
4.12	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud
4.13	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, derretido y separadores.	3.20	m2

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



4.14	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores	16.78	
4.15	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	
4.16	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	
4.17	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta de caoba (Incluye desinstalación de existente)	1.00	
4.18	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón niquelados.	1.00	
4.19	Suministro de zafacón de polipropileno con accionador de pie	1.00	
4.20	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	
4.21	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	ud
4.22	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 1.2m x 1.15m	1.00	ud
4.23	Bote de escombros (8m3)	1.00	viajes
4.24	Acarreo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pe
4.25	Limpieza continua y final	1.00	pe



**5.00 BAÑOS DE OFICINA JUDICIAL DE SERVICIO DE ATENCION PERMANENTE**

5.01	Remoción de cerámica de baño en muros	27.05	m2
5.02	Remoción de cerámica de baño en piso	7.38	m2
5.03	Desmonte de inodoros existentes	2.00	ud
5.04	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
5.05	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
5.06	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	ud
5.07	Desmonte de plafón existente	7.38	m2
5.08	Desmonte/ Desinstalación de puertas de madera en cubículos de baños	2.00	ud
5.09	Desmonte de puerta existente en entrada de baño	1.00	ud
5.10	Suministro e instalación Plafón 2" x 2" x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	7.38	m2
5.11	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijado en pared	1.00	ud
5.12	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor mate, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	2.00	ud
5.13	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud
5.14	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demetido y separadores	7.38	m2
5.15	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores	27.05	m2
5.16	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	2.00	ud
5.17	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
5.18	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta de caoba (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
5.19	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón niquelados.	1.00	ud
5.20	Suministro de zafacón de polipropileno con accionador de pis	2.00	ud
5.21	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	ud
5.22	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	ud
5.23	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 1.2m x 1.15m	1.00	ud
5.24	Suministro e instalación de salida de agua fría para lavamanos	1.00	ud
5.25	Suministro e instalación de salida de aguas negras para lavamanos (drenaje, incluye conexión con tubería colectora de aguas negras)	1.00	ud
5.26	Suministro e instalación de puerta fenólica en divisiones de baño (Incluye piezas menores relacionadas a instalación) ( 1.60m x 1 m)(accesorios de acero inoxidable)	2.00	ud
5.27	Suministro e instalación de puerta de caoba (Incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
5.28	Bote de escombros (8m3)	1.00	viajes
5.29	Acarreo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pe
5.30	Limpieza continua y final	1.00	pe

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 Página 51  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

**SEGUNDO NIVEL**



<b>6.00 BAÑOS PRIVADOS CABALLEROS 2DO NIVEL</b>			
6.01	Remoción de cerámica de baño en muros	34.60	m2
6.02	Remoción de cerámica de baño en piso	13.40	m2
6.03	Desmonte de lavamanos	2.00	ud
6.04	Desmonte de inodoros existentes	3.00	ud
6.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
6.06	Desmonte de papelera existente	3.00	ud
6.07	Desmonte de plafón existente	13.40	m2
6.08	Suministro e instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	13.40	m2
6.09	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	6.00	ud
6.10	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	15.00	m2
6.11	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demetido y separadores.	13.40	m2
6.12	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores.	34.60	m2
6.13	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	2.00	ud
6.14	Suministro e instalación ornal ovalado Blanco (Incluye materiales y m.o)	1.00	ud
6.15	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
6.16	Suministro y colocación de lavín de baño para puerta (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
6.17	Suministro e instalación de Lavamanos bajo tope , incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón niquelados.	2.00	ud
6.18	Suministro de zafacón de polipropileno con accionador de pie	3.00	ud
6.19	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	ud
6.20	Suministro e instalación de tope de Granito natural negro Galaxy 0.6 m x 1.8 m, (incluye zócalo de 0.10 m y faldas de 0.25m)	1.00	ud
6.21	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	3.00	ud
6.22	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadoras, medidas: 1.60M x 1.15m	1.00	ud
6.23	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empotrado en tope	2.00	ud
6.24	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, anroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	2.00	ud
6.25	Suministro e instalación de puerta fenólica en divisiones de baño 3/4" (Incluye piezas menores relacionadas a instalación)(accesorios de acero inoxidable)	2.00	ud
6.26	Suministro y colocación de muro de desagües doble cara estructura de 2 1/2 cal 25" galvanizada en acero de hueco de ventanas removidas	8.00	m2
6.27	Suministro e instalación de 2 extractores de aire individuales para baños (incluye ducto de extracción para ventilación de baños a la fachada e insumos para su instalación, recorrido aproximado 2 m)	2.00	ud
6.28	Suministro e instalación de puerta de cebo (Incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
6.29	Bote de escombros (6m3)	3.00	viales
6.30	Acameo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
6.31	Limpieza continua y final	1.00	pa

<b>7.00 BAÑOS PRIVADOS DAMAS -2DO NIVEL</b>			
7.01	Remoción de cerámica de baño en muros	35.92	m2
7.02	Remoción de cerámica de baño en piso	13.50	m2
7.03	Desmonte de lavamanos	2.00	ud
7.04	Desmonte de inodoros existentes	3.00	ud
7.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
7.06	Desmonte de papelera existente	3.00	ud
7.07	Suministro e instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	13.50	m2
7.08	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	6.00	ud
7.09	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	15.00	m2

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



7.10	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demetido y separadores	13.50	m2
7.11	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores.	35.92	m2
7.12	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	3.00	ud
7.13	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
7.14	Suministro y colocación de lavín de baño para puerta (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
7.15	Suministro e instalación de Lavamanos bajo tope , incluye materiales menores para su instalación, Boquilla y sifón niquelados.	2.00	ud
7.16	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	3.00	ud
7.17	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1.00	ud
7.18	Suministro e instalación de tope de Granito natural negro Galaxy 0.6 m x 1.8 m, (incluye zócalo de 0.10 m y falds de 0.25m)	1.00	ud
7.19	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	3.00	ud
7.20	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 1.60M x 1.15m	1.00	ud
7.21	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empotrado en tope	2.00	ud
7.22	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	2.00	ud
7.23	Suministro e instalación de 2 extractores de aire individuales para baños (incluye ducto de extracción para ventilación de baños a la fachada e insumos para su instalación, recorrido aproximado 2 m)	2.00	ud
7.24	Suministro e instalación de puerta ferológica en divisiones de baño 3/4" (Incluye piezas menores relacionadas a instalación)(accesorios de acero inoxidable)	3.00	ud
7.25	Suministro y colocación de muro de demaglass doble cara estructura de 2 1/2 cal 25" galvanizada en cierre de hueco de ventanas removidas	8.00	m2
7.26	Suministro e instalación de puerta de Caoba (Incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
7.27	Bote de escombros (6m3)	3.00	viajes
7.28	Acameo infame de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
7.29	Limpieza confinas y final	1.00	pa

#### 8.00 BAÑOS SERVIDORES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS, CCN Y DIGITALIZACIÓN -2DO NIVEL

8.01	Remoción de cerámica de baño en muros	30.69	m2
8.02	Remoción de cerámica de baño en piso	8.57	m2
8.03	Desmonte de lavamanos	2.00	ud
8.04	Desmonte de inodoros existentes	2.00	ud
8.05	Desmonte de papelera existente	2.00	ud
8.06	Desmonte de puertas en divisiones de bloques en baños	2.00	ud
8.07	Desmonte de ventanas sismónicas existentes (0.4 x 1), altura de instalación a 3.5 m	3.00	ud
8.08	Suministro e instalación Plafón 2" x 2" x 7mm vinyl yeso (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	8.57	m2
8.09	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	4.00	ud
8.10	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	18.80	m2
8.11	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demetido y separadores.	8.57	m2
8.12	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, demetido y separadores.	33.76	m2
8.13	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	2.00	ud
8.14	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
8.15	Suministro y colocación de lavín de baño para puerta (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
8.16	Suministro e instalación de Lavamanos de pedestal , incluye materiales menores para su instalación, Boquilla y sifón niquelados.	2.00	ud
8.17	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
8.18	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1.00	ud
8.19	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	ud
8.20	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 0.60m x 1.15m	2.00	ud
8.21	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable Fijado en pared	2.00	ud

8.22	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	2.00	ud
8.23	Suministro e instalación de 2 extractores de aire individuales para baños (incluye ducto de extracción para ventilación de baños a la fachada e insumos para su instalación, recorrido aproximado 2 m)	2.00	ud
8.24	Suministro y colocación de muro de doble vidrio de estructura de 2 1/2 cal. 25" galvanizada en cierre de hueco de ventanas removidas	5.50	m2
8.25	Suministro e instalación de puerta de caoba (incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
8.26	Bote de escombros (5m3)	2.00	viajes
8.27	Acarreo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
8.28	Limpieza continua y final	1.00	pa



**9.00 BAÑO PRIVADOS ENCARGADO(A) ADMINISTRATIVO-2DO NIVEL**

9.01	Remoción de cerámica de baño en muros	15.84	m2
9.02	Remoción de cerámica de baño en piso	2.86	m2
9.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
9.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
9.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
9.06	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
9.07	Desmonte de puerta	1.00	ud
9.08	Desmonte de plafón existente	2.86	m2
9.09	Suministro e Instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	2.86	m2
9.10	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
9.11	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	7.26	m2
9.12	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, deméido y separadores.	2.86	m2
9.13	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, deméido y separadores.	15.84	m2
9.14	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para flujo metro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	ud
9.15	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	2.00	ud
9.16	Suministro y colocación de lavín de baño para puerta (incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
9.17	Suministro de zafacón de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
9.18	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1.00	ud
9.19	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	2.00	ud
9.20	Suministro e instalación de espejos, con bordes carteados y sujetadores, medidas: 0.6 m x 1.15m	1.00	ud
9.21	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empotrado en tope	1.00	ud
9.22	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud
9.23	Suministro e instalación de puerta de caoba (incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
9.24	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, Boquilla y sifón níquelados.	1.00	ud
9.25	Bote de escombros (5m3)	1.00	viajes
9.26	Acarreo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
9.27	Limpieza continua y final	1.00	pa

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
Página 54 RNC: 001-0369638-1

**10.00 BAÑO ÁREA ADMINISTRATIVA**

10.01	Remoción de cerámica de baño en muros	15.10	m2
10.02	Remoción de cerámica de baño en piso	2.90	m2
10.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
10.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
10.05	Desmonte de espejos existentes	1.00	ud
10.06	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
10.07	Desmonte de tope de granito existente (incluye base)	1.00	ud
10.08	Desmonte de tomacorriente existente	1.00	ud
10.09	Desmonte de puerta	1.00	ud



10.10	Desmonte de plafón existente	2.90	ud
10.11	Suministro e Instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	2.90	m2
10.12	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
10.13	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	9.52	m2
10.14	Suministro e Instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, derretido y separadores.	2.90	m2
10.15	Suministro e Instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, derretido y separadores.	15.10	m2
10.16	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	ud
10.17	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
10.18	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta de caoba (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
10.19	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón niquelados.	1.00	ud
10.20	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
10.21	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1.00	ud
10.22	Suministro e instalación de dispensador de jabón de baño en acero inoxidable	1.00	ud
10.23	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijado en pared	1.00	ud
10.24	Suministro e instalación de puerta de caoba (Incluye marcos, e insumos menores para su instalación)	1.00	ud
10.25	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas: 0.6m x 1.15m	1.00	ud
10.26	Bote de escombros (6m3)	1.00	viales
10.27	Acabeo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
10.28	Limpieza continua y final	1.00	pa



**11.00 BAÑO PRIVADO CÁMARA CIVIL -2DO NIVEL**

11.01	Remoción de cerámica de baño en muros	15.10	m2
11.02	Remoción de cerámica de baño en piso	2.90	m2
11.03	Desmonte de lavamanos	1.00	ud
11.04	Desmonte de inodoros existentes	1.00	ud
11.05	Desmonte de papelera existente	1.00	ud
11.06	Desmonte de puerta	1.00	ud
11.07	Desmonte de plafón existente	2.90	m2
11.08	Suministro e Instalación Plafón 2' x 2' x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	2.90	m2
11.09	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, difusor matte, con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL. (Incluye desinstalación de existentes)	1.00	ud
11.10	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	15.00	m2
11.11	Suministro e Instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, derretido y separadores.	2.90	m2
11.12	Suministro e Instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muros, incluye pegamento, derretido y separadores.	15.10	m2
11.13	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de caída lenta para fluxómetro (Sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1.00	ud
11.14	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4" x 4"	1.00	ud
11.15	Suministro y colocación de llavín de baño para puerta de caoba (Incluye desinstalación de existente)	1.00	ud
11.16	Suministro e instalación de Lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón niquelados.	1.00	ud
11.17	Suministro de zafación de polipropileno con accionador de pie	1.00	ud
11.18	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1.00	ud
11.19	Suministro e instalación de dispensador de jabón de baño en acero inoxidable	1.00	ud
11.20	Suministro e instalación de espejos, con bordes canteados y sujetadores, medidas 0.60M x 1.15m	1.00	ud
11.21	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empotrado fijado en muro	1.00	ud
11.22	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 boyo, color plateado, enroscado de 3/8", tipo de manija en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	ud

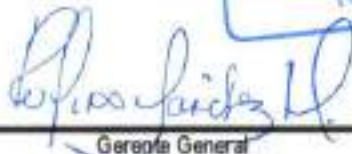
*Rafino Sánchez M.*  
**CODIA16141**  
**RNC: 001-0369638-1**

11.23	Bote de escombros (6m3)	1.00	vijas
11.24	Acareo interno de escombros e insumos desmontados	1.00	pa
11.25	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>12.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>		
12.01	Suministro y aplicación de Pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	100.00	m2
12.02	Mantenimiento de puertas de caoba (Incluye Lijado y preparación, masillado, pintura, instalación y desinstalación)	5.00	und

**Condiciones de Trabajo:**

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 3 MESES
- b) Forma de Pago: 20% avance, 80% pago bajo cubicaciones periódicas
- c) Validez de la Oferta: 06 meses a partir de su recepción

Aprobado por :



Gerente General  
Ing. Rufino Sánchez Morillo  
Codia: 16,141

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Recibido por :







# Lote 4:

Readecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

# RUFINO SANCHEZ MORILLO



RNC/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9523  
Calle Maria Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional  
Teléfono: (809) 375-3524, (829) 222-8630 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial



## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA: jueves, 14 de marzo de 2024

NUMERO DE  
CARPETA

2024-001 O

NOMBRE DEL PROYECTO: Lote - 4 Readeecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: PALACIO DE JUSTICIA DE BONA0

## LISTADO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
------	-------------	------	-----

### Readeecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.

#### 1.00 PASILLO PROXIMO A ZONA DE COMEDOR Y ARCHIVO

1.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	187.80	m2
1.02	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 2.00 SALA DE AUDIENCIA DE TRIBUNAL COLEGIADO

2.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	190.00	m2
2.02	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 3.00 SALA DE AUDIENCIA DE CÁMARA PENAL

3.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	73.25	m2
3.02	Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbrado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	19.25	m2
3.03	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 4.00 SALA DE AUDIENCIA DE ATENCIÓN PERMANENTE

4.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	38.23	m2
4.02	Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbrado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	8.77	m2
4.03	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 5.00 SALA DE AUDIENCIA DE SALA LABORAL

5.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	55.44	m2
5.02	Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbrado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	14.80	m2
5.03	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 6.00 SALA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN DE LA PENA

6.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	56.24	m2
6.02	Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbrado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	14.80	m2
6.03	Limpieza continua y final	1.00	pa

#### 7.00 SALA DE AUDIENCIA DE TRÁNSITO

7.01	Pulido y brillado de piso de granito existente	35.23	m2
7.02	Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbrado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	11.94	m2
7.03	Limpieza continua y final	1.00	pa

**8.00 PASILLO PRINCIPAL EN ZONA DE CÚPULA- 2DO NIVEL**

8.01	Suministro e instalación de lámpara empotrada en pared de aluminio (incluye desmonte de existentes e insumos menores para su instalación)	12.00	ud
8.02	Pulido y brillado de piso de granito existente	186.20	m2
8.03	Suministro e instalación de 10 bombillas led en candelabro existente (H= 5.00 m )	1.00	pa
8.04	Limpieza continua y final	1.00	pa

**9.00 COMEDOR**

9.01	Suministro y aplicación de Pintura Satinada en muro de sheetrock (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	29.30	m2
9.02	Mantenimiento de gabinete aéreo existente 1.80 x 0.7 x 0.3 (incluye desmonte, instalación, pintura, lijado y masillado)	1.00	ud
9.03	Desmonte de meseta existente (incluye fregadero y gabinete de piso )	1.00	ud
9.04	Suministro e instalación de meseta en granito negro galaxy (1.92 m x 0.92 m), incluye zócalo (10.00 cms)	19.00	p2
9.05	Suministro e instalación de gabinetes de piso en madera MDF (bajo tope)	2.00	ml
9.06	Suministro e instalación de fregadero en acero inoxidable, acabado pulido, empotrado, cubeta profunda (incluye hoquilla y piezas para su operación e instalación)	1.00	ud
9.07	Suministro e instalación de llave de fregadero de arco alto, monomando	1.00	ud
9.08	Acameo interno y bote de escombros (6m3)	1.00	vialje
9.09	Limpieza continua y final	1.00	pa

**10.00 MISCELANEOS**

10.01	Suministro y colocación de tarja con relieve escultórico en bronce, ver detalles en planos adjuntos[ en formato 75 cm x 50 cm ]	1.00	pa
10.02	Suministro y confección de base en hormigón para tarja (esqueleto en acero de 3/8"@0.4 cm , forma en tela de galinero calibre 22) - ver plano adjunto.	1.00	pa
10.03	Remoción de piso en zona de jardinera de tarja (incluye bote de escombros, y remoción de capa de tierra superficial en 15 cm) ver plano adjunto.	1.00	pa
10.04	Suministro de plantas en jardinera ver plano adjunto.	1.00	pa
10.05	Terminación de jardinera de tarja (incluye insumos y retalle)	1.00	pa
10.06	Suministro y aplicación de pintura Satinada (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	600.00	m2

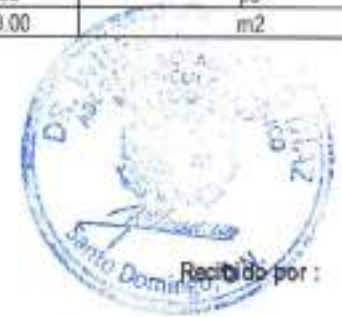
**Condiciones de Trabajo:**

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 1.5 MESES  
 b) Forma de Pago: 20% avance, 80% pago bajo cubicaciones periódicas  
 c) Validez de la Oferta: 06 meses a partir de su recepción

Aprobado por :

Gerente General  
 Ing. Rufino Sánchez Morillo  
 Codia: 16,141

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC 001-0369638-1



Recibido por :





# Lote 5:

Readecuación oficinas en cuarto (4to.) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

# RUFINO SANCHEZ MORILLO



ING/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9523

Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional  
Teléfono: (809) 375-3524, (829) 222-9630 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial

## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	Jueves, 14 de marzo de 2024	NÚMERO DE CARPETA	2024-001 O
NOMBRE DEL PROYECTO: Lote 5 - Presupuesto para la readecuación de oficina en 4to nivel del edificio sede SCJ.			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, Distrito Nacional			

## LISTADO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
<b>1.00 PRELIMINARES</b>			
1.01	Desinstalación muro cortina en fachada este de oficina (3.01x2.97)m. Incluye guindola eléctrica y previsión para trabajos en altura.	101.00	pie <sup>2</sup>
1.02	Pulido de superficie de mármol existente en perímetro de ventana (3.00 m <sup>2</sup> )	1.00	p.a.
1.03	Desinstalación de zócalos de madera.	27.00	m
1.04	Suministro y aplicación de sellador incoloro a base de resina en revestimiento exterior de mármol.	25.00	m <sup>2</sup>
1.05	Desinstalación de piso de madera jatoba machihembrada, incluye base soporte en MDF hidrófugo.	40.00	m <sup>2</sup>
1.06	Traslado de material desinstalado al lugar de acopio.	2.60	m <sup>3</sup>
1.07	Bote de material desinstalado.	2.00	vieses
<b>2.00 MURO CORTINA</b>			
2.01	Confección de bordillo de concreto en base de estructura de muro cortina, (0.18 x 3.00)m e <sub>aprox</sub> =0.04m, incluye demolición del bordillo existente.	1.00	p.a.
2.02	Suministro y aplicación mortero impermeabilizante en perímetro de ventana (2.63m <sup>2</sup> ). Incluye limpieza del área.	1.00	p.a.
2.03	Suministro e instalación muro cortina en estructura de aluminio anodizado natural 2 1/2" x 5" y cristal laminado 3/8" (5mm+5mm), incluye felpe, sellado de juntas con silicon industrial, uso de guindola eléctrica y previsión para trabajos en altura.	101.00	pie <sup>2</sup>
2.04	Suministro e instalación laminado de cristales en tonalidad oscura, rechazo mínimo de 99% de rayos UV y 72% de calor. Incluye limpieza final.	101.00	pie <sup>2</sup>
<b>3.00 TERMINACIÓN DE SUPERFICIE</b>			
3.01	Suministro e instalación piso machihembrado de madera Jatoba terminada, (incluye base soporte en planchas MDF hidrófugo, espesor 3/4")	40.00	m <sup>2</sup>
3.02	Mantenimiento y reinstalación de zócalos de madera desinstalados, incluye limpieza, lijado, masillado y tintado con óleo en tonalidad similar a la existente.	27.00	m
3.03	Limpieza continua y final.	1.00	p.a.

### Condiciones de Trabajo:

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 1 MESES
- b) Forma de Pago: 20% avanza, 80% pago bajo cubicaciones periódicas
- c) Validez de la Oferta: 06 meses a partir de su recepción

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Aprobado por

Gerente General  
Ing. Rufino Sánchez Morillo  
Codia: 16,141

Recibido por :



# Lote 6:

Readecuaciones en el Palacio de Justicia de La Vega.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



# RUFINO SANCHEZ MORILLO

*Rufino Sánchez M.*

RNC/CEDULA: 001-0369638-1 ; RPE: 9523

Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito Nacional

Teléfono: (809) 375-3524, (809) 222-9830 ; E-Mail: rufinosanchezm@gmail.com

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Nombre Cliente: Consejo del Poder Judicial

## INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	jueves, 14 de marzo de 2024	NUMERO DE CARPETA	2024-001 O
NOMBRE DEL PROYECTO:	Lote 6 - Readequaciones en el Palacio de Justicia de la Vega		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO:	PALACIO DE JUSTICIA DE LA VEGA		

## LISTADO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
<b>REMOZAMIENTO DE ZONAS GENERALES</b>			
<b>1.00</b>	<b>PASILLOS DE ACCESO</b>		
1.01	Movilización de compresores de aire acondicionado ( Incluye confección de base en altura/pared provisional con fines de trabajar el piso)	12.00	ud
1.02	Demolición de pisos de hormigón en pasillos existentes	15.00	m2
1.03	Desmonte de modulo de información atomillado en Sheetrock	1.00	ud
1.04	Refrío de material clasificado (caliche compactado 90%)	18.00	m3
1.05	Movilización y canalización de tuberías de drenaje de aires acondicionados en pasillo ( incluye insumos y materiales menores)	1.00	pa
1.06	Suministro y confección de drenaje pluvial en zona de pasillo( incluye rejilla de hierro para desagüe exterior de 20 cm x 270 cm canalizada a tubería, canalización de hormigón 20 cm x20 cm, tubería de drenaje de 2", longitud tubería menor a estación de 20 m)	2.00	pa
1.07	Suministro y colocación de tapa de plástico solido para registros de hormigón existentes( Incluye confección moldura para colocación de tapa, eliminación de existente, terminación general)	2.00	ud
1.08	Suministro e instalación de piso en porcelanato de alto tráfico antideslizante color crema de 40x40cm, juntas de 2 mm, demetido en juntas color crema, incluye el mortero y la preparación de la superficie	105.00	m2
1.09	Suministro e instalación de zócalos en porcelanato de alto tráfico antideslizante color crema de 7 cm x40cm, juntas de 2 mm, demetido en juntas color crema, incluye el mortero y la preparación de la superficie	65.00	m
1.10	Suministro y colocación de base de hormigón armado con malla electrosoldada 3.5 x 3.5, nivelada, espesor 10 cm, f.c 180 kg/cm2	11.00	m3
1.11	Bota y acameo de escombros (5m3)	4.00	viaje
1.12	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>2.00</b>	<b>ILUMINACIÓN EXTERIOR</b>		
2.01	Suministro e instalación de reflectores Led 150 W en tercer piso de la fachada exterior( Incluye desinstalación de existentes , altura de colocación 9.5 - 10 m de altura en fachada, Blanco cálido)	3.00	ud
2.02	Suministro e instalación de tubos t8 10w led para lámpara 2' x 2' (Luz blanca)	24.00	ud
2.03	Suministro e instalación de difusores parabólicos empotrables para lámparas 2'x2' ( 24 pulg x 24 pulg) ( Incluye desinstalación de difusores de luz existentes)	48.00	ud
2.04	Descenso de 3 (tres) lámparas colgantes en globo de vidrio (interiores), altura: 7 m,(Aumento de la longitud del cable de la lámpara colgante en 2.5 m, incluye materiales menores ver especificaciones técnicas )	1.00	pa
2.05	Suministro y colocación de lámparas colgantes en globo de vidrio (exteriores), altura: 7 m,(Aumento de la longitud del cable de la lámpara colgante en 2.5 m, incluye materiales menores ver especificaciones técnicas )	3.00	ud
2.06	Suministro e instalación de focos led empotrados 7 w luz cálida en escalinata ( incluye canalización, salidas eléctricas, derivación e insumos)	6.00	ud
2.07	Suministro e instalación de reflector led de piso para fachada 100 w luz cálida( incluye insumos para su instalación, canalización y cableado en escalinata)	3.00	ud
2.08	Suministro e instalación de reflectores Led 150 W en tercer piso de la fachada exterior( Incluye desinstalación de existentes , altura de colocación 9.5 - 10 m de altura en fachada, Blanco cálido)	3.00	ud



2.09	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>3.00 ESCALINATA- ESCALERA DE ACCESO POSTERIOR</b>			
3.01	Remoción de revestimiento existente en escalinata (Incluye zócalos y mortero)	62.03	m2
3.02	Demolición de escalones y corte con medios de acero (incluye remoción de zapata de arranque)	1.00	pa
3.03	Demolición de pavimento en mosaicos de hormigón	27.20	m2
3.04	Excavación de Zapata de zapata en arranque de escalinata DF: 0.50m	10.50	m3
3.05	Hormigón de limpieza (solado)	0.50	m3
3.06	Suministro y aplicación de relleno compactado (Material clasificado: caliche)	17.30	m3
3.07	Suministro y confección de losa superior de hormigón armado, espesor 10 cm, 180 kg/cm2, acero Dir. X y Y, 3/8" @ 0.6 m	2.00	m3
3.08	Suministro y confección de escalones de 28 x 15 en concreto, espesor 10 cm, 180 kg/cm2, acero Dir. Y, 3/8" @ 0.6 m, Dir. X 3/8" @ 0.3 m (Arranque y final de acero longitudinal con 1 barra de 3/8")	1.20	m3
3.09	Viga de amarré (Cabezal de muro y conexión con escalón, hormigón 180 kg/cm2, 0.15m x 0.15m, 4Ø1/2", est. 3/8" @ 0.40m	1.00	m3
3.10	Columnas de amarré, hormigón 180 kg/cm2, 0.15m x 0.30m, 4Ø1/2", est. 3/8" @ 0.30m	0.10	m3
3.11	Conexión de tramo nuevo de losa de escalinata con losa existente por anclaje de acero perforado (usar acero epoxy) y película de Grout de 3 cm en la zona de contacto.	1.00	pa
3.12	Conexión de tramo nuevo de losa de escalinata con losa existente por anclaje de acero perforado (usar acero epoxy) y película de Grout de 3 cm en la zona de contacto.	1.00	pa
3.13	Suministro y confección de zapata de muro de 30 cm x 20 cm, 180 kg/cm2, acero longitudinal 2 barras de 3/8", acero transversal 3/8" @ 40 cm.	1.50	m3
3.14	Suministro y colocación de muro de 6", 3/8" @ 0.6 m	8.90	m2
3.15	Suministro e instalación de huellas en Granito en escalinata lateral izquierdo y posterior	40.00	m
3.16	Suministro e instalación de contrahuellas en Granito en escalinata lateral izquierdo	40.00	m
3.17	Suministro e instalación de piso de granito	68.56	m2
3.18	Suministro e instalación de baranda de acero inoxidable en escalera escalinata lateral izquierdo (vista desde la calle)	30.00	pl
3.19	Suministro e confección de empañete maestrado lateral	5.50	m2
3.20	Bote y acarreo de escombros (5m3)	6.00	viaje
3.21	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>4.00 JARDINERAS EN ESCALINATA</b>			
4.01	Excavación de Zapata de zapata para jardineras DF: 0.50m	1.50	m3
4.02	Demolición de pavimento de hormigón en calle	2.80	m2
4.03	Suministro y confección de zapata de jardinera de 30 cm x 20 cm, 180 kg/cm2, acero longitudinal 2 barras de 3/8", acero transversal 3/8" @ 40 cm.	1.00	m3
4.04	Suministro y aplicación de relleno compactado (Material clasificado: caliche)	1.51	m3
4.05	Suministro y confección de drenaje para jardineras (incluye piezas menores para derivación, tubería de 2" interna perforada, fondo de 20 cm inferior en grava e insumos menores)	1.00	pa
4.06	Suministro y colocación de muro de 6", 3/8" @ 0.6 m	7.20	m2
4.07	Suministro y aplicación de pintura interna impermeabilizante elastomérica dentro de jardinera ( como protección de la pintura exterior de jardinera) (incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	14.56	m2
4.08	Suministro y colocación de malla geotextil sobre capa de grava en jardinera	3.20	m2
4.09	Suministro y confección de cantos	30.40	m
4.10	Suministro y confección de mocheta	1.68	m2
4.11	Suministro y aplicación de pintura satinada exterior (incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	16.02	m2
4.12	Bote y acarreo de escombros (5m3)	2.00	viaje
4.13	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>5.00 PLATAFORMA METALICA PARA COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO / HERRERIA</b>			
5.01	Remoción de plataforma metálica 2.56 m x 2.73 m en zona de pasillo exterior (altura: techo de segundo piso)	1.00	pa
5.02	Suministro y confección de estructura de soporte (2.56 m x 2.73m) para compresores de aire acondicionado en losa a36 de 1/2" y perfiles metálicos en dirección (X y Y) de (6" x 4") x (1/4") @ 0.4 m, soldadura estructural en juntas electrodo 7018 1/8", conexión en muros atornillada y anclada con acero epoxico (anclaje estructural epoxico), (incluye pintura anticorrosiva, pintura industrial, terminaciones, conexiones a muros colindantes)	1.00	pa




**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



5.03	Suministro y confección de gabinete metálico con tramos para banco de batería 1.80 m x 1.50 m, cubierta en plancha de aluminio lijada de 3mm -4 mm, estructura en perfiles angulares, (incluye cerradura tipo lengüeta, instalación en sitio, retiro de soporte de baterías existentes y sustitución, pintura anticorrosiva, insumos menores, terminación industrial)	3.00	ud
5.04	Bote y acarreo de escombros (5m3)	2.00	viaje
5.05	Limpieza continua y final	1.00	pa
<b>6.00</b>	<b>COMEDOR</b>		
6.01	Demolición de muro de sheetrock interior	8.10	pa
6.02	Desmonte de meseta de fregadero (Incluye mueble inferior, gabinete)	1.00	ud
6.03	Desmonte de fregadero existente	1.00	ud
6.04	Suministro y aplicación de pintura satinada en muro de sheetrock (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	4.70	m2
6.05	Suministro e instalación de gabinete aéreo de 1.40 mx0.3 m, con una altura de 0.7 m, con dos niveles interiores y elevado desde la meseta a 0.5 m (incluye desmonte, instalación, pintura, lijado y masillado)	1.00	ud
6.06	Suministro e instalación de meseta en granito negro galaxy (3.4 m x 0.6 m)	1.00	pa
6.07	Suministro e instalación de gabinetes de piso en madera MDF (bajo tope), altura 0.9 m	1.00	pa
6.08	Suministro e instalación de plafón 2"x2" x 7 mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	26.65	m2
6.09	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas, con difusor matte, con tubos T8 de 18 W 24",800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40 MIL horas-CERTIFICACIÓN UL (Incluye desinstalación de existentes)	3.00	ud
6.10	Suministro e instalación de fregadero en acero inoxidable, acabado pulido, empotrado, cubeta profunda (incluye boquilla y piezas para su operación e instalación)	1.00	ud
6.11	Suministro e instalación de llave de fregadero de arco alto, monomando	1.00	ud
6.12	Bote y acarreo de escombros (5m3)	1.00	viaje
6.13	Limpieza continua y final	1.00	pa



<b>7.00</b>	<b>PARTIDAS GENERALES</b>		
7.01	Suministro y cambio de toma corrientes existentes	12.00	ud
7.02	Suministro y aplicación de pintura Satinada interior en zonas determinadas (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	600.00	m2
7.03	Suministro y aplicación de pintura Satinada exterior (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	4,105.60	m2
7.04	Suministro y aplicación de pintura para tráfico en contenes (Incluye preparación de superficie)	180.00	m
7.05	Suministro y aplicación de Pintura industrial para verja perimetral en malla ciclónica (Incluye preparación de superficie y lijado, ambos lados)	40.00	m2
7.06	Resane de aceras perimetrales (Incluye preparación resane de imperfecciones, terminación frotada, lechada formulada para color gris)	100.00	m2

**Condiciones de Trabajo:**

- a) Tiempo de Ejecución de Proyecto: MÁXIMO 3 MESES
- b) Forma de Pago: 20% avance, 80% pago bajo ubicaciones periódicas
- c) Validez de la Oferta: 06 meses a partir de su recepción

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

Aprobado por:

**Gerente General**  
 Ing. Rufino Sánchez Morillo  
 Codia: 16,141

Recibido por:





2

# CRONOGRAMA

*Rufino Sánchez M.*

-Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



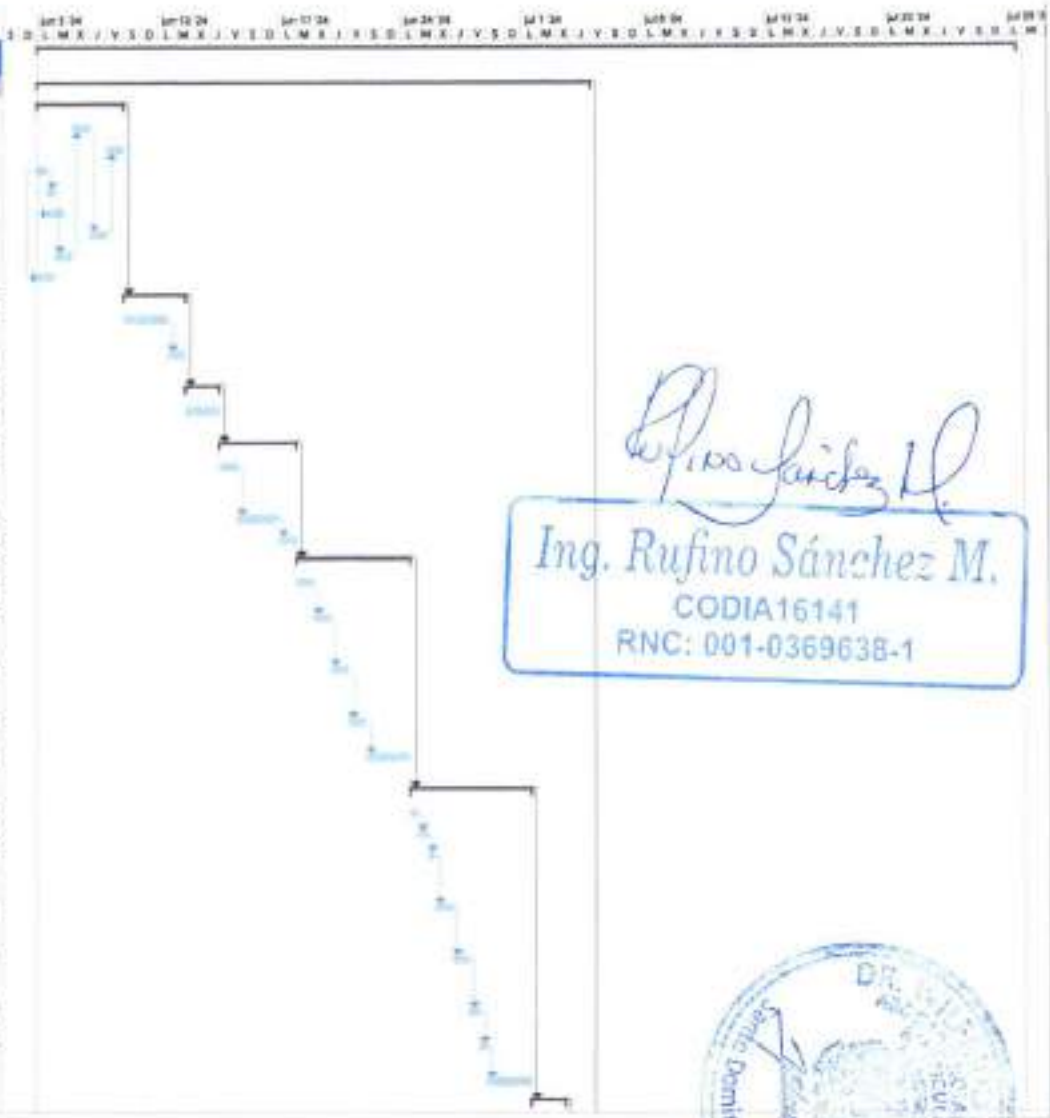
# Lote 1:

Readecuación de espacios para el nuevo modelo de Centro de Servicio Secretarial en el edificio de las Cortes, D. N.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	Reedificación de espacios para el nuevo modelo de Centro de Servicio Seccional en el edificio de Las Cumbres, D.N.	44.5 días	6/23/2024	7/29/2024
2	<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	25 días	6/23/2024	7/19/2024
3	<b>Preinstalación</b>	5 días	6/23/2024	6/28/2024
4	Demolición de piso vitrol existente	1 día	6/23/2024	6/23/2024
5	Demolición de piso de cerámica y/o existente incluye mortero de colocación	1 día	6/23/2024	6/23/2024
6	Demolición de puerta madera y vidrio	0.5 días	6/23/2024	6/23/2024
7	Demolición de puerta de aluminio y vidrio incluye traseo y vidrio fijo lateral	0.5 días	6/23/2024	6/23/2024
8	Demolición de luminarias existentes	1 día	6/23/2024	6/23/2024
9	Demolición de zócalos existentes	1 día	6/23/2024	6/23/2024
10	Demolición de división de madera existente incluye topes	1 día	6/23/2024	6/23/2024
11	Demolición de vidrios fijos existentes	1 día	6/23/2024	6/23/2024
12	<b>Techos</b>	2 días	6/23/2024	6/25/2024
13	Suministro e instalación de fascia en sheetrock en forma de U (3 ceras) de altura 0.90 mts y ancho 0.75 mts, ver diseño en planos	1 día	6/23/2024	6/24/2024
14	Suministro e instalación de Plafón Nuevo 2' x 2' x 7mm vitrol yeso (incluye estructura en metal, Angulares, MainTas y CrossTas)	1 día	6/23/2024	6/24/2024
15	<b>Muros</b>	2 días	6/23/2024	6/25/2024
16	Suministro e instalación de muro de sheetrock con estructura de 3 5/8" galvanizada para divisiones de estaciones	2 días	6/23/2024	6/25/2024
17	<b>Pisos</b>	3 días	6/23/2024	6/26/2024
18	Suministro e instalación de piso en porcelanato de alto tráfico de 60 cms x 60 cms, juntas de 2 mm, incluye demolido en juntas, mortero y preparación de la superficie	1 día	6/23/2024	6/24/2024
19	Suministro e instalación de zócalos de porcelanato 60 cms x 10 cms	1 día	6/23/2024	6/24/2024
20	Suministro e instalación de zócalos de aluminio pulido 0.10 mts de altura	1 día	6/23/2024	6/24/2024
21	<b>Vidrios</b>	8 días	6/23/2024	6/31/2024
22	Suministro e instalación de vidrio fijo forata en counter con piezas de instalación en acero inoxidable, cristal clear 1/4" incluye centeeado	1 día	6/23/2024	6/23/2024
23	Suministro e instalación de puerta comercial de aluminio negro y vidrio laminado similar al existente (incluye lavín, brazo horizontal y trackera) (1.00 mt x 2.15mt) en entrada principal	1 día	6/23/2024	6/23/2024
24	Suministro e instalación de vidrio fijo lateral (3.90 x 2.15)Mts y traseo superior (1.80 x 0.80)Mts en aluminio negro y vidrio 1/4", incluye laminado similar al existente, en entrada principal	1 día	6/23/2024	6/23/2024
25	Suministro e instalación de puerta de vidrio forata (0.90 mt x 2.15mt) en vidrio templado de espesor 3/8", incluye manubrio y lavín	1 día	6/23/2024	6/23/2024
26	Suministro e instalación de traseo superior de vidrio forata (0.90 mt x 0.80 mt)	1 día	6/23/2024	6/23/2024
27	<b>Instalaciones eléctricas</b>	5.5 días	6/24/2024	7/1/2024
28	Suministro e instalación de salidas centrales	0.5 días	6/24/2024	6/24/2024
29	Suministro e instalación de ojos de buey en fascia de 6"	0.5 días	6/25/2024	6/25/2024
30	Suministro e instalación de lámparas parabólicas de plafón 2x2 con tubos LED T8, de flujo 34", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL, difusor color mate	0.5 días	6/25/2024	6/25/2024
31	Suministro e instalación de tomacorriente de pared, acero inoxidable, capacidad mínima de 10A, con 2 brotes y voltaje 120V, incluye ranurado y terminación salida eléctrica con Tubo 3/4" PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	1 día	6/25/2024	6/26/2024
32	Suministro y colocación de salida Data (incluye cajas 2' x 4", ranurado para canalización desde accesorio hasta la salida, terminación). No incluye alambrado	1 día	6/27/2024	6/28/2024
33	Suministro y colocación de interruptores dobles (incluye cajas 2' x 4", canalización desde accesorio hasta la salida y alambrado)	0.5 días	6/28/2024	6/28/2024
34	Suministro y colocación de interruptores sencillos (incluye cajas 2' x 4", canalización desde accesorio hasta la salida y alambrado)	0.5 días	6/28/2024	6/28/2024
35	Movimiento de unidades de Aires Acondicionados existentes, fpo piso techo	1 día	6/29/2024	7/1/2024
36	<b>Pintura</b>	2 días	7/1/2024	7/3/2024



Página 68



Id	Modo de toma	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
37	MC	Suministro y aplicación de pintura esmalada en muros interiores, 2 manos. Incluye preparación de superficie (masillado, lijado, repicado, entre otros)	1 día	7/22/2024	7/23/2024
38	MC	Suministro y aplicación de pintura acrílica en fachada, color blanco 00	1 día	7/1/2024	7/2/2024
39	MC	<b>Misceláneas</b>	1.5 días	7/2/2024	7/3/2024
40	MC	Suministro e instalación de counter (material general melamina color blanco y material para el top frontal de cubículos en melamina negro) y separadores de counter (Material para divisiones de cubículos en melamina color negro) ver diseño en planta	1 día	7/4/2024	7/5/2024
41	MC	Traslado y bota de escombros (8m3)	0.5 días	7/3/2024	7/4/2024
42	MC	Limpieza continua y final	26 días	6/3/2024	7/5/2024
43	MC	<b>COUNTER EN HUEDOS DE ESCALERA PRINCIPAL</b>	18.5 días	7/6/2024	7/24/2024
44	MC	<b>Prebarridos</b>	2.5 días	7/6/2024	7/8/2024
45	MC	Desmonte de puerta de aluminio y vidrio incluye travesa	0.5 días	7/6/2024	7/6/2024
46	MC	Desmonte de counter existentes	1 día	7/6/2024	7/6/2024
47	MC	Desmonte de peñoles fijos existentes	0.5 días	7/6/2024	7/6/2024
48	MC	Desmonte de luminarias existentes	0.5 días	7/6/2024	7/6/2024
49	MC	<b>Muros</b>	2 días	7/6/2024	7/11/2024
50	MC	Suministro e instalación de muro de sheetrock con estructura de 3 5/8" galvanizada	2 días	7/6/2024	7/11/2024
51	MC	<b>Techos</b>	2 días	7/11/2024	7/13/2024
52	MC	Suministro e instalación de fascia en sheetrock en forma de U (3 caras) de altura 2.01 mts y ancho 0.75 mts, debe incluir refuerzos, ver diseño en planta	2 días	7/11/2024	7/13/2024
53	MC	<b>Vidrios</b>	2.5 días	7/13/2024	7/17/2024
54	MC	Suministro e instalación de vidrio fijo forataes en counter con piezas de instalación en acero inoxidable, cristal clear 1/4" templado, incluye	1 día	7/13/2024	7/15/2024
55	MC	Suministro e instalación de puerta de vidrio forataes (0.90 mt x 2.15mt) en vidrio templado de espesor 3/8", incluye manillero y lavín	1 día	7/15/2024	7/16/2024
56	MC	Suministro e instalación de Inaxon superior de vidrio forataes (2.00 mt x 0.80 mt)	0.5 días	7/16/2024	7/17/2024
57	MC	<b>Pintura</b>	3 días	7/17/2024	7/20/2024
58	MC	Suministro y aplicación de pintura esmalada en muros interiores, 2 manos. Incluye preparación de superficie (masillado, lijado, repicado, entre otros)	2 días	7/17/2024	7/19/2024
59	MC	Suministro y aplicación de pintura acrílica en fachada, color blanco 00	1 día	7/19/2024	7/20/2024
60	MC	<b>Instalaciones eléctricas</b>	4.5 días	7/23/2024	7/28/2024
61	MC	Suministro e instalación de luces ceriales	0.5 días	7/23/2024	7/23/2024
62	MC	Suministro e instalación de caja de busey en fachada de 8"	0.5 días	7/23/2024	7/23/2024
63	MC	Suministro e instalación de lámparas parabólicas de superficie 2x2 con tubo LED T8, de 18w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UL, difusor color mate	0.5 días	7/23/2024	7/23/2024
64	MC	Suministro e instalación de tomacorriente de pared, acero inoxidable, capacidad mínima de 10A, con 2 líneas y voltaje 120V. Incluye resanado y terminación salida eléctrica con Tubo 3/4" PVC SDR-25 y Atornillo #12 TW	1 día	7/23/2024	7/24/2024
65	MC	Suministro y colocación de salida Data (Incluye cajas 2" x 4", resanado para canalización desde acceso hasta la salida, terminación). No incluye alambrado	1 día	7/24/2024	7/25/2024
66	MC	Suministro y colocación de interruptores dobles (Incluye cajas 2" x 4", canalización desde acceso hasta la salida y alambrado)	1 día	7/25/2024	7/26/2024
67	MC	<b>Misceláneas</b>	2 días	7/26/2024	7/28/2024
68	MC	Suministro e instalación de counter (material general melamina color blanco y material para el top frontal de cubículos en melamina negro) y separadores de counter (Material para divisiones de cubículos en melamina color negro) ver diseño en planta	1 día	7/26/2024	7/27/2024
69	MC	Traslado y bota de escombros (8m3)	1 día	7/27/2024	7/28/2024
70	MC	Limpieza continua y final	18.5 días	7/5/2024	7/29/2024





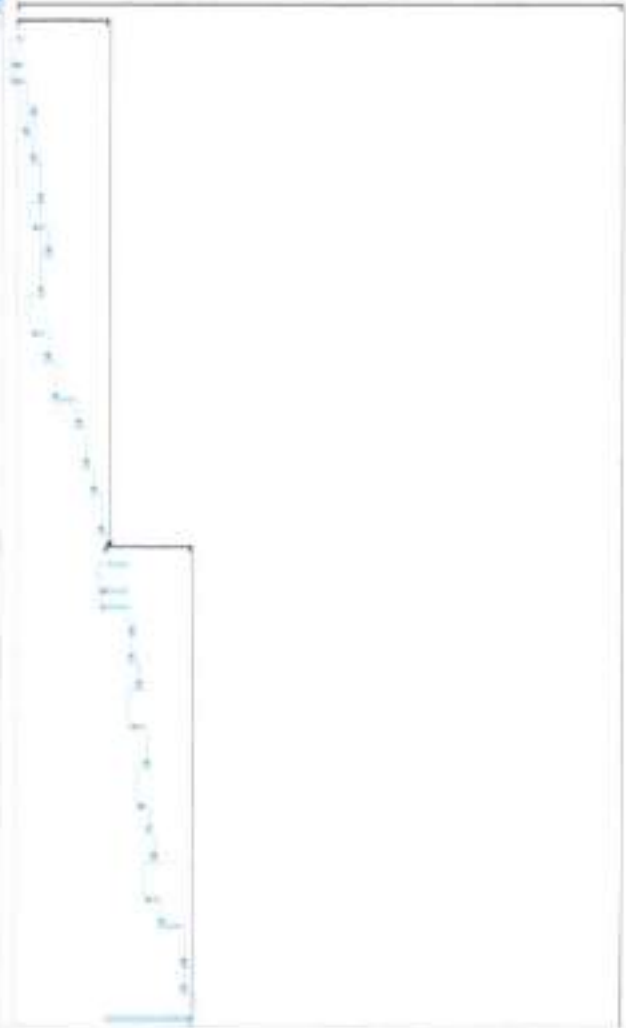
# Lote 2:

Readecuación de las salas de audiencia del  
Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

**Programa Operativo de las Cajas de Seguro de la Ciudad de Santo Domingo**  
**Autoridad del Seguro de la Ciudad de Santo Domingo**

Subprograma	Descripción	Cuentas	No	Subprograma
001	Seguro de Vida	001000	001000	
002	Seguro de Accidentes	002000	002000	
003	Seguro de Salud	003000	003000	
004	Seguro de Incapacidad	004000	004000	
005	Seguro de Retiro	005000	005000	
006	Seguro de Cesantía	006000	006000	
007	Seguro de Pensiones	007000	007000	
008	Seguro de Ahorro	008000	008000	
009	Seguro de Invalidez	009000	009000	
010	Seguro de Faltas	010000	010000	
011	Seguro de Desempleo	011000	011000	
012	Seguro de Previsión Social	012000	012000	
013	Seguro de Previsión de Vejez	013000	013000	
014	Seguro de Previsión de Discapacidad	014000	014000	
015	Seguro de Previsión de Invalidez	015000	015000	
016	Seguro de Previsión de Cesantía	016000	016000	
017	Seguro de Previsión de Retiro	017000	017000	
018	Seguro de Previsión de Cesantía	018000	018000	
019	Seguro de Previsión de Retiro	019000	019000	
020	Seguro de Previsión de Cesantía	020000	020000	
021	Seguro de Previsión de Retiro	021000	021000	
022	Seguro de Previsión de Cesantía	022000	022000	
023	Seguro de Previsión de Retiro	023000	023000	
024	Seguro de Previsión de Cesantía	024000	024000	
025	Seguro de Previsión de Retiro	025000	025000	
026	Seguro de Previsión de Cesantía	026000	026000	
027	Seguro de Previsión de Retiro	027000	027000	
028	Seguro de Previsión de Cesantía	028000	028000	
029	Seguro de Previsión de Retiro	029000	029000	
030	Seguro de Previsión de Cesantía	030000	030000	



*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
**CODIA16141**  
**RNC: 001-0369638-1**



Página 71





Medio de transporte	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
1	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 150 mm de diámetro	1.00	m	700000
2	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 100 mm de diámetro	1.00	m	500000
3	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 75 mm de diámetro	1.00	m	350000
4	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 50 mm de diámetro	1.00	m	250000
5	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 25 mm de diámetro	1.00	m	125000
6	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 15 mm de diámetro	1.00	m	75000
7	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 10 mm de diámetro	1.00	m	50000
8	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 5 mm de diámetro	1.00	m	25000
9	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 3 mm de diámetro	1.00	m	15000
10	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 2 mm de diámetro	1.00	m	10000
11	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 1 mm de diámetro	1.00	m	5000
12	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.5 mm de diámetro	1.00	m	2500
13	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.2 mm de diámetro	1.00	m	1250
14	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.1 mm de diámetro	1.00	m	625
15	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.05 mm de diámetro	1.00	m	312.5
16	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.02 mm de diámetro	1.00	m	156.25
17	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.01 mm de diámetro	1.00	m	78.125
18	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.005 mm de diámetro	1.00	m	39.0625
19	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.002 mm de diámetro	1.00	m	19.53125
20	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.001 mm de diámetro	1.00	m	9.765625
21	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0005 mm de diámetro	1.00	m	4.8828125
22	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0002 mm de diámetro	1.00	m	2.44140625
23	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0001 mm de diámetro	1.00	m	1.220703125
24	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00005 mm de diámetro	1.00	m	0.6103515625
25	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00002 mm de diámetro	1.00	m	0.30517578125
26	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00001 mm de diámetro	1.00	m	0.152587890625
27	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0762939453125
28	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000002 mm de diámetro	1.00	m	0.03814697265625
29	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000001 mm de diámetro	1.00	m	0.019073486328125
30	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0095367431640625
31	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00476837158203125
32	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000001 mm de diámetro	1.00	m	0.002384185791015625
33	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0011920928955078125
34	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00059604644775390625
35	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000298023223876953125
36	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0001490116119384765625
37	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00007450580596923828125
38	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000037252902984619140625
39	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000186264514923095703125
40	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000931322574615478515625
41	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000046566128730773928125
42	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000232830643653869640625
43	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000001164153218269348203125
44	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000005820766091346741015625
45	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000029103830456733705078125
46	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000145519152283668525390625
47	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000727595761418342626953125
48	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000003637978807091713134765625
49	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000018189894035458565673828125
50	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000090949470177292828369140625
51	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.000000004547473508864641418342626953125
52	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000022737367544323207091713134765625
53	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000113686837721616035458565673828125
54	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000568434188608080177292828369140625
55	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000028421709430404008864641418342626953125
56	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000142108547152020044323207091713134765625
57	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000710542735760100221616035458565673828125
58	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000003552713678800501108080177292828369140625
59	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000177635683940025005404008864641418342626953125
60	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000888178419700125027020044323207091713134765625
61	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000004440892098500625110108080177292828369140625
62	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000002220446049250312505404008864641418342626953125
63	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000011102230246251562527020044323207091713134765625
64	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000055511151231263125110108080177292828369140625
65	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000277555756156312505404008864641418342626953125
66	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000001387778780781562527020044323207091713134765625
67	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000069388939039078125110108080177292828369140625
68	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000034694469519539062505404008864641418342626953125
69	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000173472347597695312527020044323207091713134765625
70	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000008673617379884765625110108080177292828369140625
71	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000004336808689942382812505404008864641418342626953125
72	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000216840434497119141834262695312527020044323207091713134765625
73	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000010842021724855957091713134765625110108080177292828369140625
74	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000054210108624279788476562505404008864641418342626953125
75	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000002710505431239892382812527020044323207091713134765625
76	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000013552527156994691418342626953125110108080177292828369140625
77	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000006776263578497345856567382812505404008864641418342626953125
78	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000033881317892486729282836914062527020044323207091713134765625
79	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000016940658946243364641418342626953125110108080177292828369140625
80	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000008470329473121682320709171313476562505404008864641418342626953125
81	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000423516473656081010808017729282836914062527020044323207091713134765625
82	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000211758236828040505404008864641418342626953125110108080177292828369140625
83	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000001058791184140202709171313476562505404008864641418342626953125
84	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000052939559207010135467382812527020044323207091713134765625
85	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000264697796035050673828125110108080177292828369140625
86	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000132348898017525336467382812505404008864641418342626953125
87	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000000000661744490087626682382812527020044323207091713134765625
88	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000003308722450438133364673828125110108080177292828369140625
89	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000001654361225219066682382812505404008864641418342626953125
90	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000000827180612609533336467382812527020044323207091713134765625
91	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000004135903063047666823828125110108080177292828369140625
92	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000000000020679515315238336467382812505404008864641418342626953125
93	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000001033975765761916682382812527020044323207091713134765625
94	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000000000005169878828809583364673828125110108080177292828369140625
95	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.0000000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000000025849394144047916682382812505404008864641418342626953125
96	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000000129246970722023958336467382812527020044323207091713134765625
97	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000000002 mm de diámetro	1.00	m	0.0000000000000000000000646234853610119166823828125110108080177292828369140625
98	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.00000000000000000000000000001 mm de diámetro	1.00	m	0.000000000000000000000032311742680505958336467382812505404008864641418342626953125
99	Acueducto y alcantarillado en tuberías de asbesto-cemento de 0.000000000000000000000000000005 mm de diámetro	1.00	m	0.00000000000000000000001615587134025297916682382812527020044323207091713134765625
100				





Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
140	Asfaltado de calles de adoquín, obra civil, especificaciones en el 1.00 m. Incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
141	Suavizado y pulido de pisos fabricados en obra de adoquín proporción de espesor 1	1.00	98000	98000
142	Trabaja con base y fin	4.00	23000	92000
143	Señal de tránsito	7.00	94000	658000
144	Demolición de pared exterior, forjado y obra civil	1.00	98000	98000
145	Trabaja de albañilería en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
146	Trabaja de albañilería en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
147	Suavizado y pulido de superficies de pisos para trabajos en general (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)	1.00	98000	98000
148	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
149	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
150	Demolición de paredes exteriores de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas y señal de tránsito y forjado de obra civil	1.00	98000	98000
151	Asfaltado de calles de adoquín de 1.00 m. Incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
152	Demolición de paredes de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas (Obra civil especificada en 1.0)	1.00	98000	98000
153	Demolición de pared de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas (Obra civil especificada en 1.0)	1.00	98000	98000
154	Demolición de paredes de muros interiores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
155	Demolición de obra de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
156	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
157	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
158	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
159	Suavizado y pulido de pisos fabricados en obra de adoquín proporción de espesor 1	1.00	98000	98000
160	Suavizado y pulido de pisos fabricados en obra de adoquín proporción de espesor 2	1.00	98000	98000
161	Trabaja con base y fin	4.00	23000	92000
162	Señal de tránsito	7.00	94000	658000
163	Demolición de pared exterior, forjado y obra civil	1.00	98000	98000
164	Trabaja de albañilería en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
165	Trabaja de albañilería en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
166	Suavizado y pulido de superficies de pisos para trabajos en general (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)	1.00	98000	98000
167	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
168	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
169	Demolición de paredes exteriores de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas y señal de tránsito y forjado de obra civil	1.00	98000	98000
170	Asfaltado de calles de adoquín de 1.00 m. Incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
171	Demolición de paredes de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
172	Demolición de pared de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas (Obra civil especificada en 1.0)	1.00	98000	98000
173	Demolición de paredes de muros interiores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
174	Demolición de obra de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
175	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
176	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
177	Suavizado y pulido de pisos fabricados en obra de adoquín proporción de espesor 1	1.00	98000	98000
178	Suavizado y pulido de pisos fabricados en obra de adoquín proporción de espesor 2	1.00	98000	98000
179	Trabaja con base y fin	4.00	23000	92000
180	Señal de tránsito	7.00	94000	658000
181	Demolición de pared exterior, forjado y obra civil	1.00	98000	98000
182	Trabaja de albañilería en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
183	Trabaja de albañilería en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
184	Suavizado y pulido de superficies de pisos para trabajos en general (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)	1.00	98000	98000
185	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros exteriores	1.00	98000	98000
186	Suavizado y pulido de pisos en obra de muros interiores	1.00	98000	98000
187	Demolición de paredes exteriores de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas y señal de tránsito y forjado de obra civil	1.00	98000	98000
188	Asfaltado de calles de adoquín de 1.00 m. Incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
189	Demolición de paredes de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
190	Demolición de pared de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas, planas (Obra civil especificada en 1.0)	1.00	98000	98000
191	Demolición de paredes de muros interiores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
192	Demolición de obra de muros exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
193	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000
194	Demolición de paredes exteriores, incluye pavimentos, medallas y planas	1.00	98000	98000

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



pagina 75









# Lote 3:

Readecuación de baños en el 2do. nivel en el  
Palacio de Justicia de Azua

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



No	Medio de Medida de obra	Cantidad	Contorno	Un	Presupuesto	mar 11 24	mar 18 24	mar 25 24	abr 1 24	abr 8 24	abr 15 24	abr 22 24	abr 29 24	may 6 24	may 13 24	may 20 24	may 27 24	jun 3 24	jun 10 24	
43	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	3/15/2024	3/15/2024	43CC															
44	Desmonte de patín existente	1.00	3/15/2024	3/15/2024	43CC															
45	Suministro e instalación patín 2' x 2' x 3mm viril peso ( incluye estructura en metal Aluzinc Taz y Cruz Taz)	1.00	3/15/2024	3/15/2024	44															
46	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable (patín en pared)	1.00	3/15/2024	3/15/2024	45CC															
47	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de polipropileno, dilatar metal, con tubo T8 de 18W 3P, 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40W, marca CERTIFICACIÓN UL. ( incluye distribución de alambres)	0.50	3/15/2024	3/15/2024	46CC															
48	Suministro e instalación de base monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, armazón de 3P, tipo de montaje en pared y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	3/15/2024	3/15/2024	48															
49	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en piso general, incluye pegamento, demolición y separadores.	1.00	3/15/2024	3/15/2024	47CC															
50	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muro, incluye pegamento, demolición y separadores.	1.00	3/15/2024	3/15/2024	48CC															
51	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de calidad para fusteado (30" base), incluye materiales necesarios para su instalación.	1.00	3/15/2024	3/15/2024	49CC															
52	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4' x 4'	1.00	3/15/2024	3/15/2024	50CC															
53	Suministro y colocación de (rejilla de baño para puerta de baño ( incluye demolición de existente)	1.00	3/15/2024	3/15/2024	50CC															
54	Suministro e instalación de Lavamanos de pedestal, incluye materiales necesarios para su instalación, Boga y y filtro	1.00	3/15/2024	3/15/2024	51CC															
55	Suministro de cubo de polipropileno con accesorio de pa	1.00	3/15/2024	3/15/2024	54CC															
56	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	3/15/2024	3/15/2024	53CC															
57	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1.00	3/15/2024	3/15/2024	54CC															
58	Suministro e instalación de espejo, con bordes curvados y separadores, medidas: 1.2m x 1.1m	1.00	3/15/2024	3/15/2024	57CC															
59	Bot de economías (3x2)	1.00	3/15/2024	3/15/2024	60															
60	Acabado interno de escombros e residuos desmontada	1.00	3/15/2024	3/15/2024	58															
61	Limpieza continua y final	5.00	3/15/2024	3/15/2024	59P															
62	<b>BAÑO DE JUANES EN ZONA DE ARCHIVOS - 1ER NIVEL</b>	4.00	<b>3885004</b>	<b>489004</b>	<b>38</b>															
63	Remoción de cerámica de baño en muro	1.00	3/15/2024	4/1/2024																
64	Remoción de cerámica de baño en piso	1.00	3/15/2024	4/1/2024	63CC															
65	Desmonte de economías	2.00	3/15/2024	4/1/2024	64CC															
66	Desmonte de redondeo existentes	1.00	3/15/2024	4/1/2024	65CC															
67	Desmonte de espejo existentes	1.00	3/15/2024	4/1/2024	66CC															
68	Desmonte de papetero existente	1.00	3/15/2024	4/1/2024	67CC															
69	Desmonte de dispensador de jabón	1.00	3/15/2024	4/1/2024	68CC															
70	Desmonte de patín existente	1.00	4/1/2024	4/1/2024	69															
71	Suministro e instalación Patín 2' x 2' x 3mm viril peso ( incluye estructura en metal Aluzinc Taz y Cruz Taz)	0.50	4/1/2024	4/1/2024	70															
72	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable (patín en pared)	1.00	4/1/2024	4/1/2024	71															
73	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de polipropileno, dilatar metal, con tubo T8 de 18W 3P, 800 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40W, marca CERTIFICACIÓN UL. ( incluye distribución de alambres)	0.50	4/1/2024	4/1/2024	71															
74	Suministro e instalación de base monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, armazón de 3P, tipo de montaje en pared y consumo de agua de 1.2 GPM.	1.00	4/1/2024	4/1/2024	73CC															
75	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demolición y separadores.	0.50	4/1/2024	4/1/2024	76															
76	Suministro e instalación de Porcelanato 30x60 cms en Muro, incluye pegamento, demolición y separadores.	0.50	4/1/2024	4/1/2024	76															
77	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de calidad para fusteado (30" base), incluye materiales necesarios para su instalación.	1.00	4/1/2024	4/1/2024	74CC															
78	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrada 4' x 4'	1.00	4/1/2024	4/1/2024	75CC															

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



Página 80



Orden	Detalle de Materiales de obra	Cantidad	Unidad	Presupuesto	Fecha	Presupuesto
79	Suministro e instalación de leño de laño para puerta de caoba (incluye desinstalación de existente)	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	79CC
80	Suministro e instalación de laminado de pastero, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	79CC
81	Suministro de rebalón de perforación con accionador de pie	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	80CC
82	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	81CC
83	Suministro e instalación de dispensador de papel de laño en acero inoxidable	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	82CC
84	Suministro e instalación de espejos, con bordes cerámicos y espejados, medidas: 1.20 x 1.10m	1.00	da	4/3/2004	4/4/2004	83CC
85	Botas de escurridos (Bot)	1.00	da	4/4/2004	4/5/2004	84
86	Acabado interno de escurridos e internas desmontables	1.00	da	4/5/2004	4/6/2004	85
87	Limpieza continua y final	1.00	da	4/5/2004	4/6/2004	86FF
88	<b>BAÑO DE OFICINA JUDICIAL, DE SERVICIO DE ATENCIÓN PERMANENTE</b>	0.00		488834	4788834	87
89	Renovación de cerámica de laño en mural	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	
90	Remoción de cerámica de laño en piso	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	88CC
91	Demonte de rodillos existentes	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	89CC
92	Demonte de espejos existentes	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	91CC
93	Demonte de papeles existentes	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	91CC
94	Demonte de dispensador de jabón	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	91CC
95	Demonte de papito existente	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	94CC
96	Demonte/Desinstalación de puertas de madera en cubículos de laño	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	95CC
97	Demonte de puerta existente en entrada de laño	1.00	da	4/6/2004	4/6/2004	96CC
98	Suministro e instalación Platin 2' x 2' x 7mm vid yeso (incluye estructura en metal Matec Taz y Cross Taz)	0.50	da	4/6/2004	4/6/2004	97
99	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable fijo en pared	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	97.300
100	Suministro e instalación de Lámparas para luminaria Led 2x2 de 40W/240V, 40W/240V, color negro, con tubo T8 de 18W/24V, 800LM, 4000 K, 130-277 VAC, 40MA, marca CERTIFICACIÓN U.S. (incluye desinstalación de existente)	1.00	da	4/10/2004	4/10/2004	98
101	Suministro e instalación de base ruminando para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, empujador de 28", tipo de resaca en palanca y consumo de agua de 1.2 GPM	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	98CC
102	Suministro e instalación de Perforador 30000 rpm en Plac general, incluye pagametro, demitido y reparaciones	1.00	da	4/6/2004	4/10/2004	97
103	Suministro e instalación de Perforador 30000 rpm en 1/2" incluye pagametro, demitido y reparaciones	1.00	da	4/6/2004	4/10/2004	107CC
104	Suministro e instalación de rodillo elongado grande con sistema de cable triple para frotado (30" largo), incluye materiales menores para su instalación	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	98CC
105	Suministro e instalación de rejilla de piso cuadrado 4" x 4"	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	104CC
106	Suministro e instalación de leño de laño para puerta de caoba (incluye desinstalación de existente)	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	105CC
107	Suministro e instalación de laminado de pastero, incluye materiales menores para su instalación, boquilla y sifón	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	106CC
108	Suministro de rebalón de perforación con accionador de pie	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	107CC
109	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	108CC
110	Suministro e instalación de dispensador de papel de laño en acero inoxidable	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	108CC
111	Suministro e instalación de espejos, con bordes cerámicos y espejados, medidas: 1.20 x 1.10m	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	110CC
112	Suministro e instalación de botas de agua fría para lavamanos	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	111CC
113	Suministro e instalación de botas de agua negra para lavamanos (frío), incluye conexión con tubería existente de	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	112CC
114	Suministro e instalación de puerta sencilla en divisiones de laño (incluye piezas menores relacionadas e instalación) (1.80m x 1.80m) (incluye desinstalación de existente)	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	113CC
115	Suministro e instalación de puerta de caoba (incluye mano, e incluye materiales menores para su instalación)	1.00	da	4/10/2004	4/11/2004	114CC

Página 81

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



Id	Actividad de Instalación de la obra	Duración	Comienza	Fin	Precedencia
76	Obra de acabados (BNC)	1 día	4/13/2024	4/13/2024	117
77	Acabado interno de esquineros e huecos demarcados	1 día	4/13/2024	4/13/2024	115
78	Limpieza continua y final	5 días	4/16/2024	4/19/2024	116F
79	<b>MADE PINTADO</b>	<b>42.8 días</b>	<b>4/16/2024</b>	<b>6/02/2024</b>	<b>2</b>
80	<b>MADE PINTADO CABALLEROS - 2DO NIVEL</b>	<b>4 días</b>	<b>4/16/2024</b>	<b>4/20/2024</b>	
81	Remoción de cartón de lazo en muro	1 día	4/13/2024	4/16/2024	
82	Remoción de cartón de lazo en piso	1 día	4/13/2024	4/16/2024	121CC
83	Demolición de luminaria	1 día	4/13/2024	4/16/2024	121CC
84	Demolición de inodoro existente	1 día	4/13/2024	4/16/2024	121CC
85	Demolición de ecobide existente	1 día	4/13/2024	4/16/2024	124CC
86	Demolición de puentes sanitarios	1 día	4/13/2024	4/16/2024	125CC
87	Demolición de plafón existente	1 día	4/16/2024	4/16/2024	126CC
88	Suministro e instalación Plafón 2' x 2' x Three vital yes (Incluye estructura en metal Main Top y Cross Top)	0.5 días	4/16/2024	4/16/2024	127
89	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de patillas regulables, 60watts, con tubo T8 de 36W 3P, 800LM, 4000 K, 120/277 VAC, AOML, marca CERTIFICACION U.L. (Incluye desmontaje de existentes)	0.5 días	4/13/2024	4/13/2024	128
89	Suministro y aplicación de Pintura Epóxica (Incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	1 día	4/13/2024	4/16/2024	129,131
91	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Piso general, incluye pegamento, demolición y separadores	1 día	4/16/2024	4/17/2024	127
93	Suministro e instalación de Porcelanato 60x60 cms en Muro, incluye pegamento, demolición y separadores	1 día	4/16/2024	4/17/2024	121CC
93	Suministro e instalación de inodoro elongado grande con asiento de sólido para flushmate (50" base), incluye materiales necesarios para su instalación	1 día	4/13/2024	4/16/2024	121
94	Suministro e instalación de inodoro blanco (Incluye materiales y M.C)	1 día	4/13/2024	4/16/2024	123CC
95	Suministro e colocación de rejilla de piso cuadrada 4' x 4'	1 día	4/17/2024	4/18/2024	124CC
95	Suministro e colocación de lazo de lazo para puerta (Incluye desmontaje de existentes)	1 día	4/13/2024	4/16/2024	126CC
97	Suministro e instalación de Lavamanos bajo fuste, incluye materiales necesarios para su instalación, incluido y alfin	1 día	4/17/2024	4/18/2024	126CC
98	Suministro de cubo de polipropileno con accionador de pie	1 día	4/17/2024	4/18/2024	127CC
98	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla en acero inoxidable	1 día	4/17/2024	4/18/2024	128CC
99	Suministro e instalación de tipo de Gránulo natural negro (estilo 0.5 m x 1.5 m) (Incluye subso de 3.10" y lecho de 0.25")	1 día	4/17/2024	4/18/2024	128CC
99	Suministro e instalación de dispensador de papel de lazo en acero inoxidable	1 día	4/17/2024	4/18/2024	129CC
100	Suministro e instalación de espada, con bridas amarradas y espalderos, medidas: 1.60M x 1.10M	1 día	4/17/2024	4/18/2024	141CC
100	Suministro e instalación de dispensador de papel de acero inoxidable empujado en fuste	1 día	4/17/2024	4/18/2024	142CC
100	Suministro e instalación de tipo momento para lavamanos en acero inoxidable de 1 fuste, color plateado, encajado de 20", tipo de montaje en pared y consumo de agua de 1.2 GPM.	1 día	4/17/2024	4/18/2024	143CC
100	Suministro e instalación de puerta fénix en divisiones de lazo 1.40 34" (Incluye piezas nuevas relacionadas e instalación (accesorios de acero inoxidable)	1 día	4/17/2024	4/18/2024	144CC
100	Suministro e colocación de muro de demarcación doble con estructura de 2 1/2" al 20" pintado en color de base de ventanas normales	1 día	4/16/2024	4/16/2024	145
100	Suministro e instalación de 2 extractores de aire individuales para baños (Incluye ducto de extracción para ventilación de baños e la fachada o huecos para su instalación, recorrido	1 día	4/16/2024	4/16/2024	146
100	Suministro e instalación de puerta de acero (Incluye nuevas, e huecos necesarios para su instalación)	1 día	4/13/2024	4/16/2024	147CC
100	Obra de acabados (BNC)	1 día	4/23/2024	4/26/2024	150
100	Acabado interno de esquineros e huecos demarcados	1 día	4/16/2024	4/16/2024	147
100	Limpieza continua y final	6 días	4/16/2024	4/23/2024	148F
100	<b>MADE PINTADO PASAD - 2DO NIVEL</b>	<b>2 días</b>	<b>03/20/24</b>	<b>03/20/24</b>	<b>149</b>
100	Remoción de cartón de lazo en muro	1 día	4/13/2024	4/16/2024	

Página 82



Rufino Sánchez M.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



Id	Modo de	Nombre de la obra	Duración	Comienzo	Fin	Presupuesto
154	RE	Remedio de paredes de baño en piso	1 día	4/21/2024	4/24/2024	133CC
155	RE	Demolición de bañerías	1 día	4/21/2024	4/24/2024	134CC
156	RE	Demolición de frentes existentes	1 día	4/21/2024	4/24/2024	135CC
157	RE	Demolición de espejos existentes	1 día	4/21/2024	4/24/2024	136CC
158	RE	Demolición de papeles existentes	1 día	4/21/2024	4/24/2024	137CC
159	RE	Suministro e instalación Platin 2" x 2" x 7mm vid yeso (incluye adhesivos en modo Mason Ties y Chas Ties)	1 día	4/24/2024	4/25/2024	138
160	RE	Suministro e instalación de Lámparas para Unidades Led 2x2 de plabocombiomas. Mayor vida, 1000 horas 18 de 18W 2P, 800 LM, 4000K, 120-277 VAC, 48MA, tiene CERTIFICACION UL. Incluye distribución de existentes)	1 día	4/25/2024	4/26/2024	139
161	RE	Suministro y aplicación de Pintura Salivada (Incluye preparación de superficies, medición y tinte)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	142
162	RE	Suministro e instalación de Perforador 8540 enca en Pico general, incluye pegamento, demolición y separadores.	1 día	4/26/2024	4/26/2024	138
163	RE	Suministro e instalación de Perforador 8540 enca en Wides, incluye pegamento, demolición y separadores.	1 día	4/26/2024	4/26/2024	143CC
164	RE	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de silla baja para fustinetos (sin tapa), incluye materiales menores para su instalación	1 día	4/26/2024	4/26/2024	142
165	RE	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrado 4" x 4"	1 día	4/26/2024	4/26/2024	144CC
166	RE	Suministro y colocación de ladrillo de baño para puerta (incluye distribución de existentes)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	145CC
167	RE	Suministro e instalación de Lavamanos todo tipo, incluye materiales menores para su instalación, fregata y plin	1 día	4/26/2024	4/26/2024	146CC
168	RE	Suministro de cubetas de perforación con accesorio de pa	1 día	4/26/2024	4/26/2024	147CC
169	RE	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1 día	4/26/2024	4/26/2024	148CC
170	RE	Suministro e instalación de tipo de Gravel natural Negro Casajo 0.8 m x 1.8 m (incluye estado de 0.10 m y Mida de 0.25m)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	149
171	RE	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1 día	4/26/2024	4/26/2024	148CC
172	RE	Suministro e instalación de asientos, con bordes curvados y cubetones, medidas 1.80m x 1.10m	1 día	4/26/2024	4/26/2024	171CC
173	RE	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empujado en todo	1 día	4/26/2024	4/26/2024	170CC
174	RE	Suministro e instalación de fovea momentáneo para lavamanos en acero inoxidable de 1 fovea, color plateado, empujado de 30", tipo de montaje en pared y consumo de agua de 1.3 GPM	1 día	4/26/2024	4/26/2024	170CC
175	RE	Suministro e instalación de 2 unidades de aire refrigerante para baños (incluye todo de instalación como ventilación de baños e de fachada e tuberías para su instalación, mano de obra)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	174
176	RE	Suministro e instalación de puerta ferdica en divisione de baño 30" (incluye papeles menores relacionados e instalación) (consumos de acero inoxidable)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	175CC
177	RE	Suministro y colocación de muro de demarcación de baño con estructura de 2 1/2" x 2 1/2" perforado en serie de labor de ventanas empujadas	1 día	4/26/2024	4/26/2024	176CC
178	RE	Suministro e instalación de puerta de Casita (incluye mano de obra y materiales menores para su instalación)	1 día	4/26/2024	4/26/2024	177CC
179	RE	Baldas de acrílicas (PVC)	1 día	5/1/2024	5/1/2024	180
180	RE	Acabos internos de accesorios e Insumos decorativos	1 día	5/1/2024	5/1/2024	178
181	RE	Limpieza ordinaria y final	1 día	5/1/2024	5/1/2024	179H
182	RE	<b>SERVICIOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS, CONYUGAL E INFORMATICA - 200 NPT</b>	8 días	5/2/2024	5/14/2024	18
183	RE	Remedio de paredes de baño en muro	1 día	5/2/2024	5/3/2024	183CC
184	RE	Remedio de paredes de baño en piso	1 día	5/3/2024	5/3/2024	184CC
185	RE	Demolición de bañerías	1 día	5/3/2024	5/3/2024	184CC
186	RE	Demolición de frentes existentes	1 día	5/3/2024	5/3/2024	185CC
187	RE	Demolición de papeles existentes	1 día	5/3/2024	5/3/2024	186CC
188	RE	Demolición de puertas en divisione de bañerías	1 día	5/3/2024	5/3/2024	187CC
189	RE	Demolición de ventanas alumbradas existentes (5.4 x 1), altura de instalación a 1.1 m	1 día	5/3/2024	5/3/2024	188

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1





Id	Modo de Ponerse de tasa	Descripción	Cantidad	Comienzo	Fin	Presupuesto
186	NO	Suministro e instalación Platin 2" x 2" x 3mm vial yea (incluye 0.5 días estructura en metal Hand Tool y Crane Tool)	1	5/1/2024	5/2/2024	188
187	NO	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 302 de configuración, 4800mA, con lámpara T5 de 18W 3P, 400 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 400L, marca CERTIFICACIÓN UL. (incluye desmontaje de existentes)	1	5/6/2024	5/6/2024	190
188	NO	Suministro y aplicación de Pintura Salvavidas (incluye preparación 1 día de superficie, muestreo y labo)	1	5/7/2024	5/8/2024	194
189	NO	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Piso general, incluye pegamento, demolición y separadores.	1	5/6/2024	5/7/2024	191
194	NO	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Muro, incluye pegamento, demolición y separadores.	1	5/6/2024	5/7/2024	196CC
195	NO	Suministro e instalación de Inodoro elongado grande con asiento de calidad textil para flotador (Sin Isca), incluye materiales menores para su instalación.	1	5/7/2024	5/8/2024	194
196	NO	Suministro e instalación de rella de piso cuadrado 4" x 4"	1	5/7/2024	5/8/2024	195CC
197	NO	Suministro e instalación de baño de baño para puerta (incluye desmontaje de existentes)	1	5/7/2024	5/8/2024	196CC
198	NO	Suministro e instalación de Lavamanos de pedestal, incluye materiales menores para su instalación, fregadero y sifón.	1	5/7/2024	5/8/2024	197CC
199	NO	Suministro de pedales de polipropileno con accionador de pie	1	5/7/2024	5/8/2024	198CC
200	NO	Suministro e instalación de dispensador de papel Toalla en acero inoxidable	1	5/7/2024	5/8/2024	199CC
201	NO	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1	5/7/2024	5/8/2024	200CC
202	NO	Suministro e instalación de mesas, con sillas combinadas y accesorios, modelo CODE a 1.10m	1	5/7/2024	5/8/2024	201CC
203	NO	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable (fijo en pared)	1	5/7/2024	5/8/2024	202CC
204	NO	Suministro e instalación de faja monomando para lavamanos en acero inoxidable de 1 faja, color plateado, tamaño de 30", tipo de montaje en pared y consumo de agua de 1.2 GPM.	1	5/8/2024	5/8/2024	203
205	NO	Suministro e instalación de 2 extractores de aire individuales para baños (incluye ducto de extracción para ventilación de baños a la fachada e insumos para su instalación, recorte)	1	5/6/2024	5/8/2024	204CC
206	NO	Suministro e instalación de muro de demarcación de baño estructura de 2 1/2" x 2" galvanizada en acero de baño de sanitario terminado	2	5/6/2024	5/10/2024	205CC
207	NO	Suministro e instalación de puerta de baño (incluye marco, e insumos menores para su instalación)	1	5/6/2024	5/6/2024	206CC
208	NO	Bala de accesorios (fija)	1	5/11/2024	5/14/2024	208
209	NO	Adorno interno de economías e insumos desmontable	1	5/10/2024	5/11/2024	209
210	NO	Limpieza ordinaria y final	8	5/7/2024	5/14/2024	208FF
211	NO	<b>MARC PRIVADOS INCARCACION ADMINISTRATIVO - 200 NIVE</b>	7	01/03/24	02/03/24	182
212	NO	Remoción de cerchas de baño en muro	1	5/14/2024	5/15/2024	
213	NO	Remoción de cerchas de baño en piso	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
214	NO	Demolición de sanitarios	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
215	NO	Demolición de inodoros existentes	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
216	NO	Demolición de espejos existentes	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
217	NO	Demolición de pesqueros existentes	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
218	NO	Demolición de puerta	1	5/14/2024	5/15/2024	210CC
219	NO	Demolición de pedón existente	1	01/03/24	01/03/24	210CC
220	NO	Suministro e instalación Platin 2" x 2" x 3mm vial yea (incluye estructura en metal Hand Tool y Crane Tool)	1	5/11/2024	5/11/2024	210
221	NO	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 302 de configuración, 4800mA, con lámpara T5 de 18W 3P, 400 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 400L, marca CERTIFICACIÓN UL. (incluye desmontaje de existentes)	1	5/11/2024	5/11/2024	210,219
222	NO	Suministro y aplicación de Pintura Salvavidas (incluye preparación 1 día de superficie, muestreo y labo)	1	5/18/2024	5/17/2024	220
223	NO	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Piso general, incluye pegamento, demolición y separadores.	1	5/18/2024	5/17/2024	220
224	NO	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Muro, incluye pegamento, demolición y separadores.	1	5/18/2024	5/17/2024	220CC

pagina 84

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





Nº	Modo de Medida de la obra	Duración	Comienzo	Fin	Presupuesto	ago 11 04	ago 18 04	ago 25 04	sep 1 04	sep 8 04	sep 15 04	sep 22 04	sep 29 04	oct 6 04	oct 13 04	oct 20 04	oct 27 04	nov 3 04	nov 10 04	
363	Suministro e instalación de puerta de baño (incluye manija, e inclusive manija para su instalación)	1 día	5/16/2004	5/16/2004	262CC															
364	Suministro e instalación de espejos, con bordes cerámicos y espejados, medidas: 0.8m x 1.10m	1 día	5/16/2004	5/16/2004	263CC															
365	Bata de escotadura (BnC)	1 día	5/16/2004	5/16/2004	266															
366	Asiento interno de escotadura e inclusive desmontado	1 día	5/25/2004	5/26/2004	264															
367	Limpieza continua y final	6 días	5/21/2004	5/31/2004	3551F															
368	<b>BAÑO PRIVADO CÁMARA CIVIL - 2DO NIVEL</b>	<b>6.5 días</b>	<b>6/1/2004</b>	<b>6/7/2004</b>	<b>28</b>															
368	Remoción de cerámica de baño en muro	1 día	5/11/2004	6/5/2004																
370	Remoción de cerámica de baño en piso	1 día	5/11/2004	6/5/2004	296CC															
371	Demolición de alacena	1 día	5/11/2004	6/5/2004	292CC															
373	Demolición de moldura alacena	1 día	5/11/2004	6/5/2004	271CC															
374	Demolición de papelería alacena	1 día	5/11/2004	6/5/2004	272CC															
374	Demolición de puerta	1 día	5/11/2004	6/5/2004	273CC															
375	Demolición de platin alacena	1 día	5/11/2004	6/5/2004	274CC															
376	Suministro e instalación Platin 7" x 7" y 7mm vid yeso (incluye estructura en metal Mader "Ces y Chas "Ces)	0.5 días	6/2/2004	6/3/2004	275															
377	Suministro e instalación de Lámparas para Lavamanos (con 2x2 de fluorescentes), 60watts cada, con tubería 1/8 de 100 2F, 800LM, 4000 K, 130-277 VAC, 40ML, marca CERTIFICACION U.S. (incluye desmontaje de existentes)	0.5 días	6/4/2004	6/4/2004	276															
378	Suministro y aplicación de Pintura Galvalume (incluye preparación de superficies, masillado y lijado)	1 día	6/5/2004	6/5/2004	280															
379	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Piso general, incluye pagamiento, demerito y separadores.	1 día	6/4/2004	6/4/2004	278															
380	Suministro e instalación de Porcelanato 30x30 cms en Muro, incluye pagamiento, demerito y separadores.	1 día	6/4/2004	6/4/2004	279CC															
381	Suministro e instalación de traidor alargado grande con asiento de baño anillo para fudmeto (2in head), incluye materiales necesarios para su instalación	1 día	6/5/2004	6/5/2004	280															
382	Suministro y colocación de rejilla de piso cuadrado 4" x 4"	1 día	6/5/2004	6/5/2004	281CC															
383	Suministro y colocación de lavín de baño para puerta de baño (incluye desmontaje de existente)	1 día	6/5/2004	6/5/2004	282CC															
384	Suministro e instalación de Lavamanos de cerámica, incluye materiales necesarios para su instalación, Dagaña y sifón	1 día	6/5/2004	6/5/2004	284CC															
385	Suministro de colocación de perforaciones con anclaje de pie	1 día	6/5/2004	6/5/2004	285CC															
386	Suministro e instalación de dispensador de papel. Tendido en acero inoxidable	1 día	6/5/2004	6/5/2004	286CC															
387	Suministro e instalación de dispensador de papel de baño en acero inoxidable	1 día	6/5/2004	6/5/2004	286CC															
388	Suministro e instalación de espejos, con bordes cerámicos y espejados, medidas 0.8m x 1.10m	1 día	6/5/2004	6/5/2004	287CC															
389	Suministro e instalación de dispensador de jabón de acero inoxidable empotrado (jabón en muro)	1 día	6/5/2004	6/5/2004	288CC															
390	Suministro e instalación de base monomontaje para lavamanos en acero inoxidable de 1 hoyo, color plateado, encajado de 28", tipo de montaje en columna y consumo de agua de 1.2 GPM.	1 día	6/5/2004	6/5/2004	288CC															
391	Bata de escotadura (BnC)	1 día	6/7/2004	6/7/2004	292															
392	Asiento interno de escotadura e inclusive desmontado	1 día	6/6/2004	6/6/2004	290															
393	Limpieza continua y final	5.5 días	5/11/2004	5/31/2004	3511F															
394	<b>BIOSIS ANILLO</b>	<b>3 días</b>	<b>6/1/2004</b>	<b>6/3/2004</b>	<b>28</b>															
395	Suministro y aplicación de Pintura Galvalume (incluye preparación de superficies, masillado y lijado)	7 días	6/1/2004	6/7/2004																
396	Mantenimiento de puertas de baño (incluye lijado y preparación, masillado, pintura, instalación y desinstalación)	1 día	6/12/2004	6/12/2004	295															

Página 86

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





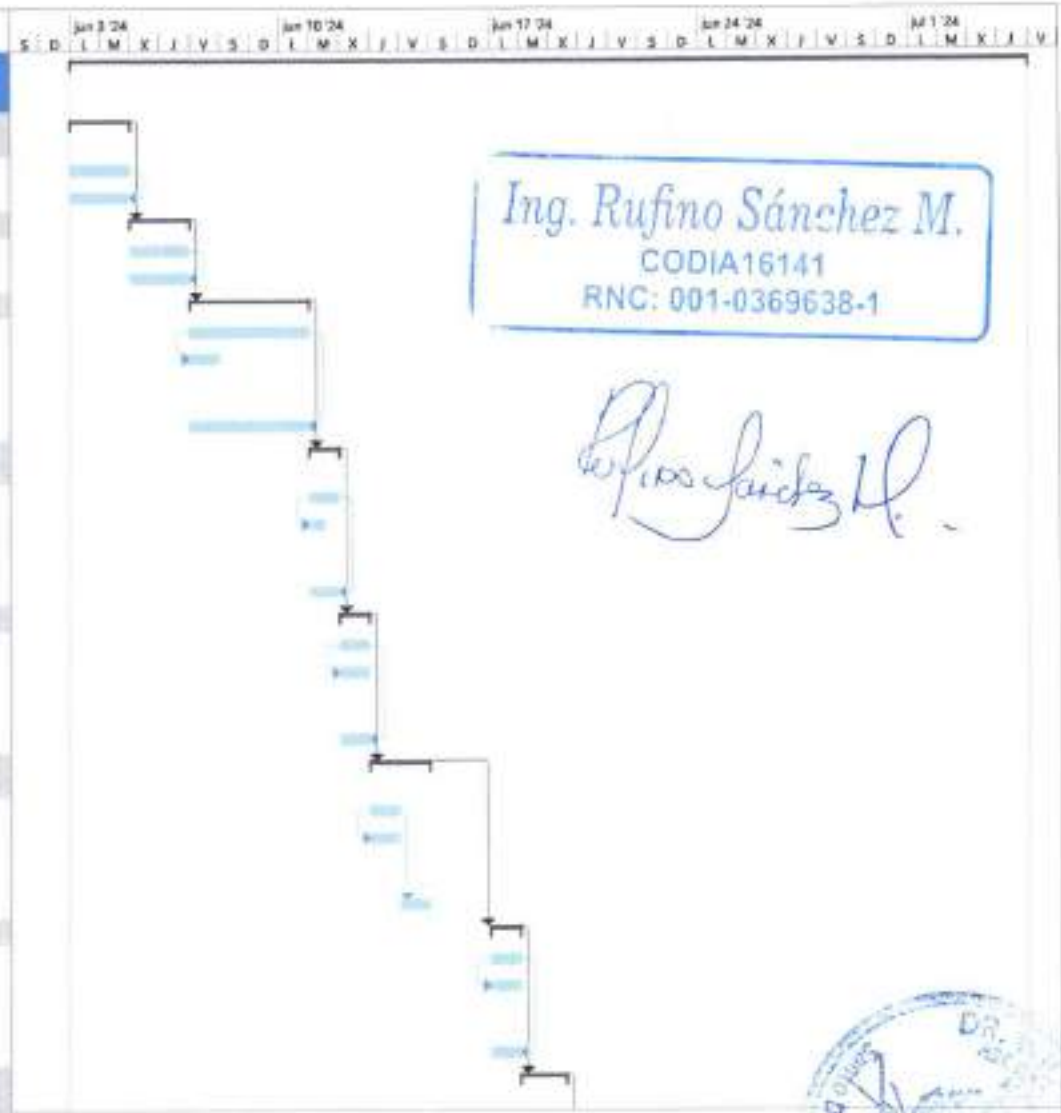


# Lote 4:

Readecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		<b>Readecuaciones en el Palacio de Justicia de Bonao.</b>	24 días	6/3/2024	7/4/2024
2		<b>PASILLO PROXIMO A ZONA DE COMEDOR Y ARCHIVO</b>	2 días	6/3/2024	6/4/2024
3		Pulido y briliado de piso de granito existente	2 días	6/3/2024	6/4/2024
4		Limpieza continua y final	2 días	6/3/2024	6/4/2024
5		<b>SALA DE AUDIENCIA DE TRIBUNAL COLEGIADO</b>	2 días	6/5/2024	6/6/2024
6		Pulido y briliado de piso de granito existente	2 días	6/5/2024	6/6/2024
7		Limpieza continua y final	2 días	6/5/2024	6/6/2024
8		<b>SALA DE AUDIENCIA DE CÁMARA PENAL</b>	2 días	6/7/2024	6/9/2024
9		Pulido y briliado de piso de granito existente	2 días	6/7/2024	6/9/2024
10		Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	1 día	6/7/2024	6/7/2024
11		Limpieza continua y final	2 días	6/7/2024	6/9/2024
12		<b>SALA DE AUDIENCIA DE ATENCIÓN PERMANENTE</b>	1 día	6/11/2024	6/11/2024
13		Pulido y briliado de piso de granito existente	1 día	6/11/2024	6/11/2024
14		Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	0.5 días	6/11/2024	6/11/2024
15		Limpieza continua y final	1 día	6/11/2024	6/11/2024
16		<b>SALA DE AUDIENCIA DE SALA LABORAL</b>	1 día	6/12/2024	6/12/2024
17		Pulido y briliado de piso de granito existente	1 día	6/12/2024	6/12/2024
18		Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	1 día	6/12/2024	6/12/2024
19		Limpieza continua y final	1 día	6/12/2024	6/12/2024
20		<b>SALA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN DE LA PENA</b>	2 días	6/13/2024	6/14/2024
21		Pulido y briliado de piso de granito existente	1 día	6/13/2024	6/13/2024
22		Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	1 día	6/13/2024	6/13/2024
23		Limpieza continua y final	1 día	6/14/2024	6/14/2024
24		<b>SALA DE AUDIENCIA DE TRÁNSITO</b>	1 día	6/17/2024	6/17/2024
25		Pulido y briliado de piso de granito existente	1 día	6/17/2024	6/17/2024
26		Suministro e instalación de piso de vinil alto tránsito machimbado en plataforma de estrado, incluye zócalos de vinil	1 día	6/17/2024	6/17/2024
27		Limpieza continua y final	1 día	6/17/2024	6/17/2024
28		<b>PASILLO PRINCIPAL EN ZONA DE CÚPULA-ZDO NIVEL</b>	1.5 días	6/18/2024	6/19/2024



Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*



Página 88







## Lote 5:

Readecuación oficinas en cuarto (4to.) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	mar 11 '24							mar 18 '24							mar 25 '24							abr 1 '24							abr 8 '24						
						D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X			
1		<b>Presupuesto para la readecuación de oficina en 4to</b>	<b>20.5 días</b>	<b>3/12/2024</b>	<b>4/9/2024</b>																																			
2		<b>PRELIMINARES</b>	<b>8.5 días</b>	<b>3/12/2024</b>	<b>3/25/2024</b>																																			
3		Desinstalación muro cortina en fachada este de oficina (3.01x2.97)m. Incluye guindola eléctrica y previsión para trabajos en altura.	2 días	3/12/2024	3/14/2024																																			
4		Pulido de superficie de mármol existente en perímetro de ventana (3.00 m2).	2 días	3/14/2024	3/18/2024																																			
5		Desinstalación de zócalos de madera.	2 días	3/18/2024	3/20/2024																																			
6		Suministro y aplicación de sellador incoloro a base de resina en revestimiento exterior de mármol.	2 días	3/20/2024	3/22/2024																																			
7		Desinstalación de piso de madera jatoba machihembrada, incluye base soporte en MDF	1 día	3/22/2024	3/25/2024																																			
8		Traslado de material desinstalado al lugar de acopio.	9 días	3/12/2024	3/25/2024																																			
9		Bota de material desinstalado.	0.5 días	3/25/2024	3/25/2024																																			
10		<b>MURO CORTINA</b>	<b>7 días</b>	<b>3/25/2024</b>	<b>4/3/2024</b>																																			
11		Confección de bordillo de concreto en base de estructura de muro cortina, (0.18 x 3.00)m eprom=0.04m, incluye demolición del bordillo	2 días	3/25/2024	3/27/2024																																			
12		Suministro y aplicación mortero impermeabilizante en perímetro de ventana (2.63m2). Incluye limpieza	2 días	3/27/2024	3/29/2024																																			
13		Suministro e instalación muro cortina en estructura de aluminio anodizado natural 2 1/2" x 5" y cristal laminado 3/8" (5mm+5mm), incluye felpa, sellado de juntas con silicon industrial, uso de guindola eléctrica y previsión para trabajos en altura.	2 días	3/29/2024	4/2/2024																																			
14		Suministro e instalación laminado de cristales en tonalidad oscura, rechazo mínimo de 99% de rayos UV y 72% de calor; incluye limpieza final.	1 día	4/2/2024	4/3/2024																																			
15		<b>TERMINACIÓN DE SUPERFICIE</b>	<b>4 días</b>	<b>4/3/2024</b>	<b>4/9/2024</b>																																			
16		Suministro e instalación piso machihembrado de mac 2 días		4/3/2024	4/5/2024																																			
17		Mantenimiento y reinstalación de zócalos de madera	2 días	4/5/2024	4/9/2024																																			
18		Limpieza continua y final.	4 días	4/3/2024	4/9/2024																																			



Página 91



  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

## Lote 6:

Readecuaciones en el Palacio de Justicia de La Vega.



Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	<b>Ras de acabados en el Palacio de Justicia de la Vega</b>	60.5 días		6000000	36300000
2	<b>FABRIL DE ACERO</b>	14 días		600000	8400000
3	Movilización de compresor de aire acondicionado (incluye conexión de tubería en el sitio y eventual provisión con fines de trabajo a pie)	1 día		600000	600000
4	Demolición de pieza de hormigón en pasillo existente	1 día		600000	600000
5	Demolición de material de información estibado en 0.5m x 0.5m	0.5 días		600000	300000
6	Relevo de material existente (altura máxima 1.5m)	1 día		600000	600000
7	Movilización e instalación de tuberías de drenaje de aire acondicionado en pasillo (incluye tramos y materiales menores)	1 día		600000	600000
8	Suministro e instalación de drenaje puntal en zona de pasillo (incluye rejilla de hierro para drenaje exterior de 25 cm x 270 cm canalizada a tubería, canalización de hormigón 20 cm x 20 cm, tubería de drenaje de 2", longitud tubería menor a 5 metros)	2 días		600000	1200000
9	Suministro e instalación de tipo de pedestal acoto para soporte de hormigón existente (incluye conexión exterior para colocación de tipo, alineamiento de sistema, terminación general)	0.5 días		600000	300000
10	Suministro e instalación de piso en porcelanato de alto brillo antideslizante color crema de 40x40 cm, juntas de 2 mm, demarcación en juntas color crema, incluye el material y la preparación de la superficie	3 días		600000	1800000
11	Suministro e instalación de azulejos en porcelanato de alto brillo antideslizante color crema de 7 cm x 7 cm, juntas de 2 mm, demarcación en juntas color crema, incluye el material y la preparación de la superficie	3 días		600000	1800000
12	Suministro e colocación de base de hormigón armado con malla electrosoldada 3.0 x 3.5, mallas, espesor 10 cm, f'c 180 kg/cm <sup>2</sup>	1 día		600000	600000
13	Baldosa y acera de escombros (5m)	1 día		600000	600000
14	Limpieza continua y final	14 días		600000	8400000
15	<b>ILUMINACIÓN EXTERIOR</b>	5 días		600000	3000000
16	Suministro e instalación de reflectores Luc 150 W en tercer piso de la fachada exterior (incluye desdoblamiento de existentes, altura de colocación: 3.5-10 m de altura en fachada, 0.5m cúbico)	0.5 días		600000	300000
17	Suministro e instalación de lámpara 8 10w led para lámpara 2 x 2 (Luz blanca)	1 día		600000	600000
18	Suministro e instalación de lámparas parabólicas empotradas para lámparas 2x2 (24 w/24 w/24 w) (incluye desdoblamiento de existentes de luz existente)	1 día		600000	600000
19	Demolición de 2 (dos) lámparas existentes en piso de vidrio (interiores), altura: 7 m, (aumento de la longitud del cable de la lámpara original en 2.5 m, incluye materiales menores ver especificaciones técnicas)	0.5 días		600000	300000
20	Suministro e colocación de lámparas existentes en vidrio de vidrio (exteriores), altura: 7 m, (aumento de la longitud del cable de la lámpara original en 2.5 m, incluye materiales menores ver especificaciones técnicas)	0.5 días		600000	300000
21	Suministro e instalación de focos led empotrados T= luz blanca en escalera (incluye conexión, cableado eléctrico, derivador a tierra)	0.5 días		600000	300000
22	Suministro e instalación de reflector led de piso para lámpara 100 w luz blanca (incluye tramos para su instalación, canalización y cableado en escalera)	0.5 días		600000	300000
23	Suministro e instalación de reflectores Luc 150 W en tercer piso de la fachada exterior (incluye desdoblamiento de existentes, altura de colocación: 3.5-10 m de altura en fachada, 0.5m cúbico)	0.5 días		600000	300000
24	Limpieza continua y final	5 días		600000	3000000
25	<b>ESCALINATA-ESCALERA DE ACCESO POSTERIOR</b>	15.5 días		600000	9300000

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*



Página 93

NO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	DURACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
25	Remoción de recubrimiento existente en escaleras ( incluye alfileres y moletas)	1 día	6092004	715004	
27	Desmolde de escalones y curbs con moletas de acero ( incluye remoción de espolos de arena)	1 día	715004	702004	
28	Desmolde de pavimento en moletas de hormigón	1 día	715004	702004	
29	Excavación de Zapata de apoyo en arena suelta de escalera 30" x 30"	1 día	702004	702004	
30	Hormigón de limpieza (jetado)	1 día	702004	702004	
31	Suministro y aplicación de relleno compactado (Material clasificado caliche)	0.5 días	702004	702004	
32	Suministro y colocación de losa superior de hormigón armado, espesor 10 cm, 180 kg/m <sup>3</sup> , acero D6, X y Y.	1 día	702004	742004	
33	Suministro y colocación de escalones de 20 x 15 en concreto, espesor 18 cm, 180 kg/m <sup>3</sup> , acero D6 Y, MP@0.6 m, D6, X MP@0.3 m (Armadura y final de acero longitudinal con 1 barra de MP)	1 día	702004	742004	
34	Viga de acero/Cabezal de muro y conexión con escalera, nombrar 180 kg/m <sup>3</sup> , 0.3 m x 0.15 m, 48" D <sup>2</sup> , ac. MP@0.40 m	1 día	742004	182004	
35	Columna de acero, hormigón 180 kg/m <sup>3</sup> , 0.15 m x 0.30 m, 48" D <sup>2</sup> , ac. MP@0.30 m	1 día	742004	182004	
36	Conexión de base nuevo de losa de escalera con losa existente por anclaje de acero perforado ( usar acero apico) y perlas de Grout de 2 cm en la zona de	1 día	782004	182004	
37	Conexión de base nuevo de losa de escalera con losa existente por anclaje de acero perforado ( usar acero apico) y perlas de Grout de 2 cm en la zona de	1 día	782004	182004	
38	Suministro y colocación de zapata de muro de 30 cm x 30 cm, 180 kg/m <sup>3</sup> , acero longitudinal 2 barras de MP, acero transversal MP @40 cm.	0.5 días	782004	7182004	
39	Suministro y colocación de muro de 4", MP@0.6 m	1 día	7182004	71182004	
40	Suministro e instalación de losas en Grutas en escalera lateral (cupetas y aceras)	1 día	71182004	7120204	
41	Suministro e instalación de contralosas en Grutas en escalera lateral (cupetas)	1 día	71182004	7120204	
42	Suministro e instalación de plato de grutas	1 día	7120204	7182004	
43	Suministro e instalación de baranda de acero (instalación en escalera escalinata lateral (cupetas) visto desde la	0.5 días	7120204	7182004	
44	Suministro e colocación de empalme escalinata lateral	0.5 días	7120204	7182004	
45	Bala y aceros de secundario (finc)	1 día	7182004	7182004	
46	Limpieza continua y final	12.1 días	6092004	7182004	
47	<b>JARDINERAS EN ESCALINATA</b>	<b>7.5 días</b>	<b>7182004</b>	<b>7182004</b>	
48	Excavación de Zapata de apoyo para jardinera 30" x 30"	1 día	7182004	7170204	
49	Desmolde de pavimento de hormigón en calle	1 día	7182004	7170204	
50	Suministro y colocación de zapata de jardinera de 30 cm x 30 cm, 180 kg/m <sup>3</sup> , acero longitudinal 2 barras de MP, acero transversal MP @40 cm.	1 día	7170204	7182004	
51	Suministro y aplicación de relleno compactado (Material clasificado caliche)	1 día	7170204	7182004	
52	Suministro y colocación de drenaje para jardinera ( incluye piezas manetas para filtración, lámina de 2" malla perforada, fondo de 20 cm inferior en grava e hueras manetas)	0.5 días	7182004	7182004	
53	Suministro e instalación de muro de 4", MP@0.6 m	1 día	7182004	7182004	
54	Suministro y aplicación de pintura interna impermeabilizante elastomérica dentro de jardinera ( como protección de la pintura exterior de jardinera) ( incluye preparación de superficie, masillado y	0.5 días	7182004	7027204	
55	Suministro y colocación de malla galvanizada sobre agua de	0.5 días	7027204	7027204	
56	Suministro y colocación de cercha	2 días	7027204	7042004	
57	Suministro y colocación de mochales	0.5 días	7042004	7042004	
58	Suministro y aplicación de pintura selladora exterior ( incluye preparación de superficie, masillado y finc)	0.5 días	7042004	7027204	

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*



Medio de Herramienta de obra	Etiquetas	Comienza	Fin
Bala y aceros de escombros (BEC)	1 día	10/03/04	10/03/04
Limpieza continua y final	7.5 días	17/03/04	10/03/04
<b>PLATAFORMA METALICA PARA COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO / HERRERIA</b>	4 días	10/03/04	01/04/04
Remoción de plataforma metálica 2.26 m x 3.71 m en zona de pasillo exterior (altura: techo de segundo piso)	1 día	10/03/04	10/03/04
Suministro y conexión de estructura de soporte (2.26 m x 2.73 m) para compresores de aire acondicionado en los cuartos de 1/2" y perfilado metálico en diámetro (1 y 1/2) de 3" x 4" (1.47) @ 0.4 m, sistema estructural en juntas eléctricas T913 1/2", conoso	1 día	10/03/04	10/03/04
Suministro y conexión de gabinete metálico con marco para banco de baterías 1.80 m x 1.00 m, cubierta en plancha de aluminio. Spda de 30mm - 4 mm, estructura en perfiles angulares, incluye conexiones tipo longitudinales, instalado en sitio, zona de soporte	1 día	10/03/04	10/03/04
Bala y aceros de escombros (BEC)	1 día	10/03/04	01/04/04
Limpieza continua y final	4 días	10/03/04	01/04/04
<b>CONDICION</b>	3.0 días	01/04/04	08/04/04
Remoción de muro de albañilería interior	0.5 días	01/04/04	01/04/04
Deposito de masilla de reparación (incluye mezcla interior, galleta)	0.5 días	01/04/04	01/04/04
Deposito de yeso existente	0.5 días	01/04/04	01/04/04
Suministro y aplicación de pintura salitrada en muro de albañilería (incluye preparación de superficie, masillado y	0.5 días	01/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de gabinete acero de 1.40 m x 0.7 m, con una altura de 0.7 m, con dos niveles interiores y espacio desde la base a 2.5 m (incluye masillado, instalación, pintura, lijado y masillado)	1 día	03/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de masilla en grillo negro para (1.4 m x 0.7 m)	1 día	03/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de gabinetes de piso en masilla MOP (tipo tipo), altura 0.9 m	1 día	03/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de plafón 2'x2' x 7 mm, vidrio para (incluye estructura en metal Round Top y Green Top)	1 día	03/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón panelizada, con driver metálico, con altura 18 de 18 W 24V, 30 LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40 ML, marca CERTIFICACIÓN UL (incluye desinstalación	0.5 días	01/04/04	01/04/04
Suministro e instalación de fogones en acero inoxidable, acabado pulido, empotrado, incluye enchufes (incluye focilla y gases para su operación e instalación)	0.5 días	01/04/04	03/04/04
Suministro e instalación de leva de fogones de acero alfa, inoxidable	0.5 días	01/04/04	03/04/04
Bala y aceros de escombros (BEC)	0.5 días	08/04/04	08/04/04
Limpieza continua y final	5.5 días	01/04/04	08/04/04
<b>PINTURAS GENERALES</b>	15 días	08/04/04	08/05/04
Suministro y cambio de toma corrientes existentes	1 día	08/04/04	08/04/04
Suministro y aplicación de pintura Salitrada interior en zonas determinadas (incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	2 días	08/04/04	07/05/04
Suministro y aplicación de pintura Salitrada exterior (incluye preparación de superficie, masillado y lijado)	4 días	01/05/04	07/05/04
Suministro y aplicación de pintura para techos en interiores (incluye preparación de superficie)	2 días	01/05/04	01/05/04
Suministro y aplicación de Pintura industrial para negro poliuretano en malla alámbrica (incluye preparación de superficie y lijado, antes de pintar)	1 día	02/05/04	02/05/04
Resaca de aceros panelizada (incluye preparación de masilla de imperforaciones, terminación final, lijado, lijado para color gris)	2 días	02/05/04	02/05/04

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







**3**

# **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



## EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: RUFINO SANCHEZ MORILLO

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 10 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
<b>A) Nacionales</b>							
Remozamiento palacio de justicia de ciudad nueva	1,575,596.37	2020	JULIO 2020	100%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	S	SI
Pintura de Silos de trigo	4,721,235.90	2019	MARZO 2019	100%	MOLINOS DEL OZAMA	S	SI
Readecuación Profunda Edificio Corporación de Servicios Financieros y Alianzas (Terminaciones en Pinturas Texturizadas, Pintura exterior de edificio, Divisiones en Cristal, Divisiones en Sheetrock, Impermeabilizaciones, Colocaciones de Piso, ,	6,000,000.00	2016 - 2017	JUNIO 2016	100%	Corporación de Servicios Financieros y Alianzas	S	SI

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



Instalación de Manejadoras de Aires acondicionados, Construcción de Baños, Terminaciones en Paredes con Duro-yeso, Diseños en techos con facias en sheetrock, ect) (Adjuntamos algunas de las facturas realizadas)							
							
							
Pintura del metro estacion gregorio urbano gilbert	3,363,500.00	2022	JUNIO 2022	80%	OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE	S	NO
Correccion de filtración en silos de trigo nivel 33 y 50	1,129,875.69	2020 -2021	NOVIEMBRE 2020	100%	MOLINOS DEL OZAMA	S	SI
Construcción de Calle Concepción Taveras (Movimiento de Tierra, Colocación de Alcantarillas, Otros)	42,038,836.76	2015 -2019	ABRIL 2015	100%	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial	S	SI
Construcción de Parque Lineal El Rillo (Remozamiento de mas de 75 casas económicas en el contorno del parque Lineal (Tramo I y Tramo II) , Movimiento	107,243,307.77	2015 -2020	SEPTIEMBRE 2015	100%	Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial	S	SI





de Tierra, colocación de alcantarillas, colectores y drenajes pluviales, aceras y contenes, Pavimentos y terminaciones, Siembra de arboles y decoración urbana)							
Rehabilitación y terminación de Plays de béisbol en el municipio de pueblo viejo, provincia azua	+26 MM	2020	Agosto 2020	100 %	EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA	S	SI
Adecuación obras civil en la Subestación Vicente Noble de Edesur Dominicana	735,525.36	2019	Marzo 2020	100%	EDESUR DOMINICANA, SA	S	SI
Readecuación Dirección de Secretaría Común en el 4to Nivel del Edificio de la Suprema Corte de Justicia	387,813.42	2019	Agosto 2019	100%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	S	SI
Reacondicionamiento de Garita Norte y Sur del Edificio de la Suprema Corte de Justicia	130,027.15	2019	Febrero 2020	100%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	S	SI



A/R.02.2014

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1<sup>o</sup> Expediente de Compras  
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Adecuación Oficinas Taller de transportación	2,107,964.15	2020	AGOSTO 2020	100%	EDESUR DOMINICANA. SA	S	SI
Readecuación de Dos Baños comunes del Sotano en Centro Control de Energía	604,000	2016	Febrero 2016	100 %	EMPRESA DE TRANSMISIONES ELECTRICAS	S	SI
Remodelación de Área de la dirección de tecnología y de la información de la suprema corte de justicia	203,947.35	2019	Noviembre 2019	100 %	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	S	SI
Readecuación Salón de Actos	126,932.59	2019	JUNIO 2019	100%	MINISTERIO DE EDUCACION (Distrito 10 - 04)	S	SI
Adecuación de Áreas de Patios	332,467.55	2019	JUNIO 2019	100%	MINISTERIO DE EDUCACION (Distrito 10 - 04)	S	SI
Construcción de Cámara séptica	1,480,007.03	2023	ABRIL 2023	100%	CORPORACION MULTI INVERSIONES ALIMENTOS (CMI)	P	SI
Construcción centro de acopio	8,610,470.90	2019	MARZO 2019	100%	CORPORACION MULTI INVERSIONES ALIMENTOS (CMI)	P	SI



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras



*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Cambio de piso de granito en edificio de producción	7,950,380.60	2012	MARZO 2012	100%	CORPORACION MULTI INVERSIONES ALIMENTOS (CMI)	P	SI
Readecuación de fachada y construcción de escalera principal en estructura metálica en el edificio principal de la corporación de servicios financieros y alianzas, S.A.	5,900,000.00	2012	SEPTIEMBRE 2012	100%	CORPORACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ALIANZAS, S.A.	P	SI
Remozamiento de baños en en el 2do piso del edificio principal de la corporación de servicios financieros y alianzas, S.A.	1,500,000.00	2013	JULIO 2013	100%	CORPORACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ALIANZAS, S.A.	P	SI
Remodelación de Joyería Esteban	3,500,000.00	2009	JULIO 2009	100%	Joyería y Relojería Esteban, S.R.L.	P	SI
Construcción de Joyería Esteban Oro	7,800,000.00	2023	ENERO 2023	100%	Joyería y Relojería Esteban, S.R.L.	P	SI
Plan de regularización de Extranjeros del Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal)	2,677,232.88	2015	ABRIL 2015	100%	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	P	SI

11/02/2014

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 - Expediente de Compras



Readequaciones, reconstrucciones y acondicionamientos de obras	9,639,518.77	2014	MAYO 2014	100%	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	P	SI
Servicio de Impermeabilización de Techo 5to piso TSE	1,859,145.50	2021	JULIO 2021	100%	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL	S	SI
Impermeabilización de techo en el centro de primer nivel el javillar y Gregorio Luperón	555,223.04	2021	AGOSTO 2021	100%	SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL	S	SI
Servicio e instalación de impermeabilizante para techo de almacén de subastas, DGA	447,991.72	2021	SEPTIEMBRE 2021	100%	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	S	SI
Mantenimiento y reparación de planta física	218,829.31	2012	NOVIEMBRE 2012	100%	EDESUR DOMINICANA	P	SI
Revestimiento en mármol travertino natural de columnas exteriores del Edificio	1,950,039.54	2023	OCTUBRE 2023	10%	Archivo General de la Nacion	P	SI
Readequación del salón de deliberaciones en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.	11,584,683.62	2023	SEPTIEMBRE 2023	0%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	SI
Restauración de fachadas exteriores del edificio sede de la	13,983,656.42	2023	SEPTIEMBRE 2023	0%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	SI

UR.02.2014

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
CENTRO NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Suprema Corte de Justicia							
Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial.	7,417,409.92	2023	AGOSTO 2023	15%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	SI
Lote 1 Cambio de pisos en oficinas del quinto nivel.	14,778,939.41	2023	AGOSTO 2023	20%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	SI

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.

Firma  
Sello

*Rufino Sánchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1





25 de Mayo 2023

Santo Domingo, DN

A quien pueda interesar

**Distinguidos señores:**

Por este medio hacemos constar que el ingeniero Rufino Sanchez Morillo, con Cedula de identidad y Electoral No. 001-0369638-1 es proveedor nuestro desde el año 2011 hasta la fecha,

El proveedor nos ha ofrecido los servicios en labores de construcciones, remodelaciones, mantenimiento y reparación de las instalaciones que albergan nuestras oficinas y plantas de producción. Es un aliado que en estos años nos ha ofrecido confiabilidad y lealtad.

Algunos de los trabajos que han realizado se destacan:

- Construcción de Camara séptica con un valor de RD\$1,480,007.03 iniciado el 04 de abril del 2023 y concluido el 10 de mayo del 2023
- Construcción centro de acopio con un valor de RD\$ 8,610,470.90, iniciado el 04 de marzo del 2019 y concluido el 10 de junio del 2019.
- Cambio de piso en granito en edificio de producción con un valor de RD\$7,950,380.60 iniciado el 03 de marzo del 2012 y concluido el 10 de julio del 2012.

Dicho proveedor ha cumplido de manera satisfactoria con los compromisos con nuestra empresa,

Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinte y cinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que puedan requerir.

Sin otro particular,

Se despide,



*Miguel David Franco Guzman*  
Miguel David Franco Guzman  
Compras  
CMI  
Republica Dominicana



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**COSEFI**

Corporación de Servicios Financieros y Alianzas, S. A.



## A quien pueda interesar:

Distinguidos Señores :

Por medio de la presente les hacemos constar que el Ing. Rufino Sanchez Morillo con cedula de identidad y electoral no. 001-0369638-1 ha realizado trabajos en materia de construcciones y remodelaciones en las instalaciones que albergan nuestras oficinas.

Causando en nosotros un alto grado de satisfacción en cada uno de los trabajos que ha realizado, por el cumplimiento fiel a nuestros requerimientos.

Entre algunos de los trabajos realizados se destacan:

- Readecuación de fachada y construcción de escalera principal en estructura metálica en el edificio principal de la corporación de servicios financieros y alianzas, S.A., por un monto superior a los \$RD5,900,000 pesos, Iniciado el 03 de septiembre del 2012 y concluido el 10 de diciembre del 2012. El alcance del trabajo iba desde: remozamiento completo de fachada y parqueos, construcción de escalera en estructura metálica, construcción de fachada de escalera en vidrio laminado de 3/8", pasamano de escalera en acero inoxidable, escalones de escalera en granito Galaxy negro, entre otros.
- Remozamiento de baños en el 2do piso del edificio principal de la corporación de servicios financieros y alianzas, S.A., por un monto superior a los \$RD 1,500,000 pesos, Iniciado el 08 de abril del 2013 y concluido el 18 de Julio del 2013.

Dicho proveedor hasta el momento ha cumplido con los compromisos y requerimientos de nuestra empresa.

Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinte y Cinco (25) días del mes de Mayo del año Dos mil veinte y tres (2023).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que puedan requerir.

Sin otro particular,

Fernando González Martínez  
Enc. administrativo



**Ing. Rufino Sánchez M.**

Av. Expreso V. Gen. de los Caballeros, Edificio 9, suite 2D, Santo Domingo, Rep. Dom. • Apartado Postal A-2 • Tel.: 809-536-0289  
RNC: 001-0369638-1 • E-mail: info@cosefi.com • www.cosefi.com • RNC: 1-0181605-8



# M.P. Servicios, S. R. L.

Santo Domingo, D.N.

05 Junio del 2010



SEÑORES:

**Departamento de compras**

Empresa Distribuidoras de Electricidad del Este, S.A.  
(EDEESTE)

Asunto: Carta de Referencia Laboral

Nuestra Empresa hace constar que el Ingeniero Rufino Sánchez Morillo Ced/RNC N° 001-0369638-1, establecido en la calle 28 N°-13 del sector el Tamarindo Santo Domingo Este, ha tenido excelente relaciones laborales con nuestra empresa desempeñándose como contratista en varios proyecto que nuestra empresa ha llevado a cabo.

Esta referencia ha sido expedida a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

**JOSE RAFAEL PEGUERO**

Presidente  
*M.P. Servicios, S. R. L.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**

CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Calle Céfiro #18, Buenos Aires , Mirador Sur ,Distrito Nacional, Sto. Republica Dominicana

TELF. 809-533-9961, Email: [mpservicio@codetel.net.do](mailto:mpservicio@codetel.net.do)

RNC 1-1407962-2



Joyería & Relojería  
**ESTEBAN, S.R.L.**

COMPRAVENTA, FABRICACION Y REPARACION DE TODO TIPO DE PRENDAS

**RNC: 131613942**



**Distinguidos señores :**

Por medio de la presente les queremos hacer constar que el sr. Ing. Rufino Sánchez Morillo con Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1 ha sido proveedor de servicios nuestro desde el año 2009.

Nos hemos sentido muy satisfechos en cada uno de los trabajos que el ing. nos ha realizado.

Entre algunos de los trabajos realizados se destacan:

- Remodelación de Joyería Esteban, por un monto superior a los SRD 3,500,000 pesos, Iniciado el 09 de Febrero del 2009 y concluido el 23 de Julio del 2009.
- Construcción de Joyería Esteban Oro, por un monto superior a los SRD7,800,000 pesos, Iniciado el 11 de Enero del 2023 y concluido el 10 de Mayo del 2023.

Esta solicitud se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinte y Cinco (25) días del mes de Mayo del año Dos mil veinte y tres (2023).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que puedan requerir.

Sin otro particular,

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1







# Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES

"Años de la Atención Integral a la Primera Infancia"



## CONSTANCIA

Asunto

Recibido Conforme

Cortésmente, para su conocimiento y para los fines de lugar, hacemos constar que hemos recibido satisfactoriamente del **contratista Ing. Rufino Sánchez**, los trabajos contratados para el Plan de Regularización de Extranjeros del Edif. Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal).

Dado en Santo Domingo, D. N., a los 17 días del mes de Marzo del 2015.

  
**Ing. Enrique Rodríguez**  
Enc. División de Presupuestos y Supervisión de Obras  
(Interno)



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

IER/ws.



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Dirección de Ingeniería y Servicios Generales  
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



PR-IN-2015-7582

A : Lic. Lionel Miguel Senior Hoepelman  
Viceministro Adm. y Financiero  
Ministerio Administrativo de la Presidencia  
Su Despacho

Asunto : Remisión Cubicación Final del Plan Regularización de  
Extranjeros del Edif. Oficinas Gubernamentales Juan  
Pablo Duarte (Huacal).

Fecha : martes, 07 de abril de 2015

Cortésmente, tenemos a bien remitirle Cubicación Final del Plan Regularización de Extranjeros del Edif. Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal). A favor del Ing. Rufino Sanchez Morillo, por un monto de RD\$2,677,232.88.

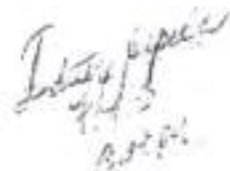
Muy atentamente,

  
Ing. German Nova  
Director

IGN/Mart

Anexo: Cub. Final





Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



Ave. Tiradentes, No. 47, Torre Serrano,  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
RNC:101821248

# ORDEN DE COMPRAS

Información de Pedido:	
Número de Pedido	4500005445
Fecha	19.11.2012
Moneda	DOP
Comprador	Mirel Rodríguez
Teléfono	809-683-9292 - Ext: 72041
Fecha de Entrega	23.11.2012
Condición de Entrega:	

<b>Proveedor: 6002685</b> RUFINO SANCHEZ MORILLO 292 LUSI REYES ACOSTA 10221 SANTO DOMINGO ESTE 809-326-5823	<b>Condiciones de pago:</b> Pago a 60 días  <b>Se debe entregar a:</b> Santo Domingo-EDESUR, Santo Domingo-EDESUR, 10100
--	--

Pos	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
10	Mantenimiento/repación planta física	SER	1.000	188,645.96	188,645.96
	10 Mantenimiento Planta Fisica	SER	1.000	188,645.96	188,645.96
					188,645.96
					30,183.35
<b>Total Precio bruto</b>					188,645.96
<b>Total Ibtbe</b>					30,183.35
<b>Total General</b>					218,829.31

Página 110

*Rufino Sánchez*

**Ing. Rufino Sánchez**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



*Revisión*

**Observaciones:**  
 \* Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.  
 \* Las entregas deben realizarse antes de las 4:45 P. M. de Lunas a Viernes

*[Signature]*  
 Firma Autorizada

*[Signature]*



*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

No. 28/05/2014 - 3

## CONTRATO DE SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte: **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, creada mediante la Ley número 450 del 29 de diciembre del 1972, con su domicilio principal ubicado en la calle Moisés García, Palacio Nacional, segundo piso, sector de Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Viceministro Administrativo y Financiero, **LIC. LIONEL MIGUEL SENIOR HOEPELMAN**, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0087045-0; y su Director Administrativo, **LIC. JAIME RAFAEL ASDRÚBAL SENCIÓN GIL**, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0832620-8; apoderados para tales fines, mediante Poder de Representación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), emitido por el Ministro Administrativo de la Presidencia, **LIC. JOSÉ RAMÓN PERALTA FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0167251-7, con su domicilio ubicado en una de las oficinas del Palacio Nacional, sito en la calle Moisés García, a esquina Avenida México, del Ensanche Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **LA COMITENTE** o por su propio nombre; y



De la otra parte: **ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 0010369638-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, o por su propio nombre.

### PREÁMBULO

A los fines del presente Contrato, **LA COMITENTE** y **EL CONTRATISTA**, cuando sean designadas conjuntamente, se denominarán indistintamente como **"LAS PARTES"**.

**POR CUANTO: LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, es una institución del Estado Dominicano, que dentro de sus demás atribuciones tiene como finalidad dar apoyo logístico en el desenvolvimiento de las actividades propias de la Presidencia de la República;

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de mayo del años dos mil catorce (2014), el Ministro Administrativo de la Presidencia, emitió Acta que declara de urgencia las reeducaciones, reconstrucciones y acondicionamiento de obras, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para realizar todo lo concerniente a la *"Ley que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización"*;

**POR CUANTO:** Que la naturaleza del servicio de los trabajos de reacondicionamiento de la oficina del Plan de Regularización de Extranjeros resulta de vital importancia para el funcionamiento del Plan, por lo que **LA SECRETARIA** ha decidido readecuar la citada oficina;





**POR CUANTO:** Mediante Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce (2014), se adjudicó al **ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0369638-1, la readecuación de la oficina del Plan de Regularización de Extranjeros en el Distrito Nacional;

**POR CUANTO: EL CONTRATISTA** cuenta con la experiencia, capacidad y confiabilidad para cumplir con los servicios necesarios, y ha presentado un presupuesto de trabajos y costos con precios competitivos en el mercado nacional;

**POR CUANTO: EL CONTRATISTA** presentó a **LA COMITENTE**, un presupuesto para el "Readecuación de oficina para Plan de Regularización de Extranjeros en el Distrito Nacional", y **LAS PARTES** acuerdan que, servirá de base para los trabajos que se compromete realizar **EL CONTRATISTA**. Además, de que el mismo se anexa al presente Acuerdo como parte integral del mismo, bajo el título de "ANEXO";

**POR CUANTO:** Es interés de **LAS PARTES**, consagrar mediante este documento los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios antes indicados;

**POR TANTO**, y bajo el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEL OBJETO.-**

**LA COMITENTE**, por medio del presente documento, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, quien acepta, con la finalidad de que ésta realice los trabajos de adecuación del local a ser ubicado en el edificio de Oficinas Públicas Gubernamentales Juan Pablo Duarte de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para ser utilizadas en el Proyecto de regularización de las personas a ser beneficiadas por la "Ley que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización" de acuerdo al desglose de trabajos señalados en el documento ANEXO, del presente Acto.

Handwritten initials: "M", "R", "R.S.M."

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio convenido para la ejecución del presente Contrato, ha sido pactado por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$9,639,518.77)**, monto que será saldado de la manera siguiente:

- a) Un primer pago por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$1,927,903.75)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total acordado, a la firma del presente contrato, monto por el cual **LA CONTRATISTA otorga formal recibo y finiquito legal**.

Handwritten signature in blue ink.

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







No. 28/05/2014 - 3

- b) Un segundo pago por la suma de **TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON UN CENTAVO (RD\$3,084,646.01)**, equivalente al treinta y dos por ciento (32%) del monto total acordado, a los veinte (20) días luego de haberse realizado el primer pago, monto por el cual **LA CONTRATISTA** otorgará formal recibo y finiquito legal;
- c) El cuarenta y ocho por ciento (48%) restante correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON UN CENTAVO (RD\$4,626,969.01)**, con la entrega de la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato, monto por el cual **LA CONTRATISTA** otorgará formal recibo y finiquito legal al momento de su entrega;

**Párrafo:** LAS PARTES convienen que, LA COMITENTE actuará como agente de retención, respecto a los impuestos fiscales que deberá pagar EL CONTRATISTA a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre las sumas le sean pagadas mediante el presente Acto.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

LAS PARTES reconocen y aceptan que, el presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses, plazo contado desde el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil catorce (2014), hasta el día veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014).

**ARTÍCULO CUARTO: DE LA ENTREGA DE LA COSA.-**

EL CONTRATISTA se compromete a entregar el cien por ciento (100%) de la readecuación de la oficina del Plan de Regularización de Extranjeros en el Distrito Nacional, en la fecha del término del presente contrato.

**Párrafo I:** El día de entrega arriba indicado se extenderá por períodos proporcionales al tiempo perdido a causa de fuerza mayor. Se considera como causa de fuerza mayor lo descrito en el punto 20.4 de la cuarta edición del libro "Condiciones de Contratación para Obras de Construcción de Ingeniería Civil" publicado por la "Federación Internacional de Ingenieros Consultores" así como, y sin que la siguiente enumeración pueda ser considerada como limitativa, falta de pago por LA COMITENTE, huelgas generales (excluyendo las huelgas o motines localizadas en la obra), guerras civiles, calamidad pública, huracanes, terremotos, tornados e inundaciones, siempre que afecten el desarrollo de la obra en una forma directa y comprobable, y solamente por el período que la obra se vea afectada.

**Párrafo II:** EL CONTRATISTA notificará entonces por escrito a LA COMITENTE, el acontecimiento de cualquier evento de fuerza mayor, dentro del plazo de los tres (3) días de ocurrido. Dentro del plazo de los 5 días siguientes, LA COMITENTE comunicará sus observaciones y, en caso de ser aceptado, comunicará mediante por escrito la ampliación del plazo. La extensión del plazo de ejecución por una de las causas contenidas en éste artículo, implica la extensión de las demás obligaciones, derechos y garantías contenidas en el presente Contrato.



*Rufino Sánchez M.*

Página 113

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

*R.S.M.*





**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES**, hacen formal elección de domicilio en los lugares que se enuncian en cabeza del presente acto.

HECHO Y FIRMADO en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días de mayo del año dos mil catorce (2014).

Por LA COMITENTE:

**LIC. LIONEL MIGUEL SENIOR HOEPELMAN**  
Viceministro Administrativo y Financiero de la Presidencia de la República



**LIC. JAIME RAFAEL ASDRÚBAL SENCION GIL**  
Director Administrativo de la Presidencia de la República



Por EL CONTRATISTA:

**ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**



Yo DR. FCO. MARINO VÁSQUEZ MARÍA, abogado notario público de los del número para esta jurisdicción, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 760, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores, **LIONEL MIGUEL SENIOR HOEPELMAN, JAIME RAFAEL ASDRÚBAL SENCION GIL e ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, manifestándome al mismo tiempo dichos señores, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días de mayo del año dos mil catorce (2014).

**NOTARIO PUBLICO**

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1  
Página 114





ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. AGN-CCC-CP-2023-0006 PARA LA "FABRICACIÓN DE MUROS DE BLOQUES Y SHEETROCK EN ÁREA DE DIRECCIÓN, MURO PARA ÁREA DE LAVADO DE DOCUMENTOS Y REVESTIMIENTO EN MÁRMOL TRAVERTINO NATURAL DE LAS COLUMNAS EXTERIORES DEL AGN", EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once y treinta de la mañana (11:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- Lic. José Vilchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; en representación del departamento de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Alexander Beato, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, procedió a dar a conocer la agenda:

#### AGENDA

**ÚNICO: CONOCER Y APROBAR**, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas "SOBRE B" realizado por los peritos técnicos calificados, en fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con motivo a la Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006, relativa a la "Fabricación de muros de bloques y sheetrock en área de dirección, muro para área de lavado de documentos y revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores de este Archivo General de la Nación".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de inicio de Procedimiento y Aprobación de Pliego de Condiciones, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del AGN dispuso la convocatoria para la "Fabricación de muros de bloques y sheetrock en área de dirección, muro para área de lavado de documentos y revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores de este Archivo General de la Nación", en virtud de las disposiciones contenidas en el numeral 1 y 2, artículo 15, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 115



*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de aperturar las Ofertas Técnicas "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AGN-CCC-CP-2023-0006, en tal virtud se presentaron los siguientes oferentes:

PARTICIPANTES	MODALIDAD
PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.	Física
DE LEÓN JANA INGENIERÍA, S.R.L.	Portal Transaccional de la DGCP
PEYPAC, S.R.L.	
CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.	
RODFRA, S.R.L.	
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO.	



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de conocer el informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006, realizado por los peritos designados, con relación a la participación de los oferentes, cuyo informe concluye lo siguiente:

A. Documentación Legal:	PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA	DE LEÓN JANA INGENIERÍA	PEYPAC	CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA	RODFRA	RUFINO SÁNCHEZ MORILLO
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPIMES), si aplica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificación actualizada de la DGII.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





6. Certificación actualizada de la TSS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
7. Copia de los Estatus Sociales (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
8. Registro Mercantil actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Copia de la última Acta de Asamblea General Ordinaria, vigente, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial / consejo de administración.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
10. Lista de suscriptores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
11. Copia de la cédula de identidad personal y electoral del o de los representantes autorizados a firmar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Poder especial en el que la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre en el presente proceso, debidamente sellado y firmado, especificando en número del presente proceso, notariado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
13. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Aceptación del Código de Ética Institucional y Acuse de Recibo, debidamente firmado y sellado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>B. Documentación Financiera:</b>						
15. Estados financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

M...  
 ...  
 ...

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1  
 Página 117



16. Certificación de cuenta registrada como beneficiario del estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>C. Documentación Técnica</b>						
17. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. Ficha técnica de los materiales a utilizar. (No subsanable).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Plan de Trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Presentar el trabajo a realizar en un diagrama de Gantt. (No subsanable).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Listado de partidas con volumetría. (No subsanable).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Cronograma de ejecución de Obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Experiencia Especifica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos cinco (5) años (SNCC.D.049).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y currículo ((SNCC.D.045 y (SNCC.D.048).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MR. G.M. J.S.  
 ✓

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*



27. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimo mediante formulario (SNCC.D.036) (Propios o alquilados).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30. Presentación de estudios básicos: plan de gestión de riesgos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Mantenimiento del Tránsito Higiene y Manejo Ambiental).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31. Carta de satisfacción de Clientes, orientado al objeto de la contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**CONSIDERANDO:** Que los peritos técnicos, luego de evaluar las Ofertas Técnicas "SOBRE A" *for*  
**RECOMIENDAN** al Comité de Compras y Contrataciones del AGN habilitar a la apertura de las Ofertas Económicas "SOBRE B" a los siguientes oferentes:

OFERENTES	RECOMENDACIÓN
PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".
DE LEÓN JANA INGENIERÍA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".
PEYPAC, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".
CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".
RODFRA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".

*GA*  
*for*

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1  
 Página 119





**CONSIDERANDO:** Que posteriormente, y luego de haber evaluado las Ofertas Técnicas y habilitar las que cumplieran con el Pliego de Condiciones, así como los requisitos legales y reglamentarios, se continuó el proceso de Comparación de Precios, reuniéndose el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, el día veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). En esas atenciones, se procedió con la apertura de las Ofertas Económicas "SOBRE B", realizadas por los oferentes habilitados: 1-) CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L. 2-) DE LEÓN JANA INGENIERÍA, S.R.L. 3-) PEYPAC S.R.L. 4-) PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA S.R.L. 5-) RODFRA S.R.L. 6-) RUFINO SÁNCHEZ MORILLO.

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "SOBRE B" o propuestas económicas la sociedad CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RD\$2,133,808.93). 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS ATRIO de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el dos (2) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "SOBRE B" o propuestas económicas la razón social DE LEÓN JANA INGENIERÍA, S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 y 2 en CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (RD\$5,102,837.17). 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS PATRIA S.A, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el cinco (5) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "Sobre B" o propuestas económicas la sociedad PEYPAC S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 y 2 en CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$4,015,797.97). Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS ATRIO, de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el seis (6) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus Modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que en la apertura del "SOBRE B" o propuestas económicas la sociedad PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 y 2 en CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$4,501,380.86). 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS PATRIA, de fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

M. G. M. 7/28  
 W. W.



CONSIDERANDO: Que en la apertura del "SOBRE B" o propuestas económicas la sociedad RODFRA, S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 en DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$2,166,091.51). Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS PATRIA, de fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que en la apertura del "SOBRE B" o propuestas económicas la sociedad RUFINO SÁNCHEZ MORILLO, presentó: 1. Oferta Económica por el lote 1 y 2 en CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 81/100 (RD\$4,115,091.81). 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS PEPIN SA, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FINAL					
		CABACÓN SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.	DE LEÓN JANA INGENIERÍA, S.R.L.	PEYPAC, S.R.L.	PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.	RODFRA, S.R.L.	RUFINO SÁNCHEZ MORILLO
1	Construcción Muro de Bloques en Nueva Área de Lavado y Oficina del Director - Depósito, Muros de Sheet-Rock Sala de Espera, Oficina Asesor Técnico y Archivo de Dirección.	RD\$2,133,808.93	RD\$2,684,770.56	RD\$1,891,368.49	RD\$2,291,338.68	RD\$2,166,091.51	RD\$2,165,092.27
2	Revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores del edificio.	N/A	RD\$2,418,066.61	RD\$2,124,429.48	RD\$2,210,042.18	N/A	RD\$1,950,039.54
TOTAL GENERAL		RD\$2,133,808.93	RD\$5,102,837.17	RD\$4,015,797.97	RD\$4,501,380.86	RD\$2,166,091.51	RD\$4,115,091.81

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron el informe de Evaluación de las Ofertas Económicas "SOBRE B" del procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006, llevado a cabo para la "Fabricación de muros de bloques y sheetrock en área de dirección, muro para área de lavado de documentos y revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores de este Archivo General de la Nación", en tal virtud





manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del AGN, conforme se detalla en la continuación:

### RECOMENDACIÓN

#### PEYPAC, S.R.L.

1. Adjudicar el lote 1 "Construcción Muro de Bloques en Nueva Área de Lavado y Oficina del Director - Depósito, Muros de Sheet-Rock Sala de Espera, Oficina Asesor Técnico y Archivo de Dirección", a la razón social PEYPAC, S.R.L. por un monto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$1,891,368.49), por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y por ser la oferta económica de menor precio, en razón de la evaluación entre el precio ofertado y la descripción y/o detalle del análisis de costos suministrado, encontrándose más apegado a los estándares de la obra.

#### RUFINO SÁNCHEZ MORILLO

2. Adjudicar el lote 2 "Revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores del edificio", al señor RUFINO SÁNCHEZ MORILLO, por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$1,950,039.54), por cumplir técnicamente y ser la oferta económica de menor precio, previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios y por encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones en su artículo 4.1 sobre los "Criterios de Adjudicación", dispone que las Ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, y se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. En ese sentido, la adjudicación será en favor de aquel oferente:

1. Cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta que haya cumplido con todos los requerimientos, las especificaciones técnicas, posea buen historial de cumplimiento y ofrezca menor precio.
2. La oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares requeridos para la obra".

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

Page 8 of 11

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales colaboraran asesorando, analizando las propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5, artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

*[Handwritten signature/initials in blue ink]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**Vista:** Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 543-12 que Reglamenta la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**Vista:** La Resolución PNP-1-2023 de fecha 3 de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2023.

**Vista:** Las ofertas técnicas "SOBRE A" y económicas "SOBRE B".

**Visto:** El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas "SOBRE A" de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

**Visto:** El Acta de Aprobación del informe de evaluación de las ofertas técnicas "SOBRE A", de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación.

**Visto:** El informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" de fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
Página 123 001-0369638-1



Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006 relativa a la "Fabricación de muros de bloques y sheetrock en área de dirección, muro para área de lavado de documentos y revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores de este Archivo General de la Nación".

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006 relativa a la "Fabricación de muros de bloques y sheetrock en área de dirección, muro para área de lavado de documentos y revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores de este Archivo General de la Nación", conforme se detalla de la siguiente manera:

#### ADJUDICACIÓN

**PEYPAC, S.R.L.**

1. Adjudicar el lote 1 "Construcción Muro de Bloques en Nueva Área de Lavado y Oficina del Director - Depósito, Muros de Sheet-Rock Sala de Espera, Oficina Asesor Técnico y Archivo de Dirección", a la razón social **PEYPAC, S.R.L.** por un monto total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$1,891,368.49)**, por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y por ser la oferta económica de menor precio, en razón de la evaluación entre el precio ofertado y la descripción y/o detalle del análisis de costos suministrado, encontrándose más apegado a los estándares de la obra.

**RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**

2. Adjudicar el lote 2 "Revestimiento en mármol travertino natural de las columnas exteriores del edificio", al señor **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$1,950,039.54)**, por cumplir técnicamente y ser la oferta económica de menor precio, previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios y por encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

**TERCERO: ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación notificar el resultado de este procedimiento de de Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0006.

**CUARTO: SE INSTRUYE** a la División de Compras que les informe a los oferentes **PEYPAC S.R.L.** y **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, que esta cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





adjudicación, para que constituya la garantía de fiel cumplimiento, en caso de no constituir la garantía en el plazo establecido será descalificada sin mayor trámite.

QUINTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad.

**Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
José Vilchez  
Subdirector General

  
Santa Reyes  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero

  
Gian Manuel Peña Acosta  
Consultor Jurídico

  
Alexander Beato  
Responsable de la OAI

  
Patricia Grullón  
En representación del Departamento de  
Planificación y Desarrollo





Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**  
**REFERENCIA NÚMERO CP-CPJ-05-2023**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 1-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios, llevado a cabo para la *readecuación del salón de deliberaciones y restauración de fachadas exteriores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, referencia número: CP-CPJ-05-2023, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 006, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual adjudica de la manera siguiente:

**ADJUDICA** el procedimiento de comparación de precios para la *readecuación del salón de deliberaciones y restauración de fachadas exteriores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, referencia número CP-CPJ-05-2023, de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Lote adjudicado	Monto total adjudicado con ITBIS	Condiciones
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO RNC 00103696381	Readecuación del salón de deliberaciones en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.	1	RDS\$11,584,683.62	<b>Entrega:</b> El tiempo para la ejecución del servicio es: máximo cuatro (4) meses.  <b>Pago:</b> Se tramitará el avance del veinte por ciento (20%), luego que el adjudicado realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el Ing. Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física y entregue el cronograma firmado y sellado, donde los tiempos establecidos sean aprobados por la Dirección de Infraestructura Física.
	Restauración de fachadas exteriores del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	2	RD\$13,983,656.42	
<b>TOTAL GENERAL ADJUDICADO</b>			<b>RD\$25,568,340.04</b>	

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta notificación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**NOTA:** Los oferentes adjudicados deberá hacer entrega de las siguientes garantías:

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 Página 126  
 RNC: 001-0369638-1



Consejo del Poder Judicial  
Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Compras y Contrataciones

Notificación de adjudicación  
CP-CPJ-05-2023  
GCC-866-2023

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en original, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, a presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición de la Entidad Contratante, la que deberá mantenerse vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.
2. **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con las Condiciones Generales del Procedimiento, el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta.

**La garantía debe ser depositada en físico y en original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.**

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de compras y contrataciones



*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)  
Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/f145921-a9ad-4f24-b239-6a9d0a782c2b>







Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
 Dirección Administrativa  
 Gerencia de Compras

Notificación de adjudicación  
 LPN-CPJ-01-2023  
 GCC-712



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**REFERENCIA NÚMERO LPN-CPJ-01-2023**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), y el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la **remozamiento de espacios en varios niveles del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial**, referencia número: LPN-CPJ-01-2023, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 005, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitres (2023), a saber:

**ADJUDICA** el proceso citado de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Lote adjudicado	Monto lote adjudicado	Monto total adjudicado con ITBIS
<b>RUFINO SANCHEZ MORILLO.</b> RNC/CED 001-0369638-1	Remozamiento de espacios en varios niveles del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial	<b>Lote 1</b> Cambio de pisos en oficinas del quinto nivel.	DOP\$ 14,778,939.41	<b>DOP\$ 14,778,939.41</b>
<b>PURO MARIA SANCHEZ MARIA.</b> RNC/CED 001-0433792-8		<b>Lote 2</b> Remozamiento de áreas de conserjería del primer al séptimo nivel.	DOP\$ 1,215,776.11	<b>DOP\$ 1,215,776.11</b>
<b>CONSORCIO VIASAN GA</b> RNC 132-42228-7		<b>Lote 3</b> Cuarto nivel: adecuación de cocinas y áreas de digitalización Mayordomía en sótano del edificio.	DOP\$ 1,191,638.28	<b>DOP\$ 2,403,590.68</b>
		<b>Lote 4</b> Tercer nivel: remozamiento de áreas de la Dirección de	DOP\$ 1,211,952.40	

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CO  
 RNC: 001-0369638-1





		Tecnología de la Información y la Comunicación		
<b>Monto total adjudicación</b>				<b>DOP\$18,398,306.20</b>

**Reporte de lugares ocupados:**

1er lugar
2do lugar
3er lugar

Reporte de lugares ocupados 2do lugar			
Lotes	Proveedor		Monto
1	PURIO MARIA SANCHEZ	RD\$	11,382,092.29
2	OBRAS DE INGENIERIA SAVISON SRL	RD\$	1,301,165.36
3	RUFINO SANCHEZ MORILLO	RD\$	1,212,093.58
4	PURIO MARIA SANCHEZ	RD\$	1,221,435.10
Total			RD\$ 19,116,806.33

Reporte de lugares ocupados 3er lugar			
Lotes	Proveedor		Monto
1	AJMITERES SRL	RD\$	18,810,769.22
2	RUFINO SANCHEZ MORILLO	RD\$	1,338,411.35
3	PURIO MARIA SANCHEZ	RD\$	1,425,740.55
4	OBRAS DE INGENIERIA SAVISON SRL	RD\$	1,623,664.64
Total			RD\$ 23,198,586.06

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

**Detalles de entrega y pago:**

**Lugar de ejecución de los trabajos:** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.

**Tiempo de entrega:** Los trabajos deben iniciar luego de emitido el pago del 20% del avance. Los mismos tendrán una duración tal como se muestra en la siguiente tabla:

Lotes	Duración de los trabajos
Lote 1 - Cambio de pisos en oficinas del quinto nivel.	45 días.
Lote 2 - Remozamiento de áreas de conserjería, primer al séptimo nivel.	25 días.
Lote 3 - Adecuación de escritorios y áreas de digitalización, cuarto nivel, así como Mayordomía en sótano del edificio.	15 días.
Lote 4 - Remozamiento de áreas de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, tercer nivel.	22 días.



**Condiciones de pago:**

Se tramitará el Avance del 20% luego que el adjudicado:

1. Realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el ingeniero supervisor de la Dirección de Infraestructura Física.
2. Entregue el cronograma firmado y sellado, donde los tiempos establecidos sean aprobados por la Dirección de Infraestructura Física.
3. Presente muestra física de los materiales descritos a continuación:

**Lote 1:**

- Piso de mármol carrara formato 0.50x0.50 m.
- Mármol travertino formato 0.50x1.25 m (1 pedazo).
- Mármol Marquina 0.17x0.50 m.
- Piso de madera Jatoba terminada, machihembrado, en láminas de 0.12m de ancho

**Lote 2:**

- Porcelanato liso gris oscuro 30x60.
- Porcelanato liso blanco mate 30x60.

**Lote 3:**

No se requiere presentación de muestras.

**Lote 4:**

No se requiere presentación de muestras.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

El 80% restante se desembolsará por medio de cubicaciones:

**Lote 1:** Cambio de pisos en oficinas del quinto nivel (**Máximo 3 cubicaciones**)

**Lote 2:** Remozamiento de áreas de conserjería, primero al séptimo nivel. (**Máximo 2 cubicaciones**)

**Lote 3:** Adecuación de cocinas y áreas de digitalización, 4to nivel, así como Mayordomía en sótano del edificio. (**Máximo 2 cubicaciones**)

**Lote 4:** Remozamiento de áreas de Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, 3er nivel. (**Máximo 2 cubicaciones**)

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**NOTA:** El oferente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente garantía:

1. El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5)



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Compras

Notificación de adjudicación  
LPN-CPJ-01-2023  
GCC-712-2023



días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma debe estar vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total de la adjudicación.

## **2. GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO**

La Garantía de buen uso del anticipo se corresponderá con un **veinte por ciento (20%) del total contratado**, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja el Consejo del Poder Judicial. **Esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.**

Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de Compras

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/96843563-2217-43fb-a199-e8e1d75e1005>







**Consejo del Poder Judicial**  
**Republica Dominicana**  
 Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo  
 Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.  
 Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2



### ORDEN DE COMPRA

<b>DATOS SUPLIDOR</b> <b>RUFINO SANCHEZ MORILLO 004291</b>	<b>Número : OC00031383</b>
Contribuyente: 001-0369638-1	Fecha Orden : 09/19/2023
Teléfono : 829-222-9830 Fax :	Condición de Pago : 20% Avance
Dirección : DETALLE: C/MARIA VIUDA DE LA CRUZ NO. 307	Fecha Entrega :
Dirección de envío : MEJORAMIENTO SOCIAL, D.N.	

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
00-00000	CAMBIO DE PISOS EN OFICINAS DEL QUINTO NIVEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, LOTE 1 VER MAS DETALLES EN OFERTA TECNICA, ECONOMICA, PLIEGO Y CONTRATO	UND	1.00	13,243,463.7300	13,243,463.7300
00-00000	BASE IMPONIBLE SEGÚN NORMA 07-2007	UND	1.00	301,250.5800	1,301,250.5800

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

Cotización: P/ READECUACIÓN QUINTO NIVEL P.J SOL. DE DIR DE INFRAESTRUCTURA FISICA VER OF D/F 04/05/2023 Comentario Pago: E: 45 DIAS Observaciones : SOL. NO. 2022-063 D/F 03/01/2023 DIR. DE INF. FISICA PROCESO LPN/CP/01-2023/LOTE 1.MP	Total Mercadería:	14,544,714.31
	Descuento:	0.00
	ITBIS:	234,225.10
<b>Total :RDS</b>		<b>14,778,939.41</b>

Revisado Por \_\_\_\_\_

Autorizado Por \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
 Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)  
 Alicia A. Tejada Castellanos  
 Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1732d9e5-e3b6-4133-8e31-34cb3d1a3b46>



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CONTRATO DE OBRA**

(Cambio de pisos en oficinas del quinto nivel de la SCJ-CPJ)



**ENTRE:**

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, el señor **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0369638-1, registrado con la colegiatura del CODIA núm. 16141, domiciliado y residente en la calle María viuda de la Cruz, núm. 307, sector Mejoramiento Social, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de

Ing. Rufino Sánchez   
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

  
Página 133

*E.S.M.*



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



*sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial.*

3. El Consejo del Poder Judicial requiere el remozamiento de espacios en varios niveles del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. En tal sentido, el Comité de Compras y Licitaciones realizó el procedimiento de licitación pública núm. LPN-CPJ-01-2023, cuyas ofertas fueron recibidas en fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), según consta en el acto núm. 13/2023, instrumentado por el notario público Licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez.
4. Posteriormente, mediante acta núm. 006 del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2023, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), adjudicó el lote 1, correspondiente al cambio de pisos en oficinas del quinto nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a Rufino Sánchez Morillo, en vista de que su propuesta cumple con los requisitos y las condiciones generales conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, según la evaluación técnica realizada por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial. La oferta adjudicada asciende a un total de Catorce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y nueve pesos dominicanos con 41/100 (RD\$14,778,939.41), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

### LAS PARTES

### HAN CONVENIDO Y PACTADO:

### PRIMERO

LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de LA SEGUNDA PARTE, quien acepta, para realizar el cambio de pisos en oficinas del quinto nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Este consentimiento se manifiesta con todas las garantías legales, conforme al pliego de condiciones, el presupuesto presentado, la propuesta técnica ofrecida, el cronograma de ejecución, las garantías económicas y los planos, que forman parte integral del presente contrato.

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 2 de 19



2023-00133



Acta n.ºm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



**SEGUNDO**

LA PRIMERA PARTE conviene a través de este contrato, los siguientes trabajos:

Lote 1, cambio de pisos en oficinas del quinto nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial	
Descripción	Especificaciones técnicas
<p>Desinstalación de pisos de madera, desmantelamiento de plataforma de soporte existente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demolición de pisos de mármol adyacentes a los pisos de madera, incluyendo su mortero de colocación con espesor menor o igual a 0.10m.</li> <li>• Desinstalación de zócalos de mármol existentes, incluyendo la demolición del mortero de colocación adherido en las paredes.</li> <li>• Suministro y confección de estructura soporte (encostillado) en madera pino tratado (2"x 4"x 16') en disposición 2' x 2'.</li> <li>• Suministro e instalación piso de madera Jatoba machihembrada (0.12m de ancho), incluye suministro e instalación de soporte de plywood en MDF hidrófugo de 3/4" de espesor.</li> <li>• Suministro e instalación zócalos de madera Jatoba, 0.10 m de altura, canto visible biselado.</li> <li>• Acarreo interno de escombros producto de demolición, así como de la desinstalación de los pisos de madera removidos.</li> <li>• Bote de todo material inservible producto de las desinstalaciones y demoliciones.</li> <li>• Instalación de salidas eléctricas para toma de piso en tubería oculta.</li> <li>• Instalación de salida de data en tubería oculta en el piso.</li> </ul>	<p><b>Pisos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pisos serán colocados según lo dispuesto en la descripción de las actividades de estas especificaciones técnicas: serán del tipo y características especificadas en los planos y listado de partidas.</li> <li>• Las piezas tendrán textura y espesor uniformes y serán asentados con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 a 3.0 centímetros y en una proporción de una parte de material aglutinante (cemento -15% de cal) por cinco partes de arena. Se deberá extender el mortero con malla metálica dentada para que forme ranuras horizontales y las piezas se adhieran mejor.</li> <li>• Las piezas se colocarán a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas.</li> <li>• Según el área y la forma como se instalará el piso, se define los despieces y orden de colocación de las piezas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible. El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar aristas con un corte perfecto.</li> <li>• Las pendientes de los pisos deben realizarse hacia las puertas de salida y hacia los desagües en los lugares donde existan éstos.</li> <li>• Los zócalos serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en</li> </ul>

*R.S.M.*

*[Handwritten signature]*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

*[Handwritten mark]*

2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de piso de mármol carrara, proporción 1:5. Las piezas se colocarán en formato (0.50 x 0.50) m, dispuestos línea con línea con las pendientes a niveles indicados en los planos. (forma tradicional).</li> <li>• Suministro e instalación de zócalos de mármol carrara en formato (0.10 x 0.50) m, con biselado redondeado en borde visible, dispuestos en forma lineal.</li> <li>• Suministro e instalación de piso de mármol travertino en formato (0.50 x 1.25) m, de buena calidad, dispuestos línea con línea.</li> <li>• Suministro e instalación de piso de mármol Marquina en formato (0.17 x 0.50) m, dispuestos de acuerdo con los existentes.</li> <li>• Pulido y brillo de pisos instalados.</li> <li>• Instalación de tomacorrientes en piso, 120v, 15 A, certificación UL, en tubería oculta.</li> <li>• Instalación de salida de data de piso (incluye salida en tubería oculta).</li> <li>• Suministro y aplicación de pintura acrílica satinada sin olor en muros y techos.</li> <li>• Suministro e instalación luminarias LED paneladas 2' x 2', luz blanca 6500K, 100/277V, 4000LM, 40W.</li> <li>• Suministro e instalación plafón vinil yeso 2' x 2' baños privados.</li> <li>• Resane de plafón en sheetrock (incluye cinta masillado y lijado).</li> <li>• Limpieza continua y final de las áreas intervenidas además de las contiguas que se vean afectadas por desplazamientos internos del personal en obra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La tolerancia en dimensiones será de dos (2) milímetros y no serán admitidas piezas rotas o defectuosas.</li> <li>• Los pisos de madera en teca y los zócalos se instalarán con sistema de fijación con clavadoras neumáticas.</li> <li>• Los pisos de madera tendrán una terminación homogénea y sin fisuras.</li> <li>• Antes de la aplicación del derretido deberá limpiarse el piso tratando de que las juntas queden libres de cualquier sustancia extraña, con el fin de facilitar la penetración del mismo.</li> <li>• Luego de la aplicación del derretido, se limpiará el piso con aserrín de madera de pino o estopa hasta dejarlo listo, evitando el paso sobre él, durante un tiempo mínimo de 24 horas después de haberse aplicado el derretido.</li> <li>• No se permitirán juntas entre losas mayores de tres (3) milímetros, ni diferencias de altura mayores de 0.5 milímetros. Las juntas estarán llenas al ras y todas las juntas deberán estar alineadas.</li> <li>• Se emplearán separadores para asegurar la uniformidad de las juntas.</li> </ul>
--	---

**PÁRRAFO I:** La duración total de la realización de las readecuaciones objeto del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días laborables, período en que LA SEGUNDA PARTE deberá entregar los trabajos objeto de la presente contratación.

**PÁRRAFO II:** El horario previsto para la realización de los trabajos será el siguiente:

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



2023-00135



Acta n.ºm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.



REPUBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- Lunes a viernes: 8:00 am -5:00 pm.
- Sábados y domingos: 8:00 am -5:00 pm., con previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física y el encargado administrativo del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ambas dependencias de LA PRIMERA PARTE.
- Las tareas con ruido deben ser realizadas luego de las 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados y domingos de 8:00 am a 5:00 pm, sin detener la operatividad, previa aprobación y coordinación de la Dirección de Infraestructura Física y el encargado administrativo del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ambas dependencias de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO III:** Los horarios establecidos para los trabajos objeto del presente contrato podrían verse afectados por actividades o uso de las instalaciones del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá acoger las variaciones en los mismos.

### TERCERO

LA SEGUNDA PARTE será responsable de:

- a) Designar por escrito un supervisor(a), para hacer las funciones de enlace con la Dirección de Infraestructura Física, quien evaluará y coordinará los trabajos objeto del presente contrato, con la persona designada por la Dirección de Infraestructura Física como enlace.
- b) Aportar personal calificado y con la debida experiencia para realizar los servicios contratados.
- c) Mantener identificado a todo el personal involucrado en la realización de las labores objeto de la presente contratación.
- d) Proporcionar, cinco (5) días antes del inicio de los trabajos, a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, una relación del personal que efectuará los trabajos, en la que consten los nombres y apellidos, así como los documentos de identidad de los mismos. Dicha información debe mantenerse actualizada debe comunicar los cambios en el momento que se produzcan y mientras dure la relación contractual. La inobservancia de esta información podrá dar lugar a que no se permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no indicada ni notificada.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 5 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- e) El personal designado por LA SEGUNDA PARTE debe observar las normas de buena conducta, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
- f) Mantener la cantidad de personal acordada, según propuesta adjudicada; sustituir de manera inmediata al personal de su empresa que no pueda asistir a las labores, por cualquiera que fueren las causas y notificarlo a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.
- g) LA SEGUNDA PARTE será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.
- h) LA SEGUNDA PARTE deberá, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo respecto a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
- i) Los trabajos se iniciarán con una orden de inicio dada por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE y los mismos se ejecutarán en coordinación con dicha Dirección.
- j) Los materiales a ser utilizados en la obra deberán ser nuevos, sin manchas y sin torceduras.
- k) Los trabajos iniciaran luego que será realizado el pago del anticipo.
- l) Los desmontes de materiales y demoliciones deberán hacerse con todo el cuidado necesario y deberán ser implementadas las medidas de seguridad de lugar.
- m) La acumulación de material y limpieza de desperdicios debe ejecutarse de acuerdo con las normas municipales.
- n) Será obligatorio el uso de EPP (equipos de protección personal), tales como, chalecos, cascos, botas etc.).
- o) Incluir señalización de seguridad durante la ejecución de los trabajos (cintas reflectoras, conos, etc.)
- p) Cumplir con el tiempo de ejecución establecido en el presente contrato.
- q) Deben presentar un informe diario del avance del trabajo con fines de cumplimiento del cronograma de trabajo y entregar un informe al final después de finalizado el proyecto.
- r) Los materiales necesarios para la ejecución de la obra deberán ser suministrados por LA SEGUNDA PARTE y puestos en obra; de tal manera que este debe tener en cuenta en su propuesta un lugar adecuado para la ubicación y almacenamiento de dichos materiales.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 138

Página 6 de 19

2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



- s) Los materiales deben contar con las normas y especificaciones técnicas estipuladas para la buena ejecución de este tipo de proyectos ya que es necesario y pertinente utilizar materiales de calidad.
- t) Realizar una limpieza general del área (acumulación, bote y limpieza de desperdicios), al final de cada jornada de trabajo.

**CUARTO**

LA PRIMERA PARTE ejecutará la aceptación de las obras objeto del presente contrato, siempre que las mismas reúnan las siguientes condiciones:

- a) Todas las instalaciones deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de la obra objeto del presente contrato.
- b) Todas las áreas deberán estar limpias.
- c) Las superficies de los pisos deben quedar perfectamente niveladas y todas las juntas deben ser uniformes y coincidir entre sí. No serán aceptados pisos con tropezones.
- d) El revestimiento de los muros debe quedar perfectamente nivelado, todas las juntas deben ser uniformes y coincidir entre sí, las esquinas deben estar a escuadra y no se permitirán tropezones.
- e) Los materiales por utilizar deberán ser nuevos, sin manchas, sin ralladuras y sin torceduras.
- f) La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos ni impurezas.
- g) Los aparatos sanitarios deberán de estar en perfecto funcionamiento, sin filtraciones y con una descarga apropiada.
- h) Las griferías deberán estar en perfecto funcionamiento, sin presentar filtraciones.
- i) Las instalaciones eléctricas deberán estar en perfecto funcionamiento.

**QUINTO**

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$14,778,939.41), impuestos incluidos, la que será pagada de la siguiente manera:

- a) La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$2,955,787.88),

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
Página 139 RNC: 001-0369638-1

Página 7 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



correspondiente al 20% del monto total del contrato, pagaderos a partir de la emisión de la orden de compra, la presentación de una garantía de buen uso del anticipo a favor del Consejo del Poder Judicial, la certificación de que se realizó una visita técnica a la obra en conjunto con el ingeniero supervisor de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA SEGUNDA PARTE y la entrega del cronograma firmado de ejecución de la obra, debidamente sellado y aprobado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA SEGUNDA PARTE. La garantía a que se refiere este acápite es un requisito de los términos y de cumplimiento indispensable para la entrega del referido avance; y

- b) La suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 53/100 (RD\$11,823,151.53), correspondiente al 80% del monto total restante, se desembolsará en varios pagos y de forma prorrateada bajo el régimen de cubicaciones en la modalidad establecida por el párrafo IV de este artículo. Las cubicaciones serán presentadas por LA SEGUNDA PARTE, así como revisadas y aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO I:** LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que del monto total de la obra en construcción se le retendrá el uno por ciento (1%), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley núm. 6-86, para ser destinado al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción, así como cualquier retención establecida por la ley. Dichas retenciones se efectuarán conforme se vayan realizando los pagos correspondientes.

**PÁRRAFO II:** LA SEGUNDA PARTE deberá presentar la primera cubicación con un avance de los trabajos igual o superior al ochenta por ciento (80%) del monto entregado por concepto de avance.

**PÁRRAFO III:** En cada cubicación, se hará una retención del mismo porcentaje que se haya entregado como avance por la cubicación anterior hasta amortizar el cien por ciento (100%) del monto puesto a disposición de LA SEGUNDA PARTE por este concepto para la continuación de los trabajos de las obras.

**PÁRRAFO IV:** Iniciado el proyecto, LA SEGUNDA PARTE deberá presentar cada treinta (30) días, por ante la Dirección de Infraestructura Física, la cubicación correspondiente, teniendo LA SEGUNDA PARTE la oportunidad de presentar por la totalidad del proyecto un máximo de tres (3) cubicaciones.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 8 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la I/PN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**PÁRRAFO V:** Para el pago de las cubicaciones parciales, LA SEGUNDA PARTE deberá presentar: a) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; b) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que LA SEGUNDA PARTE se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales; y c) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que LA SEGUNDA PARTE se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

**PÁRRAFO VI:** Para el pago de la cubicación final el contratista presentará la Garantía de Vicios Ocultos, la cual cubrirá el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato; así como los documentos que avalen el pago de liquidaciones y prestaciones laborales.

**PÁRRAFO VII:** LA SEGUNDA PARTE es responsable y deberá pagar todos los impuestos, arbitrios, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución necesarios en la realización de los trabajos establecidos en el presente contrato.

**PÁRRAFO VIII:** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para realizar los trabajos objeto del presente contrato, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios, para lo que LA SEGUNDA PARTE está en condiciones de evidenciar un menoscabo relevante respecto de su interés económico en el contrato.

### SEXTO

La vigencia del presente contrato será de un (1) año, a partir de la suscripción de este hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.

*Handwritten mark*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CP1-G1-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**SÉPTIMO**

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quién tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO I:** La Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de los trabajos, comprobando que se ha dado cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en las condiciones generales y en la propuesta presentada por LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO II:** El cronograma de ejecución será supervisado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quien efectuará la recepción provisional y definitiva de los trabajos entregados y dará aprobación a los mismos.

**PÁRRAFO III:** Cualquier modificación o alteración en planos, materiales o cualquiera de las etapas convenidas en dichas especificaciones, deberán ser aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE. Toda instalación o trabajo no aprobado dará derecho a LA PRIMERA PARTE a solicitar a LA SEGUNDA PARTE el desmantelamiento de estos a costo de esta última.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE no podrá hacer ajustes de precios de partidas existentes al menos que haya una disparidad a nivel monetario, tampoco serán aceptadas las solicitudes adicionales que no estén justificadas en aumento o volúmenes de partidas que no se hayan contemplado dentro del listado de cantidades, casos fortuitos o causas de fuerza mayor.

**PÁRRAFO V:** En caso de un hallazgo que determine una imposibilidad de continuación de la ejecución del contrato por una causa de índole técnica o financiera que afecte la realización del objeto del contrato, LA SEGUNDA PARTE debe informar el hecho a LA PRIMERA PARTE en un plazo de treinta (30) días. Asimismo, dentro de ese plazo, LA SEGUNDA PARTE, debe presentar a LA PRIMERA PARTE una propuesta de solución a la causa técnica o financiera que imposibilita la continuidad del contrato a fin de que LA PRIMERA PARTE produzca en un plazo máximo de sesenta (60) días una respuesta a la causa de inexecución y a la propuesta de solución presentada por LA PRIMERA PARTE.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
Página 10 de 19  
C: 001-0369638-1

Página 10 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023



# REPÚBLICA DOMINICANA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## OCTAVO

LA SEGUNDA PARTE se obliga a entregar los trabajos a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, ya culminados, si existieren anomalías LA SEGUNDA PARTE deberá subsanar los defectos y proceder en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles la corrección de los errores detectados.

**PÁRRAFO I:** Al concluir los trabajos, LA SEGUNDA PARTE hará entrega de estos a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, que levantará un acta de recepción provisional, acreditando que la instalación está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

**PÁRRAFO II:** En caso de que la obra entregada por LA SEGUNDA PARTE no cumpla con las especificaciones descritas, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar la misma, así como retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere podrá aplicar las penalidades establecidas en el presente contrato.

**PÁRRAFO III:** Para que la obra sea recibida por LA PRIMERA PARTE de manera definitiva, deberá haber corregido cada una de las fallas notificadas por la Dirección de Infraestructura Física, quien procederá a realizar una nueva evaluación de la instalación, una vez LA SEGUNDA PARTE cumpla con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas el encargado de la Dirección de Infraestructura Física levantará Acta de Recepción definitiva.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la entrega en el término consignado entre las partes.

## NOVENO

LA SEGUNDA PARTE exime a LA PRIMERA PARTE de toda responsabilidad y asume en forma directa las obligaciones derivadas de: 1) las obligaciones laborales que le corresponden en su calidad de empleadora en relación a sus trabajadores y dependientes; 2) los daños y perjuicios morales y/o materiales que sufrieren sus trabajadores, daños a terceras personas, propiedades y cualquier otra persona que tuviere su fuente en los trabajos objeto de este contrato; 3) de los hechos provocados por la utilización de terceros, y sus dependientes en la realización de trabajos; 4) el incumplimiento de las leyes

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
Página 143 NC: 001-0369638-1



2023-00133



Acta n.ºm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPUBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



aplicables, requerimientos y regulaciones de cualquier autoridad gubernamental adjudicataria, por sus trabajadores o por terceros implicados en la ejecución de este contrato.

**PÁRRAFO I:** Hasta la recepción definitiva, LA SEGUNDA PARTE es el exclusivo responsable de la ejecución de los trabajos de instalación objeto del presente contrato y de las faltas que en ella puedan existir.

**PÁRRAFO II:** En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, LA SEGUNDA PARTE no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de la obra o del personal a sus órdenes para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del supervisor de obra se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera a LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO III:** LA SEGUNDA PARTE estará obligada a reponer cualquier parte de los trabajos que se deteriore durante la ejecución del proyecto, siempre que las mismas sean de su responsabilidad por mala ejecución y/o planificación de los trabajos.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE no podrá ceder este contrato o parte del mismo, ni subcontratar sin el consentimiento previo y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO V:** LA SEGUNDA PARTE deberá entregar un informe sobre el estado de los trabajos para los cuales fue contratado, en cualquier momento que lo requiera LA PRIMERA PARTE, el cual debe ser previamente aceptado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

### DÉCIMO

LA SEGUNDA PARTE será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general para asegurar dichos daños y perjuicios, la cual debe asegurar.

*[Handwritten signature]*

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
Página 12 de 19  
001-0369638-1

*[Handwritten mark]*

2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**PÁRRAFO I:** LA SEGUNDA PARTE mantendrá a LA PRIMERA PARTE sus agentes y empleados libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO II:** Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**PÁRRAFO III:** LA SEGUNDA PARTE obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que LA PRIMERA PARTE esté indemnizada.

### DÉCIMO PRIMERO

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento para el remozamiento de espacios en varios niveles del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, según el proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2023, por la suma de Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos dominicanos con 39/100 (RD\$147,789.39), a través de la póliza marcada con el núm. 071-0009658, emitida por Seguros Pepin, S.A., la cual será válida desde el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) hasta el día quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Dicho valor corresponde al uno por ciento (1%) del monto total del contrato debido al régimen especial para las empresas clasificadas MIPYMES que establece el párrafo V del artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. La clasificación de empresa MIPYME de LA SEGUNDA PARTE se acredita a través de la certificación otorgada en fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**PÁRRAFO I:** Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 145 001-0369638-1

Página 13 de 19



2023-00133



Acta num: 006 de la LPN-CPI-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**PÁRRAFO II:** Las obligaciones correspondientes a los pagos quedarán suspendidas cuando ocurra el vencimiento de la fianza de fiel cumplimiento, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá renovar la fianza o requerir una nueva por el tiempo de vigencia restante al presente contrato.

### DÉCIMO SEGUNDO

LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE las garantías siguientes:

- a) LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE una garantía del buen uso de anticipo, la cual será por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$2,955,787.88), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras segundo nivel, la cual debe ser válida hasta el cumplimiento satisfactorio del contrato, verificado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.
- b) Una garantía por vicios ocultos, la cual será por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$738,946.97), correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Esta garantía será presentada al final de los trabajos, la cual deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO I:** En caso de existir vicios ocultos, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza otorgada en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**PÁRRAFO II:** LA SEGUNDA PARTE también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por LA PRIMERA PARTE hasta el momento de recibir la Obra terminada.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

PNC: 001-0369638-1

Página 146



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



**DÉCIMO TERCERO:**

AMBAS PARTES aceptan y reconocen que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora de LA PRIMERA PARTE en la prestación de los servicios o la mora de LA SEGUNDA PARTE en el pago de los servicios.
- b) La falta de calidad en el servicio prestado.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento y en los pliegos de condiciones del procedimiento de contratación.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**PÁRRAFO I:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a LA SEGUNDA PARTE y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**PÁRRAFO II:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a LA PRIMERA PARTE y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, se generará una deuda para LA PRIMERA PARTE, igual a la parte del precio del proyecto que quede pendiente de pago.

**PÁRRAFO III:** A fin de efectivamente dar por terminado el contrato en forma anticipada, la Parte afectada deberá conceder a la parte que incumple un plazo de diez (10) días hábiles para que se subsane el incumplimiento incurrido. En este caso, la Parte que incumple deberá resarcir a la otra por los daños causados, cubriendo los costos incurridos y probados por la parte perjudicada por la terminación anticipada del contrato.

**PÁRRAFO IV:** En los casos en que el incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE constituya falta de calidad de los servicios prestados o causare un daño directo debidamente probado por autoridad competente a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá iniciar un proceso de inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, que será dirimido por otra autoridad, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los órganos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 147

Página 15 de 19

2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPI-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.

REPUBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**DÉCIMO CUARTO:**



En el caso de que haya un retraso en la entrega, esta deberá ser justificada y aprobada por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quien decidirá si incurrió en incumplimiento de lo pactado, y quien tendrá la autoridad de prorrogar el término de su ejecución sin que se tenga a bien reputarse como una modificación al término original, para lo cual esa prórroga se interpretará como si fuera una ejecución ordinaria en el término originalmente pactado.

**PÁRRAFO I:** Si LA SEGUNDA PARTE no entrega la obra en el plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, LA SEGUNDA PARTE adeudará a LA PRIMERA PARTE, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente a 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de la penalidad correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

**PÁRRAFO II:** Esta compensación aplicada a cada día de atraso en la entrega de la Obra será descontada del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO III:** El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA SEGUNDA PARTE de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA SEGUNDA PARTE declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

**PÁRRAFO IV:** Quedan establecidos como causas de incumplimiento del presente contrato la ocurrencia de las siguientes situaciones: 1) Más de dos llamadas de atención por temas de seguridad, limpieza y organización de la obra, vía correo electrónico; y 2) El hecho de detener la obra sin notificar y/o sin justificación por razón del llamado de atención.

**DÉCIMO QUINTO:**

LAS PARTES no podrán dar por terminado este Contrato en forma anticipada sin que exista justa causa para hacerlo. No obstante, la Parte que requiera la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 16 de 19  
001-0369638-1

Página 16 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPJ-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



comunicar oportunamente en ese plazo la causa justa de la terminación unilateralmente anticipada, para lo cual LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de aceptar.

**PÁRRAFO:** Cualquiera de LAS PARTES podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de la otra PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula décimo cuarta. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados. Si LA SEGUNDA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA PRIMERA PARTE, deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, manteniendo la deuda por la parte proporcional de los trabajos que no hayan sido satisfechos aún.

**DÉCIMO SEXTO:**

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

**PÁRRAFO I:** La falla de una parte involucrada en el presente Contrato que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 148 CINC: 001-0369638-1

Página 17 de 19



2023-00133



Acta núm. 006 de la LPN-CPI-01-2023  
de fecha 10 de agosto de 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**PÁRRAFO II:** LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo razonable y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

### DÉCIMO SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de LA PRIMERA PARTE, relacionada con los servicios de este contrato o las actividades y operaciones de LA PRIMERA PARTE, sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

**PÁRRAFO:** La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de LA SEGUNDA PARTE, quien podrá ser susceptible de ser demandado por LA PRIMERA PARTE en daños y perjuicios.

### DÉCIMO OCTAVO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial conforme a la jurisdicción que corresponda al tribunal competente en la República Dominicana.



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 18 de 19



Acta núm. 006 de la LPN-CPI-01-2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

2023-00133

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**



**DÉCIMO NOVENO:**

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

**VIGÉSIMO:**

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
representado por  
Jhonattan Toribio Frias  
LA PRIMERA PARTE

RUFINO SANCHEZ MORILLO  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Yo, Lic. Brenda D' Alessandri Lefield, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 4654 y matrícula del Colegio de Abogados No. 6064-347-16, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por JHONATTAN TORIBIO FRIAS y RUFINO SANCHEZ MORILLO, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

NOTARIO PÚBLICO  
  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚM. LPN-CPJ-05-2023**



Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional, llevada a cabo para la sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial, referencia núm.: LPN-CPJ-05-2023, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 004, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la cual adjudica de la manera siguiente:

ADJUDICA el proceso citado de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado por lotes	Condiciones de entrega
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO RNC/ CEDULA 00103696381	Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial.	1	DOP \$7,417,409.92	<p><b>Entrega:</b> El tiempo para la ejecución del servicio es: máximo nueve (9) semanas.</p> <p><b>Pago:</b> Avance inicial de un 20% del valor del servicio.          -Un segundo pago de un 40% al presentar constancia de producción y comunicación dirigida a la Dirección de Infraestructura Física.          -Pago final del 40% a los treinta (30) días calendario luego de la recepción conforme.</p>

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de esta decisión y de las piezas que conforman este proceso, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do).

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1





El oferente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente garantía:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en original, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, a presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición de la Entidad Contratante, la que deberá mantenerse vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.
2. **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con las Condiciones Generales del Procedimiento, el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta.

La garantía debe ser depositada en físico y en original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de Compra y Contrataciones

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/b8a5a17d-8170-4dbd-b549-40e1e80c7c6e>



2023-0125



Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CONTRATO DE SERVICIO**

(Sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y garitas de seguridad de edificio sede del Poder Judicial)

**ENTRE:**

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por la Constitución de la República y reglamentado de conformidad con la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 401-03676-2, con su domicilio social en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitres (2023) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitres (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, el señor **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0369638-1, registrado con el CODIA núm. 1614, domiciliado y residente en la calle María viuda de la Cruz, núm. 307, sector Mejoramiento Social, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "*[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial*".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "*[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial*".
3. En fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitres (2023), mediante oficio núm. 2023-005, la Dirección de Infraestructura Física, solicitó a la Dirección Administrativa la sustitución de cristales de techo de

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 154

RNC: 001-0369638-1

Página 1 de 13



2023-0125



Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

4. El Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, en fecha veintisiete (27) y veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), convocó a la participación al proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-05-2023, para la sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, cuyas ofertas fueron recibidas en fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), según consta en el acto núm. 23/2023, instrumentado por la notario público Dra. Dulce María Ulerio Hernández.
5. Posteriormente, mediante acta núm. 005 del procedimiento de selección por licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-05-2023, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió adjudicar el proceso correspondiente a la sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a Rufino Sánchez Morillo, en vista de que su propuesta cumple con los requisitos y las condiciones generales conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, según la evaluación técnica realizada por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial. La oferta adjudicada asciende a un total de Siete Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve pesos dominicanos con 92/100 (RD\$7.417.409.92), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO:

#### PRIMERO

LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de LA SEGUNDA PARTE, quien acepta, para realizar la sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Este consentimiento se manifiesta con todas las garantías legales, conforme al pliego de condiciones, el presupuesto presentado, la propuesta técnica ofrecida, el cronograma de ejecución y las garantías económicas, que forman parte integral del presente contrato.

#### SEGUNDO

LA PRIMERA PARTE conviene a través de este contrato, los siguientes trabajos:

  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 2 de 13



2023-0125



Acta núm. 005 de la LPN-CPI-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote único – Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

Ítems	Descripción de los servicios	Tiempo de ejecución
1	Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso.	Máximo 9 semanas
2	Sustitución de cristales de las garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.	

### SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO.

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desinstalación de vidrios fijos existentes en techo. Incluye estructura de aluminio anodizado (8 Uds. de paños de 5.53m x 5.2m) incluye andamios.</li> <li>Suministro e instalación de vidrios fijos en techo en cristal clear templado y laminado de 1/2" (6+6), incluye estructura en tubular muro de cortina, aluminio anodizado natural mate.</li> <li>Suministro e instalación de laminado exterior con protección UV Solar Grey al 20% en vidrios fijos.</li> <li>Limpieza continua y final.</li> </ul> <p>Nota: se requiere la rectificación de las medidas para la fabricación de los cristales.</p>
-------------	---

### SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE GARITAS DE SEGURIDAD EN ENTRADA Y SALIDA DEL SÓTANO (2 UDS).

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desinstalación de cristales existentes. Incluye estructura de aluminio anodizado.</li> <li>Desinstalación puerta de cristal (batiente) (0.80 @ 1.00 x 2.10 @ 2.50) m, incluye marco.</li> <li>Suministro e instalación de vidrios fijos en cristal templado 3/8" de espesor, incluye estructura perimetral en tubular muro de cortina, aluminio anodizado natural mate.</li> <li>Suministro e instalación puerta comercial (1.00 x 2.30) m en cristal templado de espesor 3/8", con estructura P40 perimetral, aluminio anodizado natural mate, incluye cerradura con llave.</li> <li>Suministro e instalación ventanas proyectadas (0.75 x 0.60) m, en cristal templado de espesor 3/8", aluminio anodizado natural, incluye cerradura.</li> <li>Suministro e instalación de laminado reflectivo en vidrios fijos, ventanas proyectadas y puertas comerciales.</li> <li>Limpieza continua y final.</li> </ul>
-------------	---

Criterios de aceptación de los bienes/servicios/obras:

Todas las áreas deberán estar limpias.

- Los materiales a utilizar deberán ser nuevos, sin manchas, sin rayaduras y sin torceduras.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



- Los paños fijos en cristal templado deberán estar correctamente nivelados, tanto vertical como horizontalmente, sin tropezones entre hojas de cristal, ni roturas, ni bordes (cantos) filos. Las juntas deben estar correctamente selladas que no permitan filtraciones.

**PÁRRAFO I:** La duración de la realización de los trabajos será máximo nueve (9) semanas, periodo en que LA SEGUNDA PARTE deberá entregar los trabajos objeto de la presente contratación.

**PÁRRAFO II:** El horario previsto para la realización de los trabajos será el siguiente:

- Lunes a viernes: 8:00 am –5:00 pm (actividades sin ruido).
- Lunes a viernes: 5:00 pm -11:00 pm., con previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física y el encargado administrativo del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ambas dependencias de LA PRIMERA PARTE.
- Sábados y domingos: 8:00 am –5:00 pm., con previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física y el encargado administrativo del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ambas dependencias de LA PRIMERA PARTE.
- Las tareas con ruido deben ser realizadas luego de las 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados y domingos de 8:00 am a 5:00 pm, sin detener la operatividad, previa aprobación y coordinación de la Dirección de Infraestructura Física y el encargado administrativo del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ambas dependencias de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO III:** Los horarios establecidos para los trabajos objeto del presente contrato podrían verse afectados por actividades o uso de las instalaciones del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá acoger las variaciones en los mismos.

TERCERO

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-f

LA SEGUNDA PARTE será responsable de:

- Designar por escrito un supervisor(a), para hacer las funciones de enlace con la Dirección de Infraestructura Física, quien evaluará y coordinará los trabajos objeto del presente contrato, con la persona designada por la Dirección de Infraestructura Física como enlace.
- Aportar personal calificado y con la debida experiencia para realizar los servicios contratados.
- Mantener identificado a todo el personal involucrado en la realización de las labores objeto de la presente contratación.
- Utilizar de forma obligatoria EPP (equipos de protección personal), tales como, chalecos, cascos, botas etc.).
- Incluir señalización de seguridad durante la ejecución de los trabajos (cintas reflectoras, conos, etc.).





Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



- f) Proporcionar, cinco (5) días antes del inicio de los trabajos, a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, una relación del personal que efectuará los trabajos, en la que consten los nombres y apellidos, así como los documentos de identidad de estos. Dicha información debe mantenerse actualizada y debe comunicarse los cambios en el momento que se produzcan y mientras dure la relación contractual. La inobservancia de esta información podrá dar lugar a que no se permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no indicada ni notificada.
- g) Velar que el personal designado por LA SEGUNDA PARTE observe las normas de buena conducta, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
- h) Ejecutar los trabajos con personal calificado y con experiencia en estos tipos de trabajos. Se hará responsable que dicho personal mantenga un correcto desempeño y comportamiento dentro de la jornada laboral.
- i) Mantener la cantidad de personal acordada, según propuesta adjudicada; sustituir de manera inmediata al personal de su empresa que no pueda asistir a las labores, por cualquiera que fueren las causas y notificarlo a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.
- j) Cumplir con el tiempo de ejecución establecido en el presente contrato.
- k) Realizar una limpieza general del área (acumulación, bote y limpieza de desperdicios), al final de cada jornada de trabajo.

### CUARTO

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$7,417,409.92), impuestos incluidos, la que será pagada de la siguiente manera:

- a) La suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$1,483,481.98), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, pagaderos a partir de la emisión de la orden de compra y la presentación de una garantía de buen uso del anticipo a favor del Consejo del Poder Judicial. La garantía a que se refiere este acápite es un requisito de los términos y de cumplimiento indispensable para la entrega del referido avance;
- b) La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$2,966,963.97), correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, pagaderos a partir de la presentación de la constancia de producción y la comunicación dirigida a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; y,

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1  
Página 158





Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



- c) La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$2,966,963.97), correspondiente al cuatro por ciento (40%) del monto total del contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días después de finalizados los trabajos objeto del presente contrato y recibidos conforme por la Dirección de Infraestructura Física.

**PÁRRAFO I:** Cada uno de los pagos se realizará contra entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado.

**PÁRRAFO II:** LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

**PÁRRAFO III:** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios, para lo que LA SEGUNDA PARTE está en condiciones de evidenciar un monoscabo relevante respecto de su interés económico en el contrato.

## QUINTO

La vigencia del presente contrato será de un (1) año, a partir de la suscripción de este hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.

## SEXTO

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quien tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO I:** La Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de los trabajos, comprobando que se ha dado cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en las condiciones generales y en la propuesta presentada por LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO II:** El cronograma de ejecución será supervisado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quien efectuará la recepción provisional y definitiva de los trabajos entregados y dará aprobación a los mismos.

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 Página 159 001-0369638-1



Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**PÁRRAFO III:** Cualquier modificación o alteración en planos, materiales o cualquiera de las etapas en dichas especificaciones, deberán ser aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE. Toda instalación o trabajo no aprobado dará derecho a LA PRIMERA PARTE a exigir a LA SEGUNDA PARTE el desmantelamiento de estos a costo de esta última.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE no podrá hacer ajustes de precios de partidas existentes al menos que haya una disparidad a nivel monetario, tampoco serán aceptadas las solicitudes adicionales que no estén justificadas en aumento o volúmenes de partidas que no se hayan contemplado dentro del listado de cantidades, casos fortuitos o causas de fuerza mayor.

**PÁRRAFO V:** En caso de un hallazgo que determine una imposibilidad de continuación de la ejecución del contrato por una causa de índole técnica o financiera que afecte la realización del objeto del contrato, LA SEGUNDA PARTE debe informar el hecho a LA PRIMERA PARTE en un plazo de treinta (30) días. Asimismo, dentro de ese plazo, LA SEGUNDA PARTE, debe presentar a LA PRIMERA PARTE una propuesta de solución a la causa técnica o financiera que imposibilita la continuidad del contrato a fin de que LA PRIMERA PARTE produzca en un plazo máximo de sesenta (60) días una respuesta a la causa de inexecución y a la propuesta de solución presentada por LA PRIMERA PARTE.

### SÉPTIMO

LA SEGUNDA PARTE se obliga a entregar los trabajos a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, ya culminados, si existieren anomalías LA SEGUNDA PARTE deberá subsanar los defectos y proceder en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles la corrección de los errores detectados.

**PÁRRAFO I:** Al concluir los trabajos, LA SEGUNDA PARTE hará entrega de estos a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, que levantará un acta de recepción provisional, acreditando que la instalación está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

**PÁRRAFO II:** En caso de que los trabajos entregados por LA SEGUNDA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas, como son: características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar los mismos, así como retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere podrá aplicar las penalidades establecidas en el presente contrato.

**PÁRRAFO III:** Para que los trabajos sean recibidos por LA PRIMERA PARTE de manera definitiva, deberá haber corregido cada una de las fallas notificadas por la Dirección de Infraestructura Física, quien procederá a realizar una nueva evaluación de la instalación, una vez LA SEGUNDA PARTE cumpla con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas el encargado de la Dirección de Infraestructura Física levantará Acta de Recepción definitiva.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la entrega en el término consignado entre las partes.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 160

Página 7 de 13





Acta n.ºm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OCTAVO



LA SEGUNDA PARTE exime a LA PRIMERA PARTE de toda responsabilidad y asume en forma directa las obligaciones derivadas de: 1) las obligaciones laborales que le corresponden en su calidad de empleadora en relación a sus trabajadoras y dependientes; 2) los daños y perjuicios morales y/o materiales que sufrieren sus trabajadores, daños a terceras personas, propiedades y cualquier otra persona que tuviere su fuente en los trabajos objeto de este contrato; 3) de los hechos provocados por la utilización de terceros, y sus dependientes en la realización de trabajos; 4) el incumplimiento de las leyes aplicables, requerimientos y regulaciones de cualquier autoridad gubernamental por la misma adjudicataria, por sus trabajadores o por terceros implicados en la ejecución de este contrato.

**PÁRRAFO I:** Hasta la recepción definitiva, LA SEGUNDA PARTE es el exclusivo responsable de la ejecución de los trabajos de instalación objeto del presente contrato y de las faltas que en ella puedan existir.

**PÁRRAFO II:** En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, LA SEGUNDA PARTE no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de la obra o del personal a sus órdenes para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del supervisor de obra se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera a LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO III:** LA SEGUNDA PARTE estará obligada a reponer cualquier parte de los trabajos que se deterioren durante la ejecución del proyecto, siempre que las mismas sean de su responsabilidad por mala ejecución y/o planificación de los trabajos.

**PÁRRAFO IV:** LA SEGUNDA PARTE no podrá ceder este contrato o parte de este, ni subcontratar sin el consentimiento previo y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

**PÁRRAFO V:** LA SEGUNDA PARTE deberá entregar un informe sobre el estado de los trabajos para los cuales fue contratado, en cualquier momento que lo requiera LA PRIMERA PARTE, el cual deberá ser aceptado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

NOVENO

LA SEGUNDA PARTE será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general para asegurar dichos daños y perjuicios, la cual debe asegurar.

**PÁRRAFO I:** LA SEGUNDA PARTE mantendrá a LA PRIMERA PARTE sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA SEGUNDA PARTE.

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*  
**CODIA 16141**  
**RNC: 001-0369638-1**





Acta n.º 005 de la LPN-CPJ-05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**PÁRRAFO II:** Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de física.

**PÁRRAFO III:** LA SEGUNDA PARTE obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por el o cualquier subcontratista, de tal modo que LA PRIMERA PARTE esté indemnizada.

### DÉCIMO

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento para la sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, según el proceso de licitación pública nacional n.º LPN-CPJ-05-2023, por la suma de Setenta y Cuatro Mil Cienno Setenta y Cuatro pesos dominicanos con 09/100 (RD\$74,174.09), a través de la póliza marcada con el n.º 071-0009670, emitida por Seguros Pepin, S.A., la cual será válida desde el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Dicho valor corresponde al uno por ciento (1%) del monto total del contrato debido al régimen especial para las empresas clasificadas MIPYMES que establece el párrafo V del artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. La clasificación de empresa MIPYME de LA SEGUNDA PARTE se acredita a través de la certificación otorgada en fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**PÁRRAFO I:** Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

**PÁRRAFO II:** Las obligaciones correspondientes a los pagos quedarán suspendidas cuando ocurra el vencimiento de la fianza de fiel cumplimiento, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá renovar la fianza o requerir una nueva por el tiempo de vigencia restante al presente contrato.

### DÉCIMO PRIMERO

LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE una garantía del buen uso de anticipo, la cual será por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$1,483,481.98), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras y Contrataciones, la cual debe ser válida hasta el cumplimiento satisfactorio del contrato, verificado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

Ing. Rufino Sanchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



Acta núm. 005 de la LPN-CP5-05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023.

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## DÉCIMO SEGUNDO



En caso de que los trabajos realizados por LA SEGUNDA PARTE no cumplan con las especificaciones en los pliegos de condiciones específicas y los documentos que acompañan al mismo, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE podrá retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el contrato.

## DÉCIMO TERCERO

AMBAS PARTES aceptan y reconocen que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora de LA PRIMERA PARTE en la prestación de los servicios o la mora de LA SEGUNDA PARTE en el pago de los servicios.
- b) La falta de calidad en el servicio prestado.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento y en los pliegos de condiciones del procedimiento de contratación.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**PÁRRAFO I:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a LA SEGUNDA PARTE y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**PÁRRAFO II:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a LA PRIMERA PARTE y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, se generará una deuda para LA PRIMERA PARTE, igual a la parte del precio del proyecto que quede pendiente de pago.

**PÁRRAFO III:** A fin de efectivamente dar por terminado el contrato en forma anticipada, la Parte afectada deberá conceder a la parte que incumple un plazo de diez (10) días hábiles para que se subsane el incumplimiento incurrido. En este caso, la Parte que incumple deberá resarcir a la otra por los daños causados, cubriendo los costos incurridos y probados por la parte perjudicada por la terminación anticipada del contrato.

**PÁRRAFO IV:** En los casos en que el incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE constituya falta de calidad de los servicios prestados o causare un daño directo debidamente probado por autoridad competente a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá iniciar un proceso de inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, que será dirimido por otra autoridad, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los órganos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

MSA





REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO CUARTO



En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE comunicará a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le retendrá el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso hasta treinta (30) días; si llegado el plazo de los treinta (30) días LA SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y rescindirá el mismo, sin perjuicio del abono económico indemnizatorio que corresponda por daños y perjuicios.

DÉCIMO QUINTO

LAS PARTES no podrán dar por terminado este Contrato en forma anticipada sin que exista justa causa para hacerlo. No obstante, la Parte que requiera la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y comunicar oportunamente en ese plazo la causa justa de la terminación unilateralmente anticipada, para lo cual LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de aceptar.

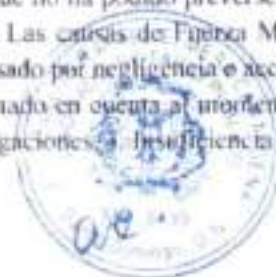
**PÁRRAFO:** Cualquiera de LAS PARTES podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de la otra PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula séptima. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados. Si LA SEGUNDA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA PRIMERA PARTE, deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, manteniendo el deber de la parte proporcional de los trabajos que no hayan sido satisfechos aún.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

DÉCIMO SEXTO

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

*[Handwritten mark]*



*R.S.M.*  
*[Handwritten mark]*





Acta núm. 005 de la LPN-CPJ-05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023

2023-0125

REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



**PÁRRAFO I:** La falla de una parte involucrada en el presente Contrato que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**PÁRRAFO II:** LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo razonable y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

### DÉCIMO SÉPTIMO

LA SEGUNDA PARTE no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de LA PRIMERA PARTE, relacionada con los servicios de este contrato o las actividades y operaciones de LA PRIMERA PARTE, sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

**PÁRRAFO:** La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de LA SEGUNDA PARTE, quien podrá ser susceptible de ser demandado por LA PRIMERA PARTE en daños y perjuicios.

### DÉCIMO OCTAVO

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial conforme a la jurisdicción que corresponda al tribunal competente en la República Dominicana.

### DÉCIMO NOVENO

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 165  
RNG-001-0369638-1

2023-0125



Acta núm. 005 de la LPN-CPI-05-2023  
de fecha 15 de agosto de 2023.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

VIGÉSIMO



Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo cual el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
representado por  
Jhonattan Toribio Frías  
LA PRIMERA PARTE

  
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO  
LA SEGUNDA PARTE  


Yo, CARLOS MESA CANZANO, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 5437 y matrícula del Colegio de Abogados No. 134053-93. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS** y **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
CARLOS MESA CANZANO

  
NOTARIO PÚBLICO  
  




*Rufino Sanchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



(829) 859-7198  
procitrom.srl@gmail.com  
@procitrom.srl

11 de Marzo del 2024  
Santo Domingo



## A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

Por medio a la presente certificamos que el Señor **RUFINO SANCHEZ MORILLO**, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. **001-0369638-1**, se desempeñó en nuestra empresa como **Gerente de Proyectos** teniendo participación directa y significativa desde el 2020 -Actual en los proyectos:

- o Remozamiento en el Edificio Sede y Varias Dependencias de la Procuraduría General de la Republica.
- o Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego.
- o Remodelación de las Oficinas de Defensa Publica de Cotuí.
- o Remodelación de las Oficinas de Defensa Publica de Villa Altagracia.

Esta comunicación fue otorgada a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Marzo del 2024.

*Deyanira Sanchez*  
Lic. Deyanira Sanchez  
Gerente Administrativa



Calle María Viuda de la Cruz #307, Mejoramiento Social, Distrito nacional  
Tel. 809-375-3524 / 829-222-9830





República Dominicana  
**Consejo del Poder Judicial**  
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
 Dirección Administrativa  
 Dirección de Infraestructura  
 Unidad de Obras



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 29/Noviembre/2019

Nombre del Proyecto:

REMODELACIÓN ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DE INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Orden de Compra No.: OC00028563

Empresa Contratada: PROCTTROM, SRL (RNC 1-30-94821-6)

Monto Contratado RDS: 215,463.54

Monto Ejecutado RDS:203,947.35



**Descripción y/o Alcance de los Trabajos:**

Desmante de lámparas, apertura de huecos, Suministro e Instalación de lámparas led Suministro y Colocación de alfombras, Pintura, Instalaciones Eléctricas , e Instalación de Panel Eléctrico en el 3to Nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Localización: Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos, ejecutados por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 29 del mes de Noviembre del año dos mil Diecinueve (2019).

  
 Ing. Supervisor de CPJ  
 Dirección de Infraestructura Física

  
 Ing. Coordinador Unidad de Obras  
 Dirección de Infraestructura Física

  
 Gerente de Proyecto  
 Dirección de Infraestructura Física



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



República Dominicana  
**Consejo del Poder Judicial**  
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
 Dirección Administrativa  
 Dirección de Infraestructura  
 Unidad de Obras



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 09/Septiembre/2019

**Nombre del Proyecto:**

READECUACIÓN DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMÚN EN EL 4TO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Orden de Compra No.: OC00028178

Empresa Contratada: PROCITROM, S.R.L.

Monto Contratado RDS: 396,503.43

Monto Ejecutado RDS: 387,813.41



**Descripción y/o Alcance de los Trabajos:** Confección de muros de sheetrock, instalación de alfombras existentes, suministro e instalación de alfombras nuevas, suministro e instalación de interruptores, tomacorrientes, puerta apanelada en caoba, muro divisorio en perfilaria de aluminio p40 con vidrios de 3/8" y botes de escombros.

Localización: Distrito Nacional, Edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos hacer la inspección de los trabajos, ejecutados por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 09 del mes de Septiembre del año dos mil Diecinueve (2019).

Ing. Supervisor del CPJ  
 Dirección de Infraestructura Física

Ing. Coordinador Unidad de Obras  
 Dirección de Infraestructura Física

Gerente de Proyecto  
 Dirección de Infraestructura Física

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

14 de marzo 2023  
Santo Domingo, D.R.




## Certificación

Por medio de la presente certifico, haber recibido satisfactoriamente de la constructora **PROCITROM, SRL**, RNC No. 1-3094821-6, el "Remozamiento en el Edificio Sede y Varias Dependencias de la PGR" Dicha obra suscrita por un monto de **RDS 6,270,749.97 (seis millones doscientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve con 97/100)**, con el contrato **No. 0113/2022** y concluida el **07 de marzo del año 2023**, de acuerdo a los planos y sus especificaciones.

Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

  
**Arq. Wendy C. Frias Seijas**  
Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura  
CM





**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**"REMOZAMIENTO EN EL EDIFICIO SEDE Y VARIAS DEPENDENCIAS DE LA PGR"**

Ref. PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010

No. 0113/2022

Items: 1, 2, 3, 9, 10, 11, 13 "Remozamiento del Despacho de la Procuraduría Regional Norte, Palacio de Justicia Santiago, Remozamiento de la cocina de la Unidad de Derechos Humanos, Plaza Francesa, Santo Domingo, Readecuación de la Vivienda que albergará la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia San Juan de la Maguana, 4) Remozamiento de las Dependencias de la Provincia de San Cristóbal Juzgado de Paz Los Cacaos, Sede Policial, Juzgado de Paz Haina, Juzgado de Paz Yaguate, Juzgado de Paz Cambita Garabito, Juzgado de Paz Nigua y Juzgado de Paz Palenque, 5) Remozamiento de Fiscalías de Elías Piña y Jimaní, 6) Remozamiento de Dependencias de la provincia Elías Piña -Camendador-, San Juan y San José de Ocoa, Juzgado de Paz de Hondo Valle, Provincia Elías Piña -Camendador-, Juzgado de Paz El Llano, Provincia Camendador, Juzgado de Paz Juan Santiago y Bánica, provincia Camendador, 6) Fiscalías Las Matas de Farfán, provincia San Juan" OCOA.

**ENTRE:**

De una parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 401007371, debidamente representada en este documento por el Licenciado **RODOLFO ALBERTO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751925-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Procurador Adjunto y Primer Sustituto de la Procuradora General de la República, quien suscribe este Contrato conforme el Poder Especial otorgado en fecha primero (1ro.) de octubre del año dos mil veinte (2020), por la Procuradora General de la República, **LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMAN BRITO**, máxima representante del Ministerio Público, quien tiene a su cargo la dirección de la Institución de conformidad con la Ley 133-11 Orgánica del Ministerio Público, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0056911-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o por su nombre propio; y,

De la otra parte **PROCITROM S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-3-094821-6 y en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo el No. 21690, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Juan Goico Alix, No. 28, Condominio Casmal II, Apto. 1A, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señor **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0369638-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**" o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como "**LAS PARTES**".

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO (1):** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO (2):** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."

**POR CUANTO (3):** Mediante la Resolución PNP-01-2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), se establecieron los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintidós (2022). Conforme los términos de la citada resolución este procedimiento ha de realizarse de acuerdo a la modalidad de comparación de precios.

**POR CUANTO (4):** A que en fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), mediante el Acta No.07-03-2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, inició el proceso de Comparación de Precios, para el Remazamiento en el Edificio Sede y varias Dependencias de la PGR, según Reqs. Nos. 022-998, 022-964, 022-936, 022-937, 022-938, 022-930, 022-931, 022-932, 022-933, 022-934, 022-935, 022-1741, 022-1486 y 022-1532.

**POR CUANTO (5):** Que estuvieron disponibles para todos los interesados las Condiciones Generales para el referido proceso de Comparación de Precios durante el tiempo de recepción de las ofertas.

**POR CUANTO (6):** A que mediante Acto No. 12, Folios Nos. 23 y 24, de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022), de la Notario Público actuante **LCDO. RAMÓN HIDALGO GÓMEZ ALMONTE**, se procedió a la lectura y apertura de las Propuestas Técnicas, "Sobre A", de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**, para el "Remazamiento en el Edificio Sede Central y Dependencias de la PGR".

**POR CUANTO (8):** A que conforme el Acto No. 14, Folios Nos. 27, 28, 29, 30, de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022), de la Notario Público actuante, **LCDO. RAMÓN HIDALGO GÓMEZ ALMONTE**, se procedió a la lectura y apertura de las Propuestas Económicas, "Sobre B", de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**.

**POR CUANTO (7):** A que en fecha primero (1ero) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron emitidos los informes del área técnica y jurídica, relativos a la evaluación de las ofertas recibidas.

**POR CUANTO (9):** A que en fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022) mediante Acta No. 01-06-2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se procedió a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas a las propuestas económicas presentadas en ocasión del Proceso de Comparación de Precios **PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010** para el "Remazamiento en el Edificio Sede Central y Dependencias de la PGR", así como a adjudicar dicha adquisición.

**POR CUANTO (10):** A que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en virtud del Acta No.01-06-2022, le adjudicó a **LA CONTRATISTA**, la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, los ítems 1,2,3,9,10,11, para el

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
Página 192  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





CONTRATO No.0113-7822  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010

Contrato de 1) "Remozamiento del Despacho de la Procuraduría Regional Norte, Palacio de Justicia Santiago, Remozamiento de la cocina de la Unidad de Derechos Humanos, Plaza Francesa, Santo Domingo, 2) Reeducación de la Vivienda que alberga la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia San Juan de la Maguana, 3) Remozamiento de las Dependencias de la Provincia de San Cristóbal Juzgado de Paz Las Cacaos, Sede Policial y Juzgado de Paz Haina, Juzgado de Paz Yaguato, Juzgado de Paz Combata Garabito y Juzgado de Paz Nigua y Palenque, 4) Remozamiento de Fiscalías de Elías Piña y Jimaní, 5) Remozamiento de Dependencias de la provincia Comendador, San Juan y San José de Ocoa, Juzgado de Paz de Hondo Valle, Provincia Comendador, Juzgado de Paz El Llano, Provincia Comendador, Juzgado de Paz Juan Santiago y Bánica, provincia Comendador, 6) Fiscalías Las Matas de Farfán, provincia San Juan", No. **PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**, lo cual fue debidamente notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a dicha sociedad.

**POR CUANTO (11):** En fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022), **LA CONTRATISTA** constituyó Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a un por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO I.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1. **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
2. **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
3. **Contrato:** El presente documento.
4. **Coordinador:** Persona designada como tal por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con las Obras y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
5. **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
6. **Emplazamiento:** Lugar donde debe ejecutarse las Obras y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
7. **Entidad Contratante:** La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
8. **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a las Obras.

*RSM*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 173

Página 3 de 17





9. **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.
10. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
11. **Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
12. **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
13. **Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la **Procuraduría General de la República**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, en quien la **Procuraduría General de la República** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
14. **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por la **Procuraduría General de la República** para la realización de las Obras.

## ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Oferta Técnica y Económica de **LA CONTRATISTA**
- e) Presupuesto
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías

## ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

**LA CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, las Obras que se describen a continuación:

- 1) "Remozamiento del Despacho de la Procuraduría Regional Norte, Palacio de Justicia Santiago, 2) Remozamiento de la cocina de la Unidad de Derechos Humanos, Plaza Francesa, Santo Domingo, 3) Readecuación de la Vivienda que albergará la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia San Juan de la Maguana, 4) Remozamiento de las Dependencias de la Provincia de San Cristóbal Juzgado de Paz Los Cacaos, Sede Policial, Juzgado de Paz Haina, Juzgado de Paz Yaguate, Juzgado de Paz Cambita Garabito, Juzgado de Paz Nigua y Juzgado de Paz Palenque, 5) Remozamiento de Fiscalías de Elías Piña y Jimaní, 6) Remozamiento de Dependencias de la provincia Elías Piña - Comendador-, San Juan y San José de Ocoa, Juzgado de Paz de Hondo Valle, Provincia Elías Piña -

*RSM*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 174



CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010

Comendador-, Juzgado de Paz El Llano, Provincia Comendador, Juzgado de Paz Juan Santiago y Bánica, provincia Comendador, 6) Fiscalías Las Matas de Farfán, provincia San Juan" OCOA.

#### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$6,270,749.97)**, según consta en el acta de adjudicación No. 01-06-2022, de fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022), suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que figura como anexo a este contrato.

#### ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

A) **Avance o Anticipo:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras contratada, ascendente a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$1,254,149.99)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía de buen uso de anticipo señalada en este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de Las Obras.

B) **Pagos restantes:** La suma restante será pagada a **LA CONTRATISTA** en montos parciales y contra la presentación de las cubicaciones correspondientes que deberán realizarse cada treinta (30) días, debidamente certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor.

5.1 El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

5.2 Las cubicaciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** autorizada. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

5.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará el pago final posterior a la última cubicación luego de **LA CONTRATISTA**, contra presentación de los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

5.4 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a su entera discreción podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **LA CONTRATISTA**, lo cual le será devuelto a ésta última, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

*RSM*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 5 de 17





**5.5 LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de las Obras para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en las Obras y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

**5.6 LA CONTRATISTA** deberá remitir la cubicación correspondiente acompañada de los documentos que soporten el pago de la misma debidamente firmados y sellados. Estas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
- b. Estar expedida a nombre de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- c. Contener toda la documentación que la sustenta.
- d. Firma y sello de recibido por el Departamento correspondiente, donde se verificará la legitimidad de los documentos.
- e. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS.
- f. Hacer referencia al número de contrato, según corresponda.
- g. Firmada y sellada por **LA CONTRATISTA**.

#### **ARTÍCULO 6: VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses. **LAS PARTES** acuerdan que **LA CONTRATISTA** deberá iniciar la ejecución de las Obras de forma inmediata, a partir de la firma de este contrato.

Como consecuencia de lo anterior, **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener la garantía de Fiel Cumplimiento, contratada a tales fines, por un período de seis (6) meses, contados a partir del inicio de la ejecución de las obligaciones derivadas de esta contratación.

#### **ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS**

**LA CONTRATISTA** no estará exenta del pago de impuestos en virtud del presente Contrato y, por tanto, será la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### **ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA**

Si **LA CONTRATISTA** no entrega las Obras en el plazo convenido en este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** adeudará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

**8.1** Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las Obras, y serán descontadas del pago final o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

**8.2** El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar las Obras, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto, **LA CONTRATISTA** declara que queda constituida en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

*M.S.M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 12616141 C: 001-0369638-1





## ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato

9.1 Para los efectos del presente Contrato, **Fuerza Mayor** significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible o inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa:

- a. Hostilidades bélicas (sea o no declarada la guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o poder militar usurpado, guerra civil, disturbios.
- b. Actos de terrorismo o vandalismo de índole mayor, toque de queda, acto de sabotaje o piratería.
- c. Explosión, incendio o destrucción de máquinas, equipamiento, fábricas y de cualquier tipo de instalación, falla prolongada del transporte, las telecomunicaciones o la corriente eléctrica.
- d. Plaga, epidemia, pandemias, desastros naturales como: tormentas violentas, ciclones, tifones, huracanes, tornados, terremotos, actividad volcánica, derrumbes, maremotos, tsunamis, inundaciones, daños o destrucciones por descargas eléctricas.

9.2 **Caso Fortuito** significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

9.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

9.4 La parte afectada notificará a la otra parte (la parte no afectada) la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor dentro de los cinco (5) días siguientes a que ocurra. La notificación deberá indicar por lo menos:

- a. Descripción general del evento o circunstancias, o combinación de eventos o circunstancias, que considera constituye un evento de Fuerza Mayor.
- b. Fecha a partir de la cual surtirán los efectos el evento de Fuerza Mayor y fecha estimada, por la parte afectada, para la cual concluirá el evento de Fuerza Mayor y reanudará sus obligaciones.

9.5 En caso de que la duración del evento de Fuerza Mayor indicada por la parte afectada se extienda por un período mayor de treinta (30) días, la parte no afectada tendrá derecho a terminar el presente contrato, sin perjuicio alguno para la parte no afectada. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** llevarán a cabo todos los esfuerzos que estén a su alcance para mitigar el impacto y la duración de un evento de Fuerza

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010

Mayor. Ningún retraso o falta de cumplimiento por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato, constituirá un incumplimiento ni dará lugar a reclamación alguna si está causado por Fuerza Mayor.

9.6 **LAS PARTES** acuerdan que: i) Si un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito inhabilita **LA CONTRATISTA** para entrega de los bienes, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones; ii) Si la inhabilidad de **LA CONTRATISTA** para la terminación de las Obras es ineludible, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá instruir a **LA CONTRATISTA**, para que decline, y si así lo requiere **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, posteriormente podrá requerirle oportunamente la terminación de la misma; o iii) **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de las Obras.

#### ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN

Durante la ejecución de este contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** designará una unidad de supervisión de los servicios, para coordinar y apoyar la gestión e implementación de los mismos. Esta unidad de supervisión estará constituida por un personal técnico con la capacidad y experiencia, a cargo de su Departamento de Ingeniería y Arquitectura, para acompañar a **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones y a los fines de garantizar a dicho Departamento: i) la correcta ejecución de los procedimientos técnicos – administrativos de este contrato; ii) la protección y seguridad en la ejecución de las obras; iii) notificar a **LA CONTRATISTA** cualquier situación respecto de su personal, a fin de que tome las medidas correctivas de lugar; y iv) el análisis, revisión, recomendación, aprobación y trámite de las solicitudes de pago de **LA CONTRATISTA**.

La Supervisión representará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y será Intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. **LA CONTRATISTA** permitirá que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

#### ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley No. 41-08 sobre Función Pública. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

*R. S.M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 6 de 17





### ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el artículo 112 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, **LA CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución del Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos del Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **LA CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, y cualquier otro documento requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y El Supervisor.

### ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

**LA CONTRATISTA** ejecutará y conducirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de la misma identificada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

14.1 **LA CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de las Obras, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

14.2 **LA CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de cinco (5) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

14.3 **LA CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constate en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

14.4 Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de las Obras y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

14.5 Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1





CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA CCC-CP-2022-0018

### ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

**LA CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo a tales fines. El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realice de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

### ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL

La aceptación de la Oferta por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del *curriculum vitae* de cada persona incluida, a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para su revisión y aprobación.

### ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**LA CONTRATISTA** deberá entregar a el Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales. Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a las Obras, por razones de seguridad.

### ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

**LA CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

18.1 La seguridad del área de las Obras durante el período de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

18.2 Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 130 001-0369638-1



CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0910

18.3 Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en las Obras y ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

18.4 Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. El Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá expulsar de las Obras a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

#### ARTÍCULO 19: CONFIDENCIALIDAD.

**LA CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Por tanto, no podrá utilizar, copiar, reproducir, guardar, difundir, suministrar o comercializar ninguna información a la que tenga acceso producto de la ejecución del servicio contratado, ya sea que se le haya proporcionado dicha información de forma oral, gráfica, escrita o audible, concernientes a la Institución o a terceros.

12.1. **LA CONTRATISTA** se obliga y compromete a mantener su obligación de Confidencialidad durante toda la vigencia de este contrato de servicio, extendiéndose sus efectos limitativos hasta un (1) año posterior a la terminación de este.

12.2. En caso de incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y no divulgación de información indicadas precedentemente, el presente contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin ningún tipo de formalidades ni responsabilidad a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que serán interpuestas en contra de **LA CONTRATISTA**, sea dicho incumplimiento llevado a cabo durante la vigencia del contrato o luego de su terminación y hasta su extensión.

#### ARTÍCULO 20.- GARANTÍA-PÓLIZAS

**LA CONTRATISTA** ha presentado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** evidencia de que ha contratado y que mantiene vigente las pólizas o garantías contratadas; a saber:

##### 20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**LA CONTRATISTA** se obliga y compromete a mantener vigente la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, suscrita en fecha veintinueve (29) del mes de junio del dos mil veintidos (2022), en favor de **LA**

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 181

Página 11 de 17





CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0018

**ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente a un por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de Garantía independientemente de las acciones legales que procedan.

#### 20.2 Garantía de Buen Uso de Anticipo.

**LA CONTRATISTA** se obliga y compromete a mantener vigente una Garantía de Buen Uso del Anticipo, en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente al monto que **LA CONTRATISTA** reciba como adelanto o anticipo conforme el presente contrato, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá al uso adecuado que **LA CONTRATISTA** deberá dar al monto avanzado.

#### 20.3 Garantía de Vicios Ocultos.

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutada a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir las Obras. Esta garantía deberá ser por cinco (5) años, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir las Obras. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**LA CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el lugar de ejecución de las Obras desde el momento de su toma de posesión, y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, hasta el momento de recibir las Obras terminada.

#### 20.4 Responsabilidad Civil.

**LA CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos, deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

**LA CONTRATISTA** mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus representantes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas o destrucción de la propiedad física.

*RSW*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 182





CONTRATO No.0113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-8010

**LA CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por ella o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** esté indemnizada.

#### ARTÍCULO 21.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

**LA CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de las Obras, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de las Obras surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de las Obras, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

#### ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- 2) Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- 3) Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- 4) Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- 5) Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

#### ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES

**LA CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, no eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato. De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### ARTÍCULO 24.- RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

*R. S. M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



CONTRATO No. 8113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana

REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0019

23.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá dar por terminado sin responsabilidad ninguna el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA**: i) fuese a la quiebra; ii) si se extendiese contra él una orden de administración judicial; iii) se presentase una petición de declaración en quiebra o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; iv) si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes; o v) si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras;
- Ha dejado, sin debida aprobación justificada, de iniciar las Obras o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito;
- No está ejecutando las obras de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión;
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;
- Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia; o
- Un tribunal pronuncie la terminación o resolución del Contrato.
- Un tribunal pronuncie la rescisión del contrato, en caso de que haya verificado vicios en el consentimiento.

23.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

23.3 En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá dar terminado este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

#### ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** tomará posesión de las Obras cuando ésta haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Página 14 de 17





### ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE

**LA CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato y al finalizar las Obras, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor todas obras ordenadas. Las Obras no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con una copia para **LA CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

### ARTÍCULO 30.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación. Sin embargo, en caso de que **LAS PARTES** no puedan resolver de forma amigable, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

### ARTÍCULO 31.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

*R.S.M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





### **ARTÍCULO 32.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### **ARTÍCULO 33.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que se indican más adelante, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente acuerdo.

**33.1 LAS PARTES** acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato que todas las notificaciones u otras comunicaciones a darse o hacerse bajo el presente acuerdo serán por escrito y dirigidas a la atención de las personas que se indicarán y serán entregadas personalmente o enviadas por mensajero, con acuse de recibo, notificada mediante acto de alguacil, o enviadas vía correo electrónico (con la confirmación impresa de que la remisión del correo fue exitosa). Las direcciones tanto físicas como electrónicas hacia donde deberá ser remitida cualquier comunicación, correspondencia o notificación prevista en el presente Contrato, serán las que se listan más abajo, consideradas las más recientes y hacia donde cualquier notificación será considerada como válida, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** cambie de domicilio y de correo electrónico, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra parte en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios luego de efectuado el cambio. Las direcciones para la notificación de **LAS PARTES** son las que se listan a continuación:

#### **LA ENTIDAD CONTRATANTE**

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Av. Enrique Jiménez Moya esquina  
Juan Ventura Simó,  
Distrito Nacional, República Dominicana  
Atención: **Vilma Pérez Díaz, Directora General**  
Administrativa  
Teléfono: 809-533-3522 ext. 243  
Correo electrónico: [vilma.perez@pgr.gob.do](mailto:vilma.perez@pgr.gob.do)

#### **LA CONTRATISTA**

#### **PROCITROM, S.R.L.**

Calle Juan Goico Añix, No. 28, Condominio Casmal II, Apto.  
1A, Distrito Nacional, República Dominicana.  
Atención: **Rufino Sánchez Morillo**, representante  
autorizado de **PROCITROM, S.R.L.**  
Teléfono: 809-861-3675/809-231-2068/829-659-7234  
Correo electrónico: [rufinosanchezm@gmail.com](mailto:rufinosanchezm@gmail.com)

### **ARTÍCULO 34.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos

CONTRATO No. 8113-2022  
Procuraduría General de la República Dominicana


REFERENCIA: PROCURADURÍA-CCG-CP-2823-0018



anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

  
Lcdo. Rodolfo Alberto Espiñeira Ceballos  
En representación de la  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

**POR LA CONTRATISTA:**

  
Rufino Sánchez Morillo  
En representación de  
**PROCITROM, S.R.L.**



Yo, Lc. Harold Dave Henríquez Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 3704; **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores **RODOLFO ALBERTO ESPÍNEIRA CEBALLOS** y **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO** quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
NOTARIO PÚBLICO



  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

RECEPCION DEFINITIVA.

Santo Domingo, Distrito Nacional  
18 de abril de 2023

A: Claudio Caamaño Vélez  
Director Ejecutivo

Nombre del Proceso: "Adecuación de la Sede Central de la Dirección de  
Tecnificación Nacional de Riego".

Referencia de proceso: TNR-CCC-CP-2022-0009

Empresa contratada: PROCITROM SRL.

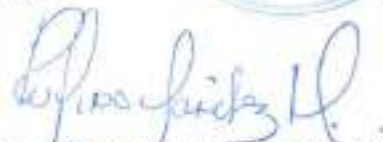
Monto Contratado: 4,219,720.03

Factura No. B150000168

Descripción: Se recibieron de manera satisfactoria las actividades  
ejecutadas en el presupuesto presentado (anexo  
presupuesto).



Arq. Víctor López "TNR".



C/ Rep. del Líbano esq. Hipólito Herrera Belliú, Centro de los Héroes, D.N. Santo Domingo, Rep. Dominicana

Tel: 829-893-3504 EXT- 201 E-mail: [info@tecnificacionderiego.gob.do](mailto:info@tecnificacionderiego.gob.do)

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



CONTRATO DE ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE  
TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO EN UNA SEGUNDA ETAPA

DJ-C-005-2022

**ENTRE:**

De una parte, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO**, institución creada de conformidad con el Decreto No. 204-21 de fecha treinta (30) de marzo del año 2021, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430-31284-3, con su domicilio social ubicado en la Calle República del Líbano esquina Hipólito Herrera Billini, Centro de los Héroes de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **CLAUDIO ANTONIO DUARTE CAAMAÑO VÉLEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0020302-7, de este domicilio y residencia, designado por Decreto del poder ejecutivo No. 240-21, de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021); quien en lo adelante y para fines del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE** o por su nombre completo. Y;

De la otra parte, **PROCITROM, S.R.L.; RNC 130948216**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Juan Goico Alix, No.28, Condominio Casnal II, Apt. A-1, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, domiciliado y residente en la Calle Luis Reyes Acosta, No.292, Ensanche Luperón, Distrito Nacional, República Dominicana quien actúa de conformidad con el Contrato, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo.

En lo adelante, para hacer referencia a la Primera y Segunda Parte de manera conjunta, se denominarán **LAS PARTES**.

**PREAMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Compra e Instalación y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección de compras y contrataciones, el denominado "Comparación de Precios".

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día catorce (14) de octubre del año 2022, se convocó el proceso de Comparación de Precios, para la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa; de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, estuvieron disponibles para todos los interesados los términos de adquisición.

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) de octubre del año 2022, se convocó a los oferentes para realizar la visita técnica en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**POR CUANTO:** Que el día veinticinco (25) de octubre del año 2022, se procedió a la apertura de las Propuestas Técnicas del "Sobre A" para la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa; de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnología del Sistema Nacional de Riego en presencia de un Notario Público y el Comité de Compras.

**POR CUANTO:** Que el día ocho (08) de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas del "Sobre B" para la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa; de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnología del Sistema Nacional de Riego en presencia de un Notario Público y el Comité de Compras.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas; el Comité de Compras mediante Acta No.AC-CCC-2022-0028, de fecha catorce (14) de noviembre del año 2022; del Proceso TNR-CCC-CP-2022-0008, para la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa; le adjudicó al proveedor **PROCITROM, SRL; RNC 130948216**, por la suma de **RDS4,219,720.03 (Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte Pesos Dominicanos con 03/100) impuestos incluidos.**

**POR CUANTO:** EL CONTRATISTA constituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1. **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** En el que se declare que EL
2. **CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
3. **CONTRATISTA:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del contrato.
4. **CONTRATO:** El presente documento.
5. **COORDINADOR:** Persona designada como tal por EL CONTRATANTE- COMPRADOR para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Compra e Instalación y que tengan injerencia en la ejecución del contrato.
6. **DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
7. **EMPLAZAMIENTO:** el área proporcionada por EL CONTRATANTE en que deben ejecutarse los servicios, y otros lugares que, citados en el contrato, formen parte del requerimiento.
8. **ENTIDAD CONTRATANTE:** "EL CONTRATANTE"
9. **INSTALACIÓN:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a las instalaciones.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

Página 190







10. LISTA DE PRECIOS: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del contrato de precio unitario.
11. MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato de obra que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.
12. PERÍODO DE GARANTÍA: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
13. PLAZOS: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
14. PRESUPUESTO DETALLADO: El documento que contenga un desglose detallado de las Compra e Instalación que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
15. REPRESENTANTE DEL SUPERVISOR: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por el supervisor, y con poderes para representar al supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
16. SUB-CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, o asociación de éstas, la cual celebra contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución del servicio
17. SUPERVISOR: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL
18. CONTRATANTE responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el
19. diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de obra que se anexan al mismo, y en quien EL CONTRATANTE puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al contrato.
20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Condiciones exigidas por EL CONTRATANTE para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Confirmación de disponibilidad económica.
- d) Cronograma de ejecución de los trabajos de instalación del equipo.
- e) Garantías.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







**ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, para la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa. Con una garantía de un (01) año.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución), la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO. - MONTO DEL CONTRATO.**

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, asciende a la suma con impuestos incluidos de **RDS4,219,720.03 (Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte pesos dominicanos con 03/100).**

La propuesta económica que figura como anexo a este Contrato, se presenta costo general de la Compra e Instalación.

**ARTÍCULO QUINTO. - FORMA DE PAGO.**

Se realizará de la manera siguiente: **Un pago único del ciento (100%) por ciento contra entrega satisfactoria** del valor total de la obra de Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa; contratada a entera satisfacción, cuya suma total asciende a **RDS4,219,720.03 (Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte pesos dominicanos con 03/100)**; pago este que se aplicará con las retenciones de impuesto sobre la Renta, avalado con Factura Gubernamental con Número de Comprobante Fiscal (NCF).

- Validez de la cotización: 45 días.
- Se descontará el 5% de la compra al proveedor, al monto antes de la retención del ITBIS, en virtud de la Ley No.253-12, que modifica los artículos 309 y 383, del Código Tributario de la R.D.)

**ARTÍCULO SEXTO. - TIEMPO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se entregará totalmente y a satisfacción de EL CONTRATANTE según cronograma de trabajo establecido en su oferta donde el tiempo de entrega corresponde a treinta cinco (35) días calendario.

**PARRAFO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse a través de una adenda firmada y sustentada en informes periciales aprobados por el Comité de Compras y asumido por las partes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - CRONOGRAMAS DE TRABAJO.**

EL CONTRATISTA deberá entregar un cronograma detallado en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de acuerdo con el tiempo de ejecución total previamente establecido.

**ARTÍCULO OCTAVO. - COMPENSACIÓN POR DEMORA.**

Si EL CONTRATISTA no entrega la Adecuación de la Sede Central de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego en una Segunda Etapa, en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará EL CONTRATANTE, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del contrato. Que no será mayor

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1







de un 10% ni menor de un 5% del valor de la compra. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efectivo de las garantías acreditadas a EL CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará al EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la ejecución de los trabajos, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la Ley.

**ARTÍCULO NOVENO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni EL CONTRATANTE-COMPRADOR ni EL CONTRATISTA-VENDEDOR serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL CONTRATANTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

*Rufino Sánchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-03698







**ARTÍCULO DÉCIMO. - INCREMENTOS DE PRECIOS.**

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este contrato. Los precios unitarios se mantendrán invariables hasta la finalización de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - SUPERVISIÓN.**

La Supervisión representará a EL CONTRATANTE y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - NO RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo las leyes laborales de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación del área para la realización de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva por parte de la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el contrato, deberá notificarlo al supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de los trabajos de obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos

  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1  
Página 194





de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DEL PROYECTO.**

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Compra e Instalación o nombrará a un representante que lo haga. El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier que sea necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que la ejecución de los trabajos objeto de este contrato se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

La aceptación de la oferta por parte de EL CONTRATANTE se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia de la cédula de cada persona incluida, a EL CONTRATANTE, para su revisión y aprobación. Si EL CONTRATANTE no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días calendario de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa notificación a EL CONTRATANTE. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de EL CONTRATANTE un listado con cada una de las personas que intervendrán en los trabajos de instalación. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

1. Nombre completo.
2. Documentos constitutivos de la Compañía y su representante Legal.
3. Cédula de Identidad Personal.
4. Cargo o responsabilidad.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar al área de instalación, por razones de seguridad.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. - PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la ejecución de la obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados. La seguridad del área de la ejecución de la obra o servicio durante el periodo de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0359638-1  
Página 195







Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en las relaciones con el público y la seguridad de la instalación, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL CONTRATANTE. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas de seguridad durante la permanencia en la ejecución de los trabajos:

1. Uso de casco de seguridad.
2. Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
3. Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
4. Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
5. Uso de andamios de seguridad.
6. Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL CONTRATANTE- COMPRADOR cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. El Supervisor de EL CONTRATANTE podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para instalación.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Compra e Instalación, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de los trabajos objeto de este contrato, surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la compra e instalación, EL CONTRATISTA, a requerimiento de EL CONTRATANTE- COMPRADOR o la supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 111 y 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis de septiembre de dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) monto del contrato. Presentando la certificación de MIPYMES No. 0897-2022 de fecha primero (1) de febrero del 2022.

PARRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos y los vicios ocultos de las obras.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las ejecuciones de los trabajos, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

*Rafino Sánchez M.*  
Ing. Rafino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0359638-1  
Página 196







Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro para pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL CONTRATANTE esté indemnizado.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasione a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL CONTRATANTE hasta el momento de recibir la Compra e Instalación terminada. Deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 10% del monto total de la obra y deberá tener una vigencia de un año.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

1. Garantía de vicios ocultos o de la calidad de los trabajos objeto de este contrato.
2. Certificado de descargo del Ministerio de Estado de Trabajo.
3. Pago de liquidación de todos los compromisos de la seguridad social.
4. Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - IMPUESTOS.**

CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - SUB-CONTRATACIONES.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del EL CONTRATANTE

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL CONTRATANTE no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el contrato. De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - RESCISIÓN.**

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL CONTRATANTE que en su opinión EL CONTRATISTA:

1. Ha abandonado la Compra e Instalación, o
2. Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la instalación y desmonte o ha suspendido el

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0341111111







progreso de la misma durante treinta (30) días calendario, no obstante

habérsele requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la Compra e Instalación de acuerdo con el Contrato o está incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de EL CONTRATANTE.
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL CONTRATANTE sean violadas por EL CONTRATISTA. En tal caso, EL CONTRATANTE unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

**VIGÉSIMO SEXTO. - NULIDADES DEL CONTRATO.**

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL CONTRATANTE la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Compra e Instalación y Concesiones, su modificatoria.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO. - RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

EL CONTRATANTE pondrá el equipo en uso, cuando haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción.

**VIGÉSIMO OCTAVO. - SOBRE PAGO FINAL.**

EL CONTRATISTA producirá una solicitud de pago final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este contrato, o al finalizarla, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del contrato. La Supervisión deberá validar la adecuación final dentro de los quince (15) días hábiles de extensión de crédito acordados, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección necesaria. Si luego de la adecuación, no fuese satisfactoria, EL CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMO NOVENO. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar quince (15) días calendario, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda la Compra e Instalación ordenada. Los trabajos objeto de este Contrato no se considerarán concluidos hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a EL CONTRATANTE, con una copia para EL CONTRATISTA.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**TRIGÉSIMO. - MODIFICACIONES A EL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL CONTRATANTE.

**TRIGÉSIMO PRIMERO. - ARREGLO DE CONFLICTOS.**

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo, mediante acuerdo escrito con voluntad expresa de las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

**TRIGÉSIMO TERCERO. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**TRIGÉSIMO CUARTO. - IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**TRIGÉSIMO QUINTO. - TITULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

**TRIGÉSIMO SEXTO. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**TRIGÉSIMO OCTAVO. - ACUERDO INTEGRAL.**

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369838-1





HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

<p>Actuando en nombre y representación de la <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.</b></p>   <p><b>LIC. CLAUDIO ANTONIO CAAMAÑO VELEZ</b></p>	<p>Actuando en nombre y representación del <b>PROCTROM, SRL</b></p>   <p><b>ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO</b></p>
--	--

Yo, **LIC. RAMON SENA**, Abogado Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario Inc, Colegiatura Matricula No. 2231. CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden corresponden de los señores **CLAUDIO CAAMAÑO VELEZ Y ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO** quienes me declararon bajo fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, de lo cual doy crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la república dominicana, al veinte cinco (25) días del mes noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Abogado Notario.










**Oficina Nacional  
de Defensa Pública**  
República Dominicana  
¡Defendemos tus derechos!



## CERTIFICACIÓN

Yo, **Yrem Ureña Estrella**, Encargada del Departamento Administrativo, de la Oficina Nacional de Defensa Pública, **CERTIFICO**: que la empresa **PROCITROM, S.R.L.**, ha cumplido satisfactoriamente, con los trabajos de remodelación de las oficinas de Defensa Pública de Cotuí y Villa Altigracia, en el mes de julio del 2021.

La presente certificación se expide, firmada y sellada, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**Yrem Ureña Estrella**  
Encargada del Depto. Administrativo

*Rufino Sánchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369838-1

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Por una parte **LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, RNC No. 430089362, debidamente representada por el **LIC. RODOLFO VALENTIN SANTOS FELIX**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0826296-5, en su calidad de Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, con domicilio profesional ubicado en la calle Danae, No. 20, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del Presente Contrato, se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte la empresa **PROCITROM, SRL**, RNC NO.130948216, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Juan Goico Alix, Condominio Casmal, A1, 28, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, representada por **SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, domiciliado y residente en la calle Luis Reyes Acosta No. 292, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA** para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**.

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16, establece que dentro de los procedimientos de selección estará la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "comparación de precios.: *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente Ley....*

**POR CUANTO:** El artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: *antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley*".

**POR CUANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública procedió aprobar el proceso de compras para la contratación para realizar la Remodelación de las Oficinas Ubicadas en Villa Altigracia, La Romana, Cotui, San Juan de la Maguana y Oficina Principal (Servidores y TIC).

**POR CUANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera de la Oficina Principal de Defensa Pública, por medio de su Director, rindió constancia indicando que cuenta con fondos suficientes para la referida contratación.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui,

Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



**POR CUANTO:** Que según establece la resolución No. PNP-01-202, emitida el cinco de enero de 2021, por la Dirección General de Contrataciones Públicas, relativa a la fijación de precios en el procedimiento de selección a ser utilizados en la contratación de servicios y obras para el ejercicio del año 2021, la comparación de precios de obras desde un monto de (RD\$26,286,649.00) hasta (RD\$98, 574,933.99).

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintiséis (26) del mes de julio del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones para la referida contratación.

**POR CUANTO:** Que el día veintiséis (26) de julio del año 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día treinta (30) del mes de julio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día dos (02) del mes de agosto del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio y evaluación de las ofertas depositada, la entidad contratante, en fecha cinco (05) de agosto del 2021, mediante acta No.CP-2021-002, se le adjudica por medio del procedimiento de compra por comparación de precios, a la empresa **PROCITROM, SRL**, el lote 3 respectivamente, correspondiente a la remodelación de la oficina de Cotui, lo siguiente:

No.	PARTIDAS	CANT.	U.
<b>I.-</b>	<b>DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN</b>		
	Demolición a mano muro de mampostería blocks	2.00	M <sup>2</sup>
	Desmante de protectores metalicos	1.00	P.A
	Demolición a mano de pisos ceramicos	25.00	M <sup>2</sup>
	Bote de escombros	1.00	ud
<b>II.-</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>		
1.-	Salidas de iluminación en techo.	21.00	ud
2.-	Salidas de interruptores sencillos.	10.00	ud
3.-	Salidas de interruptores dobles.	5.00	ud
4.-	Salidas de tomacorrientes 110V doble, aterrizado y polarizado.	10.00	ud
5.-	Salidas de tomacorrientes 220V, aterrizado.	3.00	ud
6.-	Salidas de teléfonos.	4.00	ud

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui,  
Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
-Página 203-

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





7.-	Salidas de datos.		ud
11.-	Panel led 2x2 superficie 6,000k, luz blanca	37.00	ud
11.-	Panel led 4x2 superficie 6,000k, luz blanca	1.00	ud
<b>III-</b>	<b>SHEETROCK</b>		
I.-	Paredes en sheetrock	35.00	M <sup>2</sup>
	Paredes en Denglass a una cara	15.00	M <sup>2</sup>
<b>IV-</b>	<b>PINTURA</b>		
	Pintura mantenimiento acrílica superior int/ext	50.00	M <sup>2</sup>
<b>V-</b>	<b>PUERTAS</b>		
	Puerta Polimetalica Blanco 0.70-0.90 X 2.10m	2.00	ud
<b>VI-</b>	<b>PISOS</b>		
	Pisos Porcelanato 50x50	25.00	M <sup>2</sup>

**POR CUANTO:** A que el día cinco (05) del mes de agosto del año 2021 la **ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** La empresa **PROCITROM, SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley.

**POR CUANTO:** y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**CONTRATISTA:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**CONTRATO:** El presente documento.

**COORDINADOR:** Persona designada como tal por [la Entidad Contratante] para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Oficina Nacional de Defensa Pública.

**INSTALACIÓN:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui, Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Página 204

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**MONTO DEL CONTRATO:** El importe señalado en el Contrato.

**OBRAS:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**PERÍODO DE GARANTÍA:** El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**PLAZOS:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

**SUPERVISOR:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por [la Entidad Contratante], responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien [la Entidad Contratante] puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Condiciones exigidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE para la realización de las Obras.

**ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma de Ejecución de Obras
- f) Garantías

**ARTÍCULO 3. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la Remodelación de la oficina de Cotui, lote 3 consistente en lo siguiente:

No.	PARTIDAS	CANT.	U.
<b>I.-</b>	<b>DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN</b>		
	Demolición a mano muro de mampostería blocks	2.00	M <sup>2</sup>
	Desmonte de protectores metalicos	1.00	P.A
	Demolición a mano de pisos ceramicos	25.00	M <sup>2</sup>
	Bote de escombros	1.00	ud
<b>II.-</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>		
1.-	Salidas de iluminación en techo.	21.00	ud
2.-	Salidas de interruptores sencillos.	10.00	ud
3.-	Salidas de interruptores dobles.	5.00	ud

Contrato de Remodelación, **PROCTROM, SRL**, remodelación oficina Cotui, Lote 3

*[Handwritten signature]*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



4.-	Salidas de tomacorrientes 110V doble, aterrizado y polarizado.		ud
5.-	Salidas de tomacorrientes 220V, aterrizado.		ud
6.-	Salidas de teléfonos.		ud
7.-	Salidas de datos.	3.00	ud
11.-	Panel led 2x2 superficie 6,000k, luz blanca	20.00	ud
11.-	Panel led 4x2 superficie 6,000k, luz blanca	1.00	ud
<b>III-</b>	<b>SHEETROCK</b>		
1.-	Paredes en sheetrock	35.00	M <sup>2</sup>
	Paredes en Denglass a una cara	15.00	M <sup>2</sup>
<b>IV-</b>	<b>PINTURA</b>		
	Pintura mantenimiento acrílica superior int/ext	50.00	M <sup>2</sup>
<b>V-</b>	<b>PUERTAS</b>		
	Puerta Polimetálica Blanco 0.70-0.90 X 2.10m	2.00	ud
<b>VI-</b>	<b>PISOS</b>		
	Pisos Porcelanato 50x50	25.00	M <sup>2</sup>

**PÁRRAFO I. EL CONTRATISTA** deberá limpiar y/o acondicionar el área que ha sido utilizada, una vez finalizado el trabajo.

**PARRAFO II: EL CONTRATISTA**, deberá proveer las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos necesarios para la ejecución de la obra establecidos en este contrato y en los pliegos de condiciones.

**PARRAFO III. EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar materiales de calidad según oferta técnica suministrada.

**PARRAFO IV EL CONTRATISTA** debe realizar los trabajos en el tiempo establecido en el cronograma de ejecución presentado.

**PARRAFO V.** El compromiso de trabajo por el oferente debe ser en horario matutino y vespertino, desde las 08:00 a.m. a 04:00 p.m., con el fin de culminar la obra en el menor tiempo posible.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la contratación objeto de este contrato, es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 20/100 (RD\$405,318.20)** con impuestos incluidos.

*Rufino Sánchez M.*

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui, Lote 3

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0389638-1





**ARTÍCULO 5. - FORMA DE PAGO.**

**FORMA DE PAGO:** La Oficina Nacional de Defensa Pública realizará un primer pago de **OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 64/100 (RD\$81,063.64)** correspondiente 20%, del valor del Contrato. Este pago se hará a la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El 80% restante **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 56/100 (RD\$324,254.56)**, será pagado con la entrega y recibido conforme del 100% de los trabajos realizados y/o cubicación final, certificada por el supervisor asignado a las obras. El oferente deberá facturar a partir de la entrega y recibido conforme de los trabajos realizados. La ONDP realizará el pago de la factura aproximadamente dentro de los treinta (30) días laborables, siguientes a la fecha de recepción de la misma.

**ARTÍCULO 6. - TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato una vez haya recibido el pago del avance o anticipo y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de la Entidad Contratante en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir del inicio de la ejecución de la obra

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique el tiempo de Ejecución de la Obra.

**ARTÍCULO 7. - TIEMPO DE VIGENCIA.**

El tiempo de vigencia del presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de 2021, hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2021 y/o la realización del objeto del contrato siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

*RS-11*

**ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA**

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a la Entidad Contratante, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotui,**  
Lote 3

*[Handwritten signature]*  
Página 207

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369038-1

*RS*



que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.



**ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA son responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

*Handwritten initials 'AS' in blue ink.*

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, [la Entidad Contratante] extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

*Handwritten initials 'K.S.M' in blue ink.*

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui,  
Lote 3

*Handwritten signature in blue ink.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1





**ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS**

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

**ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión representará a [la Entidad Contratante] y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que [la Entidad Contratante] o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

**ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a la Entidad Contratante de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ARTÍCULO 13.- NO RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a [la Entidad Contratante] de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

*12.5.13*

**ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por [la Entidad Contratante] con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

*RDS*

EI CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotui,  
Lote 3

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 601-0369638-1





partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

**EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

**ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

**EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

RDS  
K.S.M

**ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

La aceptación de la Oferta por parte de la Entidad Contratante se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a [la Entidad Contratante], para su revisión y aprobación. Si [la Entidad Contratante] no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

**ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la Entidad Contratante, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La Entidad Contratante se reserva el derecho de

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotul,**  
**Lote 3**

*[Handwritten signature]*  
Página 210

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de la Entidad Contratante un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales) quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



#### ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

**EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por [la Entidad Contratante]

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual [la

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL., remodelación oficina Cotui,  
Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Página 211

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



Entidad Contratante] cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de [la Entidad Contratante] podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes mencionadas.

**EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

#### ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción DE LA ENTIDAD CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

#### ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de [la Entidad Contratante] o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

#### ARTÍCULO 21.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 543-12, equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato, de la entidad aseguradora **SEGUROS APS, S.A**, contrato Núm. 1-1201-9147 emitida en fecha nueve (09) de agosto del 2021, por un monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 38/100 (RD\$7,900.38)**.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

**EL CONTRATISTA.** Será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui,

Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Página 212

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA10141  
RNC: 001-0389638-1



totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**EL CONTRATISTA** mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o subcontratista, de tal modo que [la Entidad Contratante] esté indemnizada.

#### ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de [la Entidad Contratante].

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por [la Entidad Contratante] hasta el momento de recibir la Obra terminada.

#### ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Entidad Contratante se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta

#### ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS.

**EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotui,**  
Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Página 213

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para el suministro del servicio contratado los pagos a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

#### ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de [la Entidad Contratante], no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN

La Entidad Contratante se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La Entidad Contratante podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la Entidad Contratante que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de la Entidad Contratante;

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Cotui,  
Lote 3

*[Firma manuscrita]*  
Página 214

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA15141  
RNC: 001-0369638-1



*[Firma manuscrita vertical]*





- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la Entidad Contratante sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, la Entidad Contratante, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.



#### ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Entidad Contratante, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

#### ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Entidad Contratante tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

#### ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, luego de presentada la cubicación final, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, [la Entidad Contratante] deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

#### ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotuí,  
Lote 3

*Rufino Sánchez M.*  
Página 215

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



definitiva y remitirá una copia del mismo a [la Entidad Contratante] con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar [indicar en letras y números el plazo] días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la Entidad Contratante, con una copia para EL CONTRATISTA.

### ARTÍCULO 33.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá ser por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Entidad Contratante.

### ARTÍCULO 34.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

### ARTÍCULO 35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### ARTÍCULO 36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 37.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### ARTÍCULO 38.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

### ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Cotuí,

Lote 3



*ASD*  
*P.S.M*

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).




**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**



**POR EL CONTRATISTA**

Yo, **DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 7038, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de forma libre y voluntaria por los señores **LIC. RODOLFO VALENTIN SANTOS FELIX** y **SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, de generales que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
**DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ**  
Notario Público



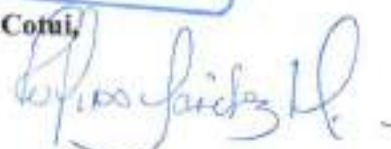
Verificado



Consulte Jurídica

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, S.R.L.**, remodelación oficina Cotuí,  
Lote 3






**Oficina Nacional  
de Defensa Pública**  
República Dominicana  
¡Defendemos tus derechos!



## CERTIFICACIÓN

Yo, **Yrem Ureña Estrella**, Encargada del Departamento Administrativo, de la Oficina Nacional de Defensa Pública, **CERTIFICÓ**: que la empresa **PROCITROM, S.R.L.**, ha cumplido satisfactoriamente, con los trabajos de remodelación de las oficinas de Defensa Pública de Cotuí y Villa Altigracia, en el mes de julio del 2021.

La presente certificación se expide, firmada y sellada, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**Yrem Ureña Estrella**  
Encargada del Depto. Administrativo

  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Carre Dajabón No. 25. Sector: DANEI Nacional. República Dominicana. Tel: 809-686-0566 Fax: 809-221-5720

www.abogadapublica.gov.do



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Por una parte **LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, RNC No. 430089362, debidamente representada por el **LIC. RODOLFO VALENTIN SANTOS FELIX**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0826296-5, en su calidad de Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, con domicilio profesional ubicado en la calle Danae, No. 20, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del Presente Contrato, se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte la empresa **PROCITROM, SRL**, RNC NO.130948216, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Juan Goico Alix, Condominio Casmal II, A1, 28, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, representado por el **SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, domiciliado y residente en la Calle Luis Reyes Acosta No. 292, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará "EL CONTRATISTA". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones en su Artículo 16, establece que dentro de los procedimientos de selección estará la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "comparación de precios.: *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente Ley...*

**POR CUANTO:** El artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: *antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley*".

**POR CUANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública procedió aprobar el proceso de compras para la contratación para realizar la Remodelación de las Oficinas Ubicadas en Villa Altagracia, La Romana, Cotuí, San Juan de la Maguana y Oficina Principal (Servidores y TIC).

**POR CUANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera de la Oficina Principal de Defensa Pública, por medio de su Director, rindió constancia indicando que cuenta con fondos suficientes para la referida contratación.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Altagracia,**

Lote 1



Página 219

**Ing. Rufino Sánchez M.**

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



AS M  
RDS





**POR CUANTO:** Que según establece la resolución No. PNP-01-202, emitida el cinco (05) de enero de 2021, por la Dirección General de Contrataciones Públicas, relativa a los Umbrales de precios en el procedimiento de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios y obras para el ejercicio del año 2021, la comparación de precios de obras, que va desde un monto de (RD\$26,286,649.00) hasta (RD\$98, 574,933.99).

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintiséis (26) del mes de julio del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones para la referida contratación.

**POR CUANTO:** Que el día veintiséis (26) de julio del año 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



**POR CUANTO:** Que el día treinta (30) del mes de julio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día dos (02) del mes de agosto del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio y evaluación de las ofertas depositada, la entidad contratante, en fecha cinco (05) de agosto del 2021, mediante acta No.CP-2021-002, se le adjudica por medio del procedimiento de compra por comparación de precios, a la empresa **PROCITROM, SRL**, el lote 1 respectivamente, correspondiente a la remodelación de la oficina de Villa Altigracia, lo siguiente:

MS-M  
RDS

No.	PARTIDAS	CANT.	U.
<b>I.-</b>	<b>DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN</b>		
	Demolición a mano De Pisos Ceramicos	16.00	M <sup>2</sup>
	Bote de escombros	1.00	ud
<b>II.-</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>		
1.-	Salidas de iluminación en techo.	14.00	ud
2.-	Salidas de interruptores sencillos.	4.00	ud
3.-	Salidas de interruptores dobles.	2.00	ud
4.-	Salidas de tomacorrientes 110V doble, aterrizado y polarizado.	9.00	ud
5.-	Salidas de tomacorrientes 220V, aterrizado.	3.00	ud
6.-	Salidas de teléfonos.	3.00	ud
7.-	Salidas de datas.	5.00	ud
11.-	Panel led 2x2 superficie 6,000k, luz blanca	13.00	ud

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altigracia, Lote 1

*[Handwritten signature]*  
Página 220

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



II.-	Panel led 4x2 superficie 6,000k, luz blanca	1.00	ud
<b>III-</b>	<b>SHEETROCK</b>		
I.-	Paredes en sheetrock	42.00	M <sup>2</sup>
	Paredes en Denglass a una cara	6.00	M <sup>2</sup>
<b>IV-</b>	<b>PINTURA</b>		
	Pintura mantenimiento acrílica superior int/ext	40.00	M <sup>2</sup>
<b>V-</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>		
	Puerta Polimetálica Blanco 0.70-0.90 X 2.10m	3.00	ud
	Puerta de cristal 1.00 X 2.10m flotante	1.00	
	Ventana corredera aluminio y vidrio claro 3/16" Perfil P65	11.00	
<b>VI-</b>	<b>PISOS</b>		
	Pisos Porcelanato, con relleno 50x50	16.00	
<b>VII-</b>	<b>TOPE DE COCINA</b>		
	tope de granito	2.00	M <sup>2</sup>
<b>VII-</b>	<b>MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO EXISTENTE</b>		
	Desmonte y modificación de toldo de tela	1.00	ud

**POR CUANTO:** A que el día cinco (05) del mes de agosto del año 2021 la **ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** Que la empresa **PROCITROM, SRL** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley.

**POR CUANTO:** y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**CONTRATISTA:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**CONTRATO:** El presente documento.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina-Villa Altagracia,

Lote 1

*[Firma manuscrita]*  
Página 221

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



*R.S.M.*

*R.S.S.*





**COORDINADOR:** Persona designada como tal por [la Entidad Contratante] para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Oficina Nacional de Defensa Pública.

**INSTALACIÓN:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**MONTO DEL CONTRATO:** El importe señalado en el Contrato.

**OBRAS:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**PERÍODO DE GARANTÍA:** El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**PLAZOS:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

**SUPERVISOR:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por [la Entidad Contratante], responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien [la Entidad Contratante] puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Condiciones exigidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE para la realización de las Obras.

**ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma de Ejecución de Obras
- f) Garantías



**ARTÍCULO 3. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la Remodelación de la oficina de Villa Altagracia, (lote 1), consistente en lo siguiente:

No.	PARTIDAS	CANT.	U.
I-	<b>DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN</b>		
	Demolición a mano De Pisos Ceramicos	16.00	M <sup>2</sup>
	Bote de escombros	1.00	ud

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altagracia, Lote 1

*Rufino Sánchez M.*  
Página 222

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

10.5.11  
RDS



II-	INSTALACION ELECTRICA		
1.-	Salidas de iluminación en techo.	1.00	ud
2.-	Salidas de interruptores sencillos.	2.00	ud
3.-	Salidas de interruptores dobles.	2.00	ud
4.-	Salidas de tomacorrientes 110V doble, aterrizado y polarizado.	2.00	ud
5.-	Salidas de tomacorrientes 220V, aterrizado.	3.00	ud
6.-	Salidas de teléfonos.	3.00	ud
7.-	Salidas de datos.	5.00	ud
11.-	Panel led 2x2 superficie 6,000k, luz blanca	13.00	ud
11.-	Panel led 4x2 superficie 6,000k, luz blanca	1.00	ud
III-	SHEETROCK		
1.-	Paredes en sheetrock	42.00	M <sup>2</sup>
	Paredes en Denglass a una cara	6.00	M <sup>2</sup>
IV-	PINTURA		
	Pintura mantenimiento acrílica superior int/ext	40.00	M <sup>2</sup>
V-	PUERTAS Y VENTANAS		
	Puerta Polimetálica Blanco 0.70-0.90 X 2.10m	3.00	ud
	Puerta de cristal 1.00 X 2.10m flotante	1.00	ud
	Ventana corredera aluminio y vidrio claro 3/16" Perfil P65	11.00	P2
VI-	PISOS		
	Pisos Porcelanato, con relleno 50x50	16.00	M <sup>2</sup>
VII-	TOPE DE COCINA		
	tope de granito	2.00	M <sup>2</sup>
VII-	MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO EXISTENTE		
	Desmonte y modificación de toldo de tela	1.00	ud

**PÁRRAFO I. EL CONTRATISTA** deberá limpiar y/o acondicionar el área que ha sido utilizada, una vez finalizado el trabajo.

**PARRAFO II: EL CONTRATISTA,** deberá proveer las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos necesarios para la ejecución de la obra establecidos en este contrato y en los pliegos de condiciones.

**PARRAFO III. EI CONTRATISTA** se compromete a utilizar materiales de calidad según oferta técnica suministrada.

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL,** remodelación oficina Villa Altigracia,

Lote 1

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1

**PARRAFO IV. EI CONTRATISTA** debe realizar los trabajos en el tiempo establecido en el cronograma de ejecución presentado.

**PARRAFO V.** El compromiso de trabajo por el oferente debe ser en horario matutino y vespertino, desde las 08:00 a.m. a 04:00 p.m., con el fin de culminar la obra en el menor tiempo posible.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la contratación objeto de este contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 83/100 (RD\$384,719.83)** con impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 5. - FORMA DE PAGO.**

**FORMA DE PAGO:** La Oficina Nacional de Defensa Pública realizará un primer pago de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 97/100 RD\$76,943.97** correspondiente 20%, del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El 80% restante **TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 (RD\$307,775.86)**, será pagado con la entrega y recibido conforme del 100% de los trabajos realizados y/o cubicación final, certificada por el supervisor asignado a las obras. El oferente deberá facturar a partir de la entrega y recibido conforme de los trabajos realizados. La ONDP realizará el pago de la factura aproximadamente dentro de los treinta (30) días laborables, siguientes a la fecha de recepción de la misma.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato una vez haya recibido el pago del avance o anticipo y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de la Entidad Contratante en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir del inicio de la ejecución de la obra

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique el tiempo de Ejecución de la Obra.

**ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.**

El tiempo de vigencia del presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de 2021, hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2021 y/o la realización del objeto del contrato siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Altigracia,  
Lote 1

*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



**ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA**



Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo contemplado en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a la Entidad Contratante, como justa indemnización por daños y perjuicios una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

**ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

*R.S.M.*  
*R.S.S.*

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Altamira,  
Lote 1

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1





Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, [la Entidad Contratante] extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS**

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a recibir incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.



**ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión representará a [la Entidad Contratante] y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** permitirá que [la Entidad Contratante] o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

**ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a la Entidad Contratante de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ARTÍCULO 13.- NO RELACIÓN LABORAL**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a [la Entidad Contratante] de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

AS-M  
RDS

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Altagracia, Lote 1

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



#### ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por [la Entidad Contratante] con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

**EL CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto y Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, hasta que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este caso EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

**EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

#### ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

**EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL., remodelación oficina Villa Altigracia,

Lote 1

*Rufino Sánchez M.*  
Página 227

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA: 16141  
RNC: 001-0369638-1



*R.S.M.*  
*R.S.M.*



### ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de [la Entidad Contratante] se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a [la Entidad Contratante], para su revisión y aprobación. Si [la Entidad Contratante] no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

### ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de [la Entidad Contratante], la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de [la Entidad Contratante] un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



### ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

**EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por [la Entidad Contratante]

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa-Altigracia,  
Lote 1

*Rufino Sánchez M.*  
Página 228

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas preventivas, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extinguidor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual [la Entidad Contratante] cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de [la Entidad Contratante] podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

**EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

#### ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

#### ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de [la Entidad Contratante] o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

#### ARTÍCULO 21.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

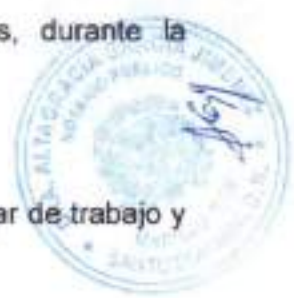
Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altigracia,  
Lote 1

*[Firma manuscrita]*

Página 229

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Concesiones No. 543-12, equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato, de la entidad aseguradora SEGUROS APS, S.A, contrato Núm. 1-1201-9147 emitida en fecha nueve (09) de agosto del 2021, por un monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 38/100 (RD\$7,900.38)**.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

**EL CONTRATISTA** Será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**EL CONTRATISTA** mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que [la Entidad Contratante] esté indemnizada.

#### ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (05%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de [la Entidad Contratante].

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

*Rufino Sánchez M.*  
 Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Aftagracia,  
 Lote 1



**EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por [la Entidad Contratante] hasta el momento de recibir la Obra terminada.

**ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La Entidad Contratante se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta

**ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS.**

**EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes, costas y sumas percibidas bajo el mismo.

**ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para el suministro del servicio contratado los pagos a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato varían en la proporción correspondiente a estos cambios.

**ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de [la Entidad Contratante], no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

**ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN**

La Entidad Contratante se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

Contrato de Remodelación, **PROCFROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altigracia,  
Lote 1



*Rufino Sánchez M.*



*R.S.M.*

La Entidad Contratante podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la Entidad Contratante que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de [la Entidad Contratante]
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la Entidad Contratante sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, la Entidad Contratante, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Entidad Contratante, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

#### ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Entidad Contratante tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Contrato de Remodelación, **PROCFROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altagracia, Lote 1

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-936963

Página 232



MSM

RDS



Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

### ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

**EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, luego de presentada la cubicación final, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse la cubicación final, no fuese satisfactoria, [la Entidad Contratante] deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a [la Entidad Contratante] con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar [indicar en letras y números el plazo] días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la Entidad Contratante, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 33.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Entidad Contratante.

### ARTÍCULO 34.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

### ARTÍCULO 35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal

Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altagracia,  
Lote 1

*Rufino Sánchez M.*

Página 233

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369038-1



*RDS*

*R.S.M.*



Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

**ARTÍCULO 36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 37.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 38.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


  
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

  
POR EL CONTRATISTA

Contrato de Remodelación, PROCITROM, SRL, remodelación oficina Villa Altigracia,  
Lote 1




Yo, **DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 7038, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de forma libre y voluntaria por los señores **LIC. RODOLFO VALENTIN SANTOS FELIX** y **SR. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, de generales que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
 DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ  
 Notario Público



Verificado

  
 Consulto Jurídica

  
 Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1



Contrato de Remodelación, **PROCITROM, SRL**, remodelación oficina Villa Altagracia,  
 Lote 1

**CONTRATO COMPARACION DE PRECIO DE OBRA, PARA LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA.**

**Contrato No. 110 /2020**

**ENTRE:** De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, empresa autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales CDEEE, en lo relativo a la producción de energía hidroeléctrica, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente creada de conformidad con la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y el Decreto No. 628-07, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo del 2018, con RNC 4-30-06085-2, representada por su Administrador **ING. DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0004427-2, de este domicilio y residencia, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA EGEHID**.

Y, de la otra parte, la Compañía de **PROCITROM, S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Calle Juan Goico Alix No. 28, Condominio Casmal II, Apto. A-1, Ens. Ozama, Santo Domingo este, República Dominicana, D.N., RNC No. 130948216, Registro Mercantil No. 92319SD y Registro de Proveedores del Estado No. 21690, debidamente representada por el Gerente **ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0369638-1, con domicilio y residencia en la Calle Calle Juan Goico Alix No. 28, Condominio Casmal II, Apto. A-1, Ens. Ozama, Santo Domingo este República Dominicana, Distrito Nacional, Tel.681-3675/809-231-2068, Email: rufinosanchez@gmail.com; parte que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** A que mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo del 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según propios mecanismos de dirección y control.

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios,

*Rufino Sanchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



*[Handwritten signature]*





Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo".

**POR CUANTO:** A que en fecha diecisiete (17) de febrero del año de 2020, LA EGEHID convocó a través de los portales de la Dirección General de contrataciones pública al Concurso por Comparación de Precios de Obra No. EGEHID-CCC-CP-2020-0025, PARA LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA.

**POR CUANTO:** Que el día veintiocho (28) del mes de febrero de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público procedió a la apertura a las propuestas técnicas (sobre A), para realizar LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA, este concurso se realizó en etapa Múltiples, en la cual las ofertas técnicas y las ofertas económicas se evaluaron de manera separada.

**POR CUANTO:** Que el día diecisiete (17) del mes de marzo de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público procedió a la apertura a las propuestas económicas (sobre B), de las empresas habilitadas legal y técnicamente para el referido concurso por comparación de precios de obra.

**POR CUANTO:** Que del estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de LA EGEHID, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha treintauno (31) de marzo de 2020, el cual toma como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora de la misma fecha, que recomienda se adjudique la obra a la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos indicados en el concurso.

**POR CUANTO:** A que el día Treintauno (31) del mes de marzo del año Dos Mil veinte (2020), LA EGEHID procedió a la notificación a la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, mediante comunicación No. ADM/EGEHID-244-2020, la adjudicación para LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA. Por ser la suya conveniente para la Institución y cumplir con los parámetros requeridos al efecto.

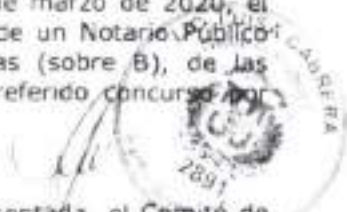
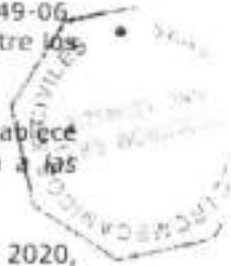
**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Certificado de recepción definitiva.** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Contrato:** El presente documento.

**Coordinador:** Persona designada como tal por **LA EGEHID** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tenga injerencia en la ejecución del Contrato.

**Entidad Contratante:** **LA EGEHID.**

**Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

**El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos:** Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2020-0016**

**La Propuesta Técnica y Económica:** presentada por **PROCITROM, S.R.L.**, de fecha 28 de marzo de 2020.

**Comparación de Precios:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Periodo de Garantía:** El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1





- b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2020-0016**
- c) La Propuesta Técnica y Económica; presentada por la sociedad **PROCITROM, S.R.L.**, el 28 de marzo de 2020.
- d) Garantías.

**ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.-**

3.1 **LA CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar para **LA EGEHID** lo detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**Realizar: LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA.**

3.2 **EL ACONTRATISTA** deberá entregar la obra requerida por la **EGEHID** de conformidad con lo establecido en la convocatoria a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2020-0016**

**PARRAFO I:** Para la realización de este Contrato **EL CONTRATISTA** realizará, sin que sea limitativo, las actividades señaladas en la Propuesta Técnica y Económica que presentará en fecha veintiocho (28) de marzo de 2020, la cual forma parte integral del presente contrato.

**PARRAFO II: EL CONTRATISTA** reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, ~~que no~~ están establecidas en el presente contrato.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

El precio total convenido para **Realizar LA REHABILITACION Y TERMINACION PLAYS DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, PROVINCIA AZUA, REP. DOMINICANA.**, indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 13/100 (RD\$22,517,929.13)**.

4.1 **LA EGEHID** hará los desembolsos a **EL CONTRATISTA** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA EGEHID**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 **LA EGEHID** dará a **EL CONTRATISTA** un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 82/100 (RD\$4,503,585.82)**, a la firma del presente contrato, y contra entrega de Fianza de Anticipo.

5.2 Un segundo pago de un ochenta por ciento (80%), del monto del contrato, los cuales serán pagados según cubicaciones que

*Prof. Rosalinda H.*

**Ing. Ruyfno Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



*R. Sánchez*



presentando **LA CONTRATISTA, de los cuales serán retenido el diez por ciento (10%)**, contra recepción y aceptación final de los trabajos, aprobado por la **EGEHID**.

**PARRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **Veintiséis Mil pesos Con 00/100 (RD\$26,000.00)**, del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN.-**

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA EGEHID** en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del reporte de inicio de la supervisión.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

**ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.**

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA EGEHID**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

**ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni **LA EGEHID** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

*Ing. Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA: 16141  
RNC: 001-0369638-1





Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA EGEHID** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

#### ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a **LA EGEHID** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** permitirá que **LA EGEHID** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

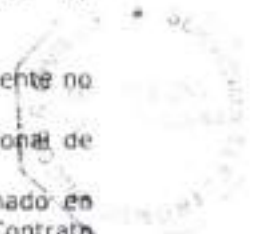
#### ARTÍCULO 11: NO RELACIÓN LABORAL.

*Ing. Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*



**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA EGEHID** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA EGEHID** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

**EL CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de Tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**LA CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

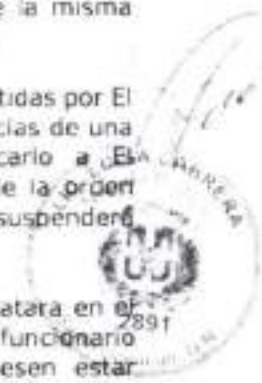
**EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de La Obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**

**ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

**EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de la Obra, para recibir



*Rafino Sánchez M.*

Ing. Rafino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



*(Signature)*





y llevar a cabo ordenes administrativas. En cualquier caso, sera responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

#### **ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

La aceptación de la Oferta por parte de **LA EGEHID** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA EGEHID**, para su revisión y aprobación. Si **LA EGEHID** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

#### **ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA EGEHID**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA EGEHID** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor** de **LA EGEHID** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

#### **ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

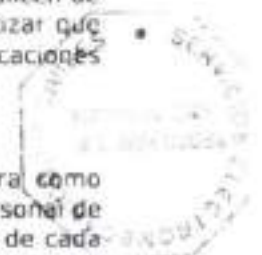
**EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de

*Rufino Sanchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EGEHID**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA EGEHID** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA EGEHID** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

**EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

**ARTÍCULO 17: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

17.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA EGEHID**.

**ARTÍCULO 18: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

18.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA EGEHID**.

18.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 19: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

19.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

19.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o



Handwritten signature of Rufino Sánchez M.

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0360638-5



nalidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 20: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

21.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana

**ARTÍCULO 21: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

21.2 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE ANTICIPO.-**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

**PARRAFO:** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 24.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.-**

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA EGEHID**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al Diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA EGEHID**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión



*A.D.*

*Rufino Sánchez M.*



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

y que no haya sido advertido por **LA EGEHID** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

**ARTÍCULO 25.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**LA EGEHID** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

**ARTÍCULO 26.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**EL CONTRATISTA** mantendrá a **LA EGEHID**, sus agentes y empleados libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA EGEHID** esté indemnizada.

**ARTÍCULO 27.- IMPUESTOS.**

**EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

**PARRAFO:** Retención del Uno 1% Por Ciento, en Virtud de la Ley 6-86, del 4 de marzo del Año 1986.

**ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.**

**LA EGEHID** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones fundamentales de acuerdo a este Contrato y que pongan en riesgo la ejecución oportuna de la OBRA.

**LA EGEHID** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden



F.

*[Handwritten signature]*

Ing. Rufino Sanchez M.

CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA EGEHID** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA EGEHID**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de las obligaciones fundamentales de este Contrato, que a juicio de **LA EGEHID** sean violadas por **EL CONTRATISTA**

En tal caso, **LA EGEHID**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### **ARTÍCULO 29.- SUB-CONTRATACIONES.**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA EGEHID**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA EGEHID**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### **ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

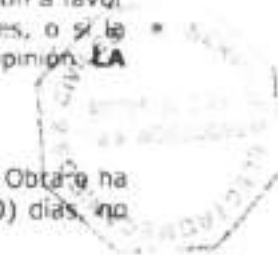
**LA EGEHID** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ing. Rufino Sanchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

**ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA EGEHID** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA EGEHID** con una copia para **EL CONTRATISTA**

**ARTÍCULO 32: IDIOMA OFICIAL.-**

32.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

**ARTÍCULO 33: TÍTULOS.-**

33.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 34: ACUERDO INTEGRAL.-**

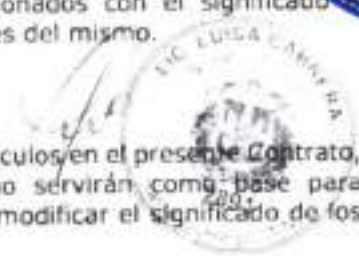
34.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 35: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

35.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1




*R.S.M.*






**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, Dos (2) para la **EGEHID**, y uno (1) para **LA CONTRATISTA**, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**POR LA EGEHID**

  
**ING. DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO**  
Administrador

Por: **PROCITROM, S.R.L.**

  
**ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO**  
El Contratista

Yo, **Quisa Cabrera**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 2851, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores **ING. DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO E ING. RUFINO SANCHEZ MORILLO** cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de abril del año dos Mil veinte (2020).



**NOTARIO PÚBLICO**



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



4

# PERFIL PROFESIONAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rufino Sánchez M.".

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





14 de Marzo del 2024

Página 1 de 3

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

#### Función Prevista en el Contrato:

1. Apellidos: Sánchez Morillo
2. Nombre: Rufino
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 25 de abril del 1969 en Santo Domingo, D.N.
4. Nacionalidad: Dominicano
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ing. Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Juan Goico Alix #28 condominio Casmal II Apt. A-1 Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. 809-375-3524 / 829-222-9830. Rufinosanchezm@gmail.com



*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad O & M	1990 Al 1996	Ingeniero Civil

#### 8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		5	5
Inglés		4	3	3

#### 9. Afiliación a organismos profesionales:

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc): Manejo intermedio de Autocad y Paquete de Oficce

12. Años de experiencia profesional: 24 Años

13. Cualificaciones Principales: Experiencia en manejo de presupuestos, supervisión, planificación y desarrollo de proyectos y obras conexas.

14. Experiencia específica en países no industrializados:



País	Fecha	Titulo y breve descripción del proyecto
Republica Dominicana	2020	Rehabilitación y Terminación Plays de Beisbol en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua.
Republica Dominicana	2016 - 2019	Construcción y Desarrollo del Parque Lincal el Riito, La Vega. (Remozamiento profundo de mas de 75 viviendas economicas, Movimiento de Tierra, Colocación de Alcantarillas, Drenajes Pluviales y Construcción de Colectores)
Republica Dominicana	2015 - 2019	Construcción de Calle Concepción Taveras El Riito, La Vega. (Movimiento de Tierra, Colocación de Alcantarillas, Drenajes Pluviales y Construcción de Colectores)
Republica Dominicana	2016 - 2017	Readecuación Edificio Corporación de Servicios Financieros
Republica Dominicana	2005	Red de Distribución Acueducto Múltiple Boca Chica, Andrés-La Caleta
Republica Dominicana	2021	Servicio de Impermeabilización de techo
Republica Dominicana	2012	Mantenimiento/Reparación planta fisica
Republica Dominicana		



15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del Trabajo
2019- Actual	R. D.	MP servicios	Gerente de Proyectos	Encargado de Planificación y desarrollo de proyectos
2020- Actual	R. D.	Procitrom.srl	Gerente de Proyectos	Encargado de Planificación y desarrollo de proyectos

16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:



*Rufino Sánchez M.*

Firma:

Sello





14 de Marzo del 2024

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

### CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto :** Gerente del Proyecto
2. **Nombre de la firma:** Rufino Sanchez Morillo
3. **Nombre del individuo:** Rufino Sanchez Morillo
4. **Fecha de nacimiento:** 10 de Julio de 1969 **Nacionalidad:** Dominicano
5. **Educación:** Ingeniero Civil (Universidad O & M) Año de Graduación 1994
6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Colegiatura # 16,141
7. **Otras especialidades :**
8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:**  
Republica Dominicana
9. **Idiomas :**  
Español (Idioma Natural )  
Ingles (Intermedio)
10. **Historia Laboral**  
Desde [Año]: 2002 Hasta [Año]: 2010 Empresa: MP INGENIERIA. SRL  
Cargos desempeñados: Gerente de Proyectos  
  
Desde [Año]: 2012 Hasta [Año]: Actualidad Empresa: Proctrom.srl  
Cargos desempeñados: Gerente General



*Rufino Sánchez M.*  
Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <p>- Gerente de Proyectos</p>	<p><b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto:                  - Construcción de Parque Lineal el Rito                  Año: 2016-2019                  Lugar: La Vega                  Contratante: Procitrom.srl                  Principales características del proyecto: Remozamiento de mas de 75 viviendas económicas, Construcción de parques, construcción de aceras y contenes, construcción de pavimentos en granito blanco, cantos rodados y pavimentos pulidos, construcción de canchas y remozamiento de club san miguel, arbolización, entre otros                  Actividades desempeñadas: Director de Proyecto</p>
---	---



**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



**Comisión Presidencial de Apoyo  
al Desarrollo Provincial  
(CPADP)**

OBJETO: *Construcción del  
Parque Lineal "El Riño",  
ubicado en la Provincia La Vega,  
Rep. Dom.*

**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA:

02 / 06 / 2020

DIA MES AÑO

HOJA: 1

DE: 1

CONTRATISTA: *PROCTROM S.R.L*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/044/2015 / CPADP/AD/007/2019*

FECHA: *07 de Septiembre del 2015 / 01 de Agosto del 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 86,841,415.67*

MONTO PRESUPUESTADO ADENDUM: *RD\$ 21,453,952.85*

MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: *RD\$ 108,295,368.52*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 86,462,948.41*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL DEL ADENDUM: *RD\$ 20,780,359.36*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 107,243,307.77*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción del Parque Lineal "El Riño", ubicado en la Provincia La Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Cinco por ciento (5%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 18/05/2020, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

*Rufino Sánchez M.*

*Paola Polanco*  
Ing. Paola Polanco  
Asistente de Calificación

Per la CPADP

*Luis Gerónimo*  
Ing. Luis Gerónimo  
Enc. Dpto. de Ingeniería y Proyectos

*Francisco Del Valle*  
Lic. Francisco Del Valle

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

*Rufino Sánchez M.*

CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP)**

PROYECTO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA:

20 09 2019

DIA MES AÑO

HOJA: 1

DE: 1

CONTRATISTA: *PROCIROM S.R.L.*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/002/2015 | CPADP/AD/008/2019*

FECHA: *17 de Abril de 2015 | 01 de Agosto de 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 35,068,614.91*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 33,790,149.67*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN DE ADICIONAL: *RD\$ 8,248,687.09*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 42,038,836.76*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Diez por ciento (10%) del monto ejecutado.*



ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 05/09/2019, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

*[Signature]*  
**Ing. Luis Gerónimo**  
Encargado de Cubicación

Por la CPADP

*[Signature]*  
**Ing. Domingo López**  
Encargado de Ingeniería y Proyectos

*[Signature]*  
**Lic. Francisco Del Valle**

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0360538-1

*[Signature]*



**COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y ACEDIMENSSES (CODIA)**

**APELLIDOS:** Sánchez Morillo      **NOMBRE:** Rufino

**PROFESION:** Ingeniero Civil

**EXEQUATUR:** 170

**CEDULA:** 001-0369638-1

**COLEGIATURA:** 16141

**D/F:** 13/04/1999

*[Firma del Colegiado]*      *[Firma Presidente]*

Firma del Colegiado      Firma Presidente

*[Firma manuscrita]*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1





**CODIA**  
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PROYE 851111 No 58  
CIUDAD COLONIAL

CABLE CODIA AWAITADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidencia@codia.org.do - www.codia.org.do  
RNC: 403-00941-2

Tel: 809-579-0018

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**RUFINO SANCHEZ MORILLO \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula de  
Identidad Electoral No. 00103696381 , es miembro del Colegio Dominicano  
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la  
Colegiatura No. 16141, Exequatur No. 170 , de fecha 13/04/1999  
de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ  
Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ  
Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



## EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

## Curriculum Vitae

## Función Prevista en el Contrato:

1. Apellidos: Sánchez Lamiz
2. Nombre: Styward Divanny
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 08 de Enero de 1995 en Santo Domingo
4. Nacionalidad: Dominicano
5. Estado Civil: Soltero
6. Formación: Ing. Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Juan Goico Alix #28 condominio Casmal II Apt. A-1 Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. 809-375-3524 / 829-222-9830. Rufinosanchezm@gmail.com



Instituciones	Fecha	Titulación
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)	2012-2016	Ingeniero Civil (Magna Cum-Laude)
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)	2019-2021	Maestría en Administración de la Construcción

## 8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		5	5



Ingles		4	3	3
--------	--	---	---	---

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc): Manejo intermedio de Autocad y Paquet Office

Office

12. Años de experiencia profesional: 5 Años

13. Cualificaciones Principales: Experiencia en manejo de presupuestos, supervisión, planificación y desarrollo de proyectos y obras conexas.

14. Experiencia específica en países no industrializados:



País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
Republica Dominicana	2019	Terminacion Parque Lineal el Riito, La Vega, D/R Yuna-Camu
Republica Dominicana	2016 - 2019	Construcción y Desarrollo del Parque Lineal el Riito, La Vega. (Remozamiento profundo de mas de 75 viviendas economicas, Movimiento de Tierra, Colocación de Alcantarillas, Drenajes Pluviales y Construcción de Colectores)
Republica Dominicana	2015 - 2019	Construcción de Calle Concepción Taveras El Riito, La Vega. (Movimiento de Tierra, Colocación de Alcantarillas, Drenajes Pluviales y Construcción de Colectores)
Republica Dominicana	2016 - 2017	Readecuación Edificio Corporación de Servicios Financieros
Republica Dominicana	2015 - 2015	Construcción de Messanine para Oficina Principal Plan de Regularización de Extranjeros (Huacal)

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*  
 Página 261

15. Experiencia Profesional:

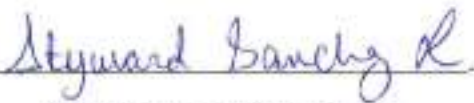
Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del Trabajo
2022 - Actual	R. D.	Rufino Sánchez Morillo	Ing. Supervisor de Obra	Responsable de garantizar la buena ejecución y desarrollo de los procesos

16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:



Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

  
 Styward Divanny Sánchez Larriz

  
 Rufino Sánchez Morillo





14 de Marzo del 2024

Página 1 de 2

**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

- 1. **Cargo propuesto:** Ing. Residente
- 2. **Nombre de la firma:** Rufino Sanchez Morillo
- 3. **Nombre del individuo:** Styward Divanny Sanchez Lamiz
- 4. **Fecha de nacimiento:** 08 de Enero de 1995

**Nacionalidad:** Dominicano

**5. Educación:** Ingeniero Civil (Instituto Tecnológico de Santo Domingo) Año de Graduación 2016  
Maestría en Administración de la Construcción (Instituto Tecnológico de Santo Domingo) Año de Graduación 2021

**6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:** Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Colegiatura # 36,736

**7. Otras especialidades:**

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

Republica Dominicana

**9. Idiomas :**

Español (Idioma Natural )

Ingles (Intermedio)

**10. Historia Laboral**

Desde [Año]: 2015 Hasta [Año] : 2022 Empresa: Proctrom.srl

Cargos desempeñados: Gerente de Proyectos



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Supervisor de Obra</li> <li>- Encargado de Nomina y presupuestos</li> <li>- Gerente de Proyectos</li> </ul>	<p><b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto:  <b>- Construcción de Parque Lineal el Rito</b>                  Año: 2016-2019                  Lugar: La Vega                  Contratante: Procitrom.srl                  Principales características del proyecto: Remozamiento de mas de 75 viviendas económicas, Construcción de parques, construcción de aceras y contenes, construcción de pavimentos en granito blanco, cantos rodados y pavimentos pulidos, construcción de canchas y remozamiento de club san miguel, arbolizacion, entre otros                  Actividades desempeñadas: Supervisor de obra</p>
---	--



**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

*Styward Divanny Sanchez Lamiz*

Styward Divanny Sanchez Lamiz

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sanchez Morillo*

Rufino Sanchez Morillo





**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP)**

PROYECTO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA:

20 09 2019

HOJA: 1

DIA MES AÑO

DE: 1

CONTRATISTA: *PROCTIROM S.R.L*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/002/2015 | CPADP/AD/008/2019*

FECHA: *17 de Abril de 2015 | 01 de Agosto de 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 35,068,614.91*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 33,790,149.67*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN DE ADICIONAL: *RD\$ 8,248,687.09*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 42,038,836.76*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Diez por ciento (10%) del monto ejecutado.*

*Rufino Sánchez M.*



ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 05/09/2019, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

Por la CPADP

*Luis Gerónimo*  
 Ing. Luis Gerónimo  
 Encargado de Cubicación

*Domingo López*  
 Ing. Domingo López  
 Encargado de Ingeniería y Proyectos

*Francisco Del Valle*  
 Lic. Francisco Del Valle

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
 CODIA 15141  
 RNC: 001-0369638-1



**Comisión Presidencial de Apoyo  
al Desarrollo Provincial  
(CPADP)**

PROYECTO: *Construcción del  
Parque Lineal "El Rjito",  
ubicado en la Provincia La Vega,  
Rep. Dom.*

**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA:

02 / 06 / 2020  
DIA MES AÑO

HOJA: 1

DE: 1

CONTRATISTA: *PROCTROM S.R.L*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/044/2015 / CPADP/AD/007/2019*

FECHA: *07 de Septiembre del 2015 / 01 de Agosto del 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 86,841,415.67*

MONTO PRESUPUESTADO ADENDUM: *RD\$ 21,453,952.85*

MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: *RD\$ 108,295,368.52*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 86,462,948.41*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL DEL ADENDUM: *RD\$ 20,170,358.77*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 107,243,307.77*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción del Parque Lineal "El Rjito", ubicado en la Provincia La Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Cinco por ciento (5%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 18/05/2020, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

*Rufino Sánchez M.*



*Ing. Paola Polanco*  
Asistente de Cubicación

Por la CPADP

*Ing. Luis Gerónimo*  
Enc. Dpto. de Ingeniería y Proyectos

*Lic. Francisco Del Valle*  
Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

*Ing. Rufino Sánchez M.*

CODIA1614  
RNC: 001-0369638-1

*Rufino Sánchez M.*  
Página 266





**COLEGIO DOMINICANO  
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS  
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



*Styward*

Firma colegiado

**APELLIDOS:**

Sanchez La Cruz

**NOMBRES:**

Styward Divanny

**PROFESION:**

Ingeniero Civil

EXEQUATUR 260

D/F: 31/07/2017

CEDULA: 402-2278175-5

COLEGIATURA: 36736

*[Signature]*

Firma Presidente

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0389638-1

*[Signature]*



**CODIA**  
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BRUNO No. 58  
CIUDAD EDUCIONAL

CABLE CODIA APARTADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidencia@codia.org.do • www.codia.org.do  
RNC: 401-02941-2

Tel. 829-178-0016

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
STYWARD DIVANNY SANCHEZ LAMIZ \*\*\*\*\* portador(a) de la  
Cédula de Identidad Electoral No. 40222781755 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 36736, Exequatur No. 260 , de fecha 31/07/2017  
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ  
Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ  
Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1  
Página 268





**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

- 1. Cargo propuesto:** Ingeniera Residente
- 2. Nombre de la firma:** Rufino Sanchez Morillo
- 3. Nombre del individuo:** Karen Lisbett Dume Pimentel
- 4. Fecha de nacimiento:** 27 de Noviembre de 1998

**Nacionalidad:** Dominicana

**5. Educación:** Ingeniero Civil (Instituto Tecnológico de Santo Domingo) Año de Graduación 2020  
Maestría en Administración de la Construcción (Instituto Tecnológico de Santo Domingo) Año de Graduación 2022

**6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:** Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Colegiatura # 44,374

**7. Otras especialidades:**

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

Republica Dominicana

**9. Idiomas :**

Español (Idioma Natural )

Ingles (Intermedio)

**10. Historia Laboral**

Desde [Año]: 2019 Hasta [Año] : 2021 Empresa: HV Civil Group

Cargos desempeñados: Ing. Residente

Desde [Año]: 2021 Hasta [Año] : 2022 Empresa: TAD Ingeniería Arquitectónica

Cargos desempeñados: Coordinadora BIM

JLR.10.2012



*Rufino Sanchez M.*  
**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1

DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



Desde [Año]: 2022 Hasta [Año] : 2023 Empresa: Claro Dominicana

Cargos desempeñados: Ejecutiva de Compras



<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Encargada de Seguridad y Salud</li> <li>- Encargado de Nomina y presupuestos</li> <li>- Coordinador BIM, planificación y seguimiento de obra</li> </ul>	<p><b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto:  <b>- Construcción de Parque Lineal el Rito</b></p> <p>Año: <b>2018-2019</b></p> <p>Lugar: <b>La Vega</b></p> <p>Contratante: <b>Procitrom.srl</b></p> <p>Principales características del proyecto: <b>Remozamiento de mas de 75 viviendas económicas, Construcción de parques, construcción de aceras y contenes, construcción de pavimentos en granito blanco, cantos rodados y pavimentos pulidos, construcción de canchas y remozamiento de club san miguel, arbolizacion, entre otros</b></p> <p>Actividades desempeñadas: <b>Ingeniera Residente</b></p>
---	--

**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

  
 Karen Lisbett Durne Pimentel

  
 Rufino Sanchez Morillo

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1





**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP)**

PROYECTO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*



**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA: 20 09 2019  
 DIA MES AÑO  
 HOJA: 1  
 DE: 1

CONTRATISTA: *PROCTROM S.R.L*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/002/2015 | CPADP/AD/008/2019*

FECHA: *17 de Abril de 2015 | 01 de Agosto de 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 35,068,614.91*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 33,790,149.67*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN DE ADICIONAL: *RD\$ 8,248,687.09*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 42,038,836.76*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción de la Calle Concepción Taveras, Ubicada en el Municipio y Prov. Las Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Diez por ciento (10%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 05/09/2019, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

*[Signature]*  
**Ing. Luis Gerónimo**  
 Encargado de Cubicación

Por la CPADP

*[Signature]*  
**Ing. Domingo López**  
 Encargado de Ingeniería y Proyectos

*[Signature]*  
**Lic. Francisco Del Valle**

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

*[Signature]*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
 CODIA16141  
 RNC: 001-0369638-1



**Comisión Presidencial de Apoyo  
al Desarrollo Provincial  
(CPADP)**

PROYECTO: *Construcción del  
Parque Lineal "El Rjito"  
ubicado en la Provincia La Vega,  
Rep. Dom.*



**CERTIFICADO DE FINIQUITO DE TRABAJO**

FECHA:

02 / 06 / 2020  
DIA MES AÑO

HOJA: 1

DE: 1

CONTRATISTA: *PROCTROM S.R.L.*

SUPERVISOR: *Ing. Adderlin Valdéz*

CONTRATO: *CPADP/OB/044/2015 / CPADP/AD/007/2019*

FECHA: *07 de Septiembre del 2015 / 01 de Agosto del 2019*

MONTO PRESUPUESTADO: *RD\$ 86,841,415.67*

MONTO PRESUPUESTADO ADENDUM: *RD\$ 21,453,952.85*

MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: *RD\$ 108,295,368.52*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL: *RD\$ 86,462,948.41*

MONTO EJECUTADO SEGÚN CUBICACIÓN FINAL DEL ADENDUM: *RD\$ 20,780,359.36*

MONTO TOTAL EJECUTADO: *RD\$ 107,243,307.77*

MATERIA DEL CONTRATO: *Construcción del Parque Lineal "El Rjito", ubicado en la Provincia La Vega, Rep. Dom.*

Nota: *La póliza de Vicios Ocultos debe de ser del Cinco por ciento (5%) del monto ejecutado.*

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE:

*La obra antes mencionada ha sido finalizada al 18/05/2020, estando la misma de acuerdo con los términos del contrato.*

*[Signature]*  
Ing. Paola Polanco  
Asistente de Cubicación

Por la CPADP

*[Signature]*  
Ing. Luis Gerónimo  
Enc. Dpto. de Ingeniería y Proyectos

Lic. Francisco Del Valle

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

*[Signature]*

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA1811

RNC: 001-0369638-1





**COLEGIO DOMINICANO  
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS  
Y AGRIMENSORES (CEDIA)**

**APELLIDOS:** DUME PIMENTEL      **NOMBRES:** KAREN LISBETT

**PROFESION:**  
**INGENIERO CIVIL**

**EXEQUATUR:** 114      **DIF:** 15/3/2022

**CEBULA:** 402-0879851-8

**COLEGIATURA:** 44374



Firma Colegado      Firma Presidente



*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1



**CODIA**

**Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**

CALLE PEDRE BLUM No. 18  
CIUDAD COLONIAL

CALLE CODIA AVITADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com | www.codia.org.do  
RNC: 401-889412

Tel. 829-378-0038

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**KAREN LISBETT DUME PIMENTEL \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula  
de Identidad Electoral No. 40208798518 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 44374, Exequatur No. 114 , de fecha 15/3/2022  
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ

Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
RNC: 001-0360538-1  
Página 274





5

# CARNET Y CERTIFICACION DE CODIA

*Rufino Sánchez M.*

Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



**CODIA**

**Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**

CALLE PADRE BILLINI No. 36  
CIUDAD COLONIAL

CALLE CODIA ARRIBADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidencia@codia.org.do + www.codia.org.do  
RNC: 401102941-2

Tel: 829-378-0038

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor/a  
**RUFINO SANCHEZ MORILLO \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula de  
Identidad Electoral No. 00103696381 , es miembro del Colegio Dominicano  
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la  
Colegiatura No. 16141, Exequatur No. 170 , de fecha 13/04/1999  
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ  
Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ  
Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



Ing. Rufino Sánchez M.  
CODIA 16141  
Página 276  
RNC: 001-0369638-1





**COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGEDMENSULES (CODIA)**

**APELLIDOS:** Sánchez Morillo      **NOMBRE:** Rufino

**PROFESION:** Ingeniero Civil

**EXEQUATUR:** 13/04/1999

**CEDULA:** 001-0369638-1

**COLEGIATURA:** 161-41

**DF:** 13/04/1999

*[Firma del Colegio]*      *[Firma Presidente]*

*Rufino Sánchez M.*

**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1



**CODIA**

**Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**

CALLE PRORE BILLW No. 56  
CIUDAD-COLONIAL

CALLE 11003A APARTADO 1114  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: [presidencia@codia.org.do](mailto:presidencia@codia.org.do) / [www.codia.org.do](http://www.codia.org.do)  
RNC: 401-02941-2

Tel: 829-179-0038

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**STYWARD DIVANNY SANCHEZ LAMIZ \*\*\*\*\*** portador(a) de la  
Cédula de Identidad Electoral No. 40222781755 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 36736, Exequatur No. 260 , de fecha 31/07/2017  
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ

Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

Página 278  
RNC: 0010369638-1





**COLEGIO DOMINICANO  
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS  
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



*Styward*

Firma colegiado

**APELLIDOS:**

Sanchez Lariza

**NOMBRES:**

Styward Divanny

**PROFESION:**

Ingeniero Civil

EXEQUATUR 260

D/F: 31/07/2017

CEDULA: 402-2278175-5

COLEGIATURA: 36736

Firma Presidente

Ing. Rufino Sánchez M.

CODIA16141

RNC: 001-0369638-1



**CODIA**  
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PRONER BELLEV No. 14  
CIUDAD COLONIAL

CALLE CODIA AVITADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidencia@codia.org.do | www.codia.org.do  
RNC: 401-006412

Tel: 829-176-0138

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**KAREN LISBETT DUME PIMENTEL \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula  
de Identidad Electoral No. 40208798518 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 44374, Exequatur No. 114 , de fecha 15/3/2022  
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del  
mes de Marzo del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ  
Colegiatura 5587  
Secretario General CODIA

AGR. JUAN ANTONIO VILLAR GONZALEZ  
Colegiatura 7844  
Presidente CODIA



**Ing. Rufino Sánchez M.**  
CODIA 16141  
RNC: 001-0369638-1





**COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y ACEDIMENSABLES (CCIA)**

**APELLIDOS:** DUME PIMENTEL      **NOMBRES:** KARELLISBETT

**PROFESION:**  
**INGENIERO CIVIL**

**EXEQUATUR:** 114      **DIF:** 15/3/2022

**CEBULA:** 402-0879851-B

**COLEGIATURA:** 44374

Firma Colegado      Firma Presidente

*Ing. Rufino Sánchez M.*  
CODIA16141  
RNC: 001-0369638-1